

Riesgos en la migración de menores mexicanos y centroamericanos a Estados Unidos de América



Oscar Misael Hernández-Hernández
Coordinador



El Colegio de Tamaulipas

Riesgos en la migración de menores
mexicanos y centroamericanos
a Estados Unidos de América

Riesgos en la migración de menores
mexicanos y centroamericanos
a Estados Unidos de América

Oscar Misael Hernández-Hernández
(Coordinador)



Riesgos en la migración de menores mexicanos y centroamericanos a Estados Unidos de América / Oscar Misael Hernández-Hernández (coordinador) – 1ra ed. – Ciudad Victoria, Tamaulipas: El Colegio de Tamaulipas. 224 p.; 21.5x13.5 cm.

ISBN: 978-607-97316-1-8

1. Migración. 2. Derechos humanos. 3. Frontera norte de México.

Oscar Misael Hernández-Hernández
Coordinador de la obra

Georgina Rivera Ruelas
Formación, compaginación y diseño de portada

Fotografía de portada: Mural en barda del Centro de Atención a Menores Fronterizos en Matamoros. Autor desconocido.

Primera edición, octubre del año 2016

Derechos reservados conforme a la ley
ISBN: 978-607-97316-1-8



©2016

El Colegio de Tamaulipas
Calzada General Luis Caballero, Número 1540, Colonia Tamatán. Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. CP. 87060. Tel. (01 834) 306 0146
www.coltam.edu.mx

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura de la casa editorial. La reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de esta publicación se rige de acuerdo a normas internacionales sobre protección a los derechos de autor en publicaciones electrónicas, bajo el criterio de acceso libre y gratuito de la información. Esto permite descargar la obra y compartirla siempre y cuando se dé crédito a los autores y la casa editorial; no se permite usarla comercialmente; las obras derivadas solo pueden distribuirse bajo estos términos.

Open Access

Contenido

Introducción: menores y riesgos en la migración <i>Oscar Misael Hernández-Hernández</i>	9
¿Menores o migrantes? Riesgo y vulnerabilidad en la migración de menores no acompañados indocumentados a Estados Unidos <i>Olivia T. Ruiz Marrujo</i>	25
Aproximación al enfoque de derechos como una perspectiva analítica útil para el estudio del fenómeno migratorio de niñas, niños y adolescentes <i>Mauricio Padrón Innamorato</i>	53
La migración internacional de los adolescentes y su impacto en su salud mental <i>Jorge Arellanez Hernández</i>	81
Menores mexicanos y riesgos en la emigración a Estados Unidos por la frontera de Tamaulipas <i>Oscar Misael Hernández-Hernández</i>	99
Inmigración infantil en el valle del bajo Rio Grande del sur de Texas <i>Antonio Noé Zavaleta-Reid y Rodrigo Vera Vázquez</i> ...	133

Violaciones a derechos humanos de menores migrantes
centroamericanos en su tránsito por México

Yolanda Silva Quiroz 155

Protección de la niñez contra el control migratorio

María de Lourdes Rosas Aguilar 183

Introducción: menores y riesgos en la migración

Oscar Misael Hernández-Hernández

El Colegio de la Frontera Norte

“De la emoción que vamos a ir al otro lado”

Sara, Juan y Samuel decidieron dejar sus hogares en Guatemala para emigrar a Estados Unidos en busca del llamado “sueño americano”. En la preparación del viaje, Sara puso algo de ropa en una mochila, se cortó el cabello y se puso una gorra para aparentar ser un varón, además se tomó una pastilla anticonceptiva. Después se encontró con Juan y posteriormente con Samuel, y juntos emprendieron el viaje. Al cruzar la frontera con México, se les unió Chauk, un indígena tzotzil de Chiapas, quien a pesar de no hablar español y de una rivalidad que se genera entre él y Juan porque a ambos les gusta Sara, sigue con ellos el trayecto migratorio.

Justo al estar en territorio mexicano, los cuatro son sorprendidos por policías municipales, quienes los persiguen y violentamente los detienen, roban algunas de sus pertenencias y los amenazan para que vuelvan a Guatemala. Los tres se regresan pero enseguida idean cómo volver sin ser vistos. Sin embargo, Samuel desiste de seguir el viaje ante la mirada nostálgica de los otros. Así que sólo Sara, Juan y Chauk continúan y vuelven a cruzar la frontera a pesar de que Juan se resiste a seguir en compañía de Chauk por considerarlo un indio que no debía acompañarlos; claramente su rechazo hacia él no sólo era por razones étnicas o de nacionalismo, sino también emocionales.

Los tres continúan, como otros tantos migrantes centroamericanos y mexicanos, y se suben a *La Bestia*: el tren que pertenece al consorcio estadounidense de ferrocarriles Genesee & Wyoming Inc., que opera a través de la filial llamada Compañía de Ferrocarriles Chiapas-Mayab y que transita de la frontera sur al norte de México. Cuando el tren pasa por Oaxaca, son apoyados con alimentos que les dan los *Hermanos en el Camino*, una asociación religiosa de apoyo a migrantes fundada por el Pbro. Alejandro Solalinde, coordinador de la Pastoral de Movilidad Humana Pacífico Sur.

No obstante, kilómetros adelante son sorprendidos por agentes del Instituto Nacional de Migración y del Ejército Mexicano, quienes emprenden una redada para detener y repatriar a todos los migrantes. Muchas personas migrantes son detenidas, pero Sara, Juan y Chauk logran escapar y se esconden en un caserío. Ahí permanecen algunos días y logran hacer empatía con los pobladores, quienes les dan trabajo en el corte de caña. Deciden continuar y vuelven a tomar *La Bestia*, aunque ahora no les fue mejor, pues un grupo de delincuentes, armados, los secuestran.

Sara fue llevada aparte cuando uno de los criminales descubre que no es varón, sino mujer. La pusieron junto a otras mujeres jóvenes y en unas camionetas se las llevaron. Juan y Chauk, al igual que otros adultos y menores migrantes, también fueron llevados en camionetas y encerrados en “casas de seguridad”. De Sara no volvieron a saber. Los dos menores permanecieron encerrados junto con el resto de migrantes. Se les obligó a entregar el dinero que traían y a proporcionar números telefónicos de familiares para que pagaran un rescate por ellos, de lo contrario eran asesinados.

Por azares del destino, el “jefe” de los delincuentes resultó ser guatemalteco, al igual que Juan, por lo que lo libera con la consigna de no regresar y no decir nada. Juan se va, pero regresa por Chauk.

Después de negociar con el jefe, pide libere a su amigo a cambio de todo el dinero que traía consigo. Ambos se van y continúan el viaje a Estados Unidos viviendo una serie de riesgos, hasta que finalmente, logran llegar a la frontera México-Estados Unidos. Ahí deambulan y conocen a otro joven, quien les presenta a un primo que puede ayudarlos a cruzar la frontera.

Y lo hacen, pero para su desconcierto, pasando droga en mochilas y amenazados con no extraviarla, ser detenidos o delatar. Después de esperar toda una noche, junto a otros jóvenes y “coyotes” que espían a agentes de la Patrulla Fronteriza, cruzan a Estados Unidos. Juan y Chauk caminan, corren en especial al saber que han sido descubiertos y más adelante dejan las cargas. Continúan el camino por cuenta propia, camino que es desértico. Más adelante un grupo extremista de vigilantes fronterizos los alcanza a ver y les dispara. Chauk es alcanzado por una bala y muere. Juan queda solo, como recordando las palabras que dijo cuando salió de Guatemala: “Siento como si tuviera un zoológico en mi estómago..., de la emoción que vamos a ir al otro lado”.

Los menores y los riesgos en la migración

La historia narrada, bien puede ser la de cientos o miles de migrantes centroamericanos y mexicanos, menores de edad y adultos, que cruzan cada día las fronteras sur y norte de México con el objetivo de ir a Estados Unidos en situación migratoria irregular. Sin embargo se trata de *La Jaula de oro* (2013), el primer largometraje de Diego Quemada Díez, el cual ganó el premio a mejor reparto en el Festival de Cine de Cannes, entre otros. La cinta describe las odiseas que viven las y los migrantes en su tránsito, en este caso menores de edad que van en busca del “sueño americano”.

Aunque se trató de un largometraje, claramente se exponen los

riesgos en la migración irregular de menores de edad. Ello no sólo se debe al hecho de que a excepción de los protagonistas, no participaron actores o actrices, sino lo que en otro momento y espacio el antropólogo William Roseberry (1991) llamó “gente real haciendo cosas reales”: en este caso, personas que emigraban *al norte* y que decidieron ser parte de la cinta para dar cuenta de las experiencias de riesgo –y peligro- que viven como migrantes al transitar por fronteras territoriales, políticas y culturales.

Más allá de las críticas que tuvo este material filmico (Iglesias, 2014 y Venegas, 2014), como texto documental pone al descubierto tres momentos en los que las y los migrantes, de ambos sexos y diferentes generaciones, se exponen a riesgos: primero, al cruzar la frontera Guatemala-México; segundo, al transitar por territorio mexicano; y tercero, al llegar y cruzar la frontera México-Estados Unidos. Esto no es del todo nuevo, pues algunos estudios como el de Chavez y Menjívar (2010) han reseñado y resaltado los riesgos que viven los menores de edad migrantes- en especial los no acompañados- durante el trayecto hacia Estados Unidos.

No obstante, lo relevante de estos tres momentos destacados en la cinta, son los matices que adquieren los riesgos: tanto psicológicos, como verbales; tanto físicos como sexuales. Y aún más importante, son los actores sociales quienes propician tales riesgos: no sólo conductores clandestinos de la migración (González Kônig, 2007), tales como los coyotes, sino también algunos grupos del crimen organizado en México, quienes roban, secuestran y asesinan migrantes; autoridades gubernamentales en ambos lados de la frontera; vigilantes fronterizos en Estados Unidos, y demás.

Sin duda, lo retratado en *La jaula de oro* es prácticamente una copia fiel de los riesgos que prevalecen en la migración irregular de centroamericanos y mexicanos. Ante esto, a fines de agosto del año 2014,

El Colegio de la Frontera Norte, llevó a cabo en su sede en Matamoros, el seminario denominado *Riesgos y alternativas en la migración de niñas, niños y adolescentes por las fronteras de México*, al que asistieron especialistas de diferentes instituciones de educación superior en el país, centros de investigación y organizaciones no gubernamentales, para reflexionar y comparar resultados de investigaciones, teóricas y empíricas en torno a este tema, mismas que forman parte del presente libro.

Por supuesto, los riesgos en la migración irregular de menores de edad, es un tema que ha sido tratado con anterioridad. Muestra de ello son algunos trabajos académicos sobre este fenómeno tanto en la frontera sur como en la frontera norte de México (Ruiz Marrujo, 2003; Valdés Gardea, 2008; Silva Quiroz y Cruz Piñeiro, 2013); así como investigaciones que han publicado organizaciones no gubernamentales cuyo tópico central es la violación de los derechos humanos de las y los migrantes (Ceriani Cernadas, 2012); además, cabe resaltar la labor de denuncia que han desempeñado algunos medios de comunicación (Méndez Robles, 2014).

Más allá de lo anterior, seminarios como el celebrado en El Colegio de la Frontera Norte, retomaron este tema por su relevancia como fenómeno y problema social preocupante, en particular a partir de la llamada “invasión” de la niñez migrante que llegó a Estados Unidos en el 2014 y su asociación con una crisis humanitaria en Centroamérica y de violencia social en México (Carpenter, 2014). Con el objetivo de suscitar el debate, las y los participantes en el seminario partieron de una pregunta aparentemente simple: ¿cuáles son los riesgos que viven los menores de edad que emprenden un viaje migratorio irregular?

Para dar algunas respuestas a dicha pregunta, las y los participantes expusieron trabajos de investigación realizados tanto con menores de edad mexicanos como centroamericanos, quienes tenían como objetivo llegar a Estados Unidos pero fueron detenidos por autoridades

migratorias, o bien que ya residían en este último país y/o fueron deportados. Algunos de los trabajos en cuestión se incluyen en este libro como capítulos, mismos que sin duda contribuyen al conocimiento científico sobre este tema y fenómeno. No obstante, hay dos aspectos que las y los autores abordan y que son necesarios aclarar.

Primero, la alusión a los menores migrantes hace referencia a menores de edad en términos jurídicos y administrativos, ya sea en México o en países de Centroamérica. La idea fue tratar de sintetizar –más no debatir- con este término otros más que se han acuñado en el marco de políticas, programas y propuestas internacionales para nombrar a estos actores sociales, tales como niñez migrante, niños, niñas y adolescentes migrantes, jóvenes migrantes, entre otros. Sin embargo, en algunos casos las y los autores usan estos términos como sinónimos.

Segundo, el riesgo es un concepto central discutido desde diferentes ángulos, ya sea desde marcos legales o culturales, desde los derechos humanos o la salud mental. No obstante, en cierta forma las y los autores coinciden con una definición clásica del riesgo como exposición y/o identificación de personas, cosas o situaciones que constituyen potencialmente una amenaza o peligro que pueden perjudicar o dañar a los menores migrantes (Ruiz Marrujo, 2001). Visto así, se reconoce que los menores migrantes son sujetos vulnerables dado que pueden ser dañados (de formas múltiples) a razón de su minoría de edad, su sexo o situación migratoria irregular; simultáneamente, los daños se pueden traducir en amenazas y/o peligros (posibles y probables) que ponen en riesgo tanto a los menores como su proyecto migratorio.

Los autores y sus trabajos de investigación

Las y los académicos que participaron en el seminario, y cuyos trabajos ahora forman parte de este libro, se dieron a la tarea de reflexionar, analizar e interpretar el tema del riesgo como concepto articulado

con la migración irregular de menores de edad, y como experiencia múltiple que viven las y los menores migrantes –también los adultos, por supuesto- a lo largo de su trayecto migratorio por México. Ellas y ellos parten de diferentes enfoques teóricos y metodológicos, pero convergen entre sí al argumentar que los riesgos que viven los actores sociales en cuestión, son un problema no sólo conceptual, sino también de derechos humanos, el cual hay que atender.

Se abre el telón con el ensayo de Olivia Ruiz Marrujo, quien plantea que la recepción y el trato de los menores migrantes se asienta en narrativas sobre su identidad -como menores, por una parte, como migrantes indocumentados, por otra- en los espacios por los que atraviesan en Estados Unidos. Su escrito se enfoca en dos de ellos: una, parte del proceso legal migratorio y la otra, esferas públicas, Escondido y Murrieta, California.

La autora sugiere que la identidad de los menores es un terreno escurridizo y, por ende, también lo son las aproximaciones para construirla. Asimismo, plantea que como cualquier realidad sociocultural, su identidad es producto de luchas entre grupos por fincar e imponer modos de ver, pensar, sentir lo que es ser menor; subjetividades que responden a intereses definidos en espacios específicos como los que describe.

Además, Ruiz Marrujo resalta que, como en cualquier sociedad, en Estados Unidos, a lo largo de su historia, algunas de esas subjetividades han llegado a ser hegemónicas e impuesto un tipo ideal del menor que se deja ver tanto en el proceso migratorio como en los discursos de las esferas públicas. Según éste, el menor es alguien vulnerable, necesitado de acoyo y protección por sus familiares dentro del espacio doméstico, y sólo en caso de que estos fallen el Estado puede o debe, con la sanción de la sociedad, intervenir su vida.

Finaliza resaltando que tampoco sorprende que aquellos interesados

en ver por el bienestar de los menores migrantes se hayan esforzado por revertir el orden de las marcas identitarias -reconfigurándolos de nuevo como menores- y enfatizado su niñez y su juventud, pues en todo ello también se responde a la narrativa dominante del menor: al plantear que son inherentemente vulnerables -expuestos a riesgos- y por ende necesitados de protección, la pregunta es quien debería encargarse de ellos. Ante la ausencia de los padres o la imposibilidad de que llenaran su papel, el Estado (con el respaldo de la sociedad) debía intervenir.

Por otra parte el trabajo de Mauricio Padrón Innamorato, destaca que en diversos documentos elaborados tanto a nivel nacional como internacional se observa una necesidad creciente de desarrollar iniciativas dirigidas a atender de manera general los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y en particular de aquellos que se encuentran en situación de movilidad (emigración, inmigración y retorno). Para el autor, pese a la frecuencia en el discurso del concepto de “enfoque de derechos” sobre las garantías de niñas, niños y adolescentes (NNA), asegura que no siempre se tiene idea de su significado preciso.

Padrón Innamorato señala que una razón de lo anterior se debe a que su uso se ha dado en el ámbito práctico más que en el teórico, pero también a que su origen no está vinculado propiamente a los derechos de NNA, aunque sí a los derechos humanos universales. Partiendo entonces del planteamiento anterior, el objetivo de este trabajo es revisar y discutir, para (re)elaborar, el marco de referencia sobre el estudio del fenómeno de la migración de NNA, y así, delinear posibles perspectivas analíticas que permitan dar una respuesta más adecuada, desde la perspectiva de los derechos humanos, a las necesidades relacionadas con una población particular y una realidad característica.

En un estudio aparte Jorge Arellanez Hernández, echando mano de encuestas y reflexionando en torno a la salud mental de los menores migrantes, parte de la idea respecto a que la migración internacional

de niños, niñas y adolescentes ha roto todas las tendencias, paradigmas y supuestos teóricos. Para este autor, el desplazamiento que realizan sin la compañía de un adulto los coloca en una condición de alta vulnerabilidad, donde el miedo, la incertidumbre y el cansancio físico y mental pueden potenciar un estado emocional traumatizante. De la mano de los cambios propios de la adolescencia, el estrés es un evento siempre presente durante la experiencia migratoria.

Según su análisis, un número importante de los menores migrantes que logran arribar a su destino pueden experimentar un “choque cultural” entre sus propios valores, tradiciones y costumbres, con los del contexto al que arriban. Para Arellanez Hernández, esto puede detonar diversas alteraciones en su salud mental, generar conductas riesgosas, antisociales, así como el consumo de alcohol, tabaco o incluso drogas ilícitas como una forma de enfrentar ese “choque cultural”.

Con la finalidad de mostrar algunos de los riesgos que viven las y los menores migrantes mexicanos al cruzar la frontera con Estados Unidos, Oscar Misael Hernández-Hernández presenta los resultados de un estudio de caso: específicamente de menores que emigraron por la frontera de Tamaulipas con Texas. El autor parte de la premisa referente a que, por un lado, los riesgos en la migración de menores es un tópico reconocido como tal por organismos internacionales, y por otro, que la frontera noreste de México constituye una región de múltiples riesgos para éstos.

Específicamente, el autor describe y analiza riesgos que viven los menores en diferentes fases o momentos del trayecto migratorio: llegar a la frontera, cruzar el río Bravo, pisar terreno americano y ser detenidos y repatriados por la Patrulla Fronteriza; además de los discursos sobre el riesgo, como formas de disuasión migratoria, que construyen autoridades mexicanas, que se encargan del proceso de retorno a sus comunidades de origen. Para Hernández-Hernández, tales

riesgos, a decir de los relatos de los menores, van desde los físicos hasta los simbólicos, y propician en ellos una serie de consecuencias de carácter psicosocial.

Para cerrar con la frontera norte de México y allende ésta, Antonio Noé Zavaleta-Reid y Rodrigo Vera Vázquez reflexionan en torno al fenómeno de la inmigración infantil en la región del valle del bajo Rio Grande, en el sur de Texas, justamente en colindancias con la frontera de Tamaulipas. Se basan en información recolectada de fuentes oficiales, estudios y reportajes periodísticos, pero particularmente sobre la base adquirida en campo (en entrevistas, observación y participación).

El propósito de los autores es dar un panorama del fenómeno que, en su opinión, en sí es una realidad que trae consigo situaciones por demás lacerantes en la vida y cotidianidad de la población inmigrante que habita en esta región fronteriza de Estados Unidos. Para Zavaleta y Vera, la inmigración de infantes emerge del pasado como un tema transfronterizo que, al no ser atendido y reconocido de manera diplomática y bajo acuerdos internacionales -fundamentados en los derechos humanos-, tensiona y agudiza la vida en sociedad.

Para el caso de la frontera sur de México, Yolanda Silva Quiroz expone un trabajo en el que plantea que en su tránsito por el país, las niñas, niños y adolescentes migrantes enfrentan una serie de violaciones a sus derechos humanos en condiciones de completa vulnerabilidad. Para la autora, ellos al igual que los adultos usan las mismas rutas y medios de desplazamiento con el objetivo de llegar a los Estados Unidos; por lo cual los riesgos enfrentados suelen ser muy similares aunque las consecuencias sean diferenciadas.

Tomando en cuenta lo anterior, Silva Quiroz se da a la tarea de analizar algunas de las violaciones a los derechos humanos presuntamente cometidas por funcionarios del gobierno mexicano en perjuicio de menores migrantes centroamericanos. El periodo de análisis en el

que se centra va de 2005 a 2012, a partir de los datos obtenidos de las versiones públicas de quejas presentadas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), así como de estadísticas obtenidas del Instituto Nacional de Migración por medio del sistema de transparencia Infomex.

Los datos permiten a la autora identificar patrones recurrentes de violaciones a sus derechos humanos en términos de actores involucrados y espacios de ocurrencia; de manera particular muestra que las autoridades migratorias en primer lugar y después las policiacas son denunciados en mayor medida por los migrantes centroamericanos en su tránsito por México, en contraste con las escasas sanciones por parte del Estado mexicano respecto a estos actos violatorios de derechos humanos.

Finalmente, María de Lourdes Rosas Aguilar nos adentra al tratamiento que da el Estado mexicano a la niñez migrante que transita por el país de forma irregular. Se trata de un tema que, como el título de su trabajo lo indica, pone a debate la protección de la niñez migrante vs. el control migratorio. Al respecto, destaca que el problema de fondo es la ausencia de un sistema de protección integral en sí, que esté acorde con lo señalado en la Convención de los Derechos del Niño/a.

La autora inicia con una revisión de las normatividades referentes a la niñez migrante, para enseguida dar un panorama cuantitativo (basado en estadísticas oficiales y de centros de derechos humanos) y de la niñez refugiada que transita por México, destacando las formas de control y de expulsión que predominan en el país. Posteriormente destaca las principales violaciones, abusos y peligros a los que se exponen estos actores en su tránsito, resaltando que de fondo se trata de un asunto de derechos humanos.

Más allá de las revisiones de instrumentos jurídicos, o de datos de encuestas, quizás la riqueza del trabajo de Rosas Aguilar es la

presentación de lo que ella denomina “casos ejemplares”, a decir, de notas etnográficas sobre las condiciones o experiencias de algunos menores que fueron detenidos en su tránsito. A final de cuentas, concluye la autora, para que se respeten los derechos de la niñez migrante es necesaria una institución especializada, un marco jurídico y procedimental, la homologación de criterios de atención a esta población y sobre todo, que el Estado mexicano deje de lado la simple retórica sobre el respeto de los derechos humanos de los migrantes, y más bien se pongan en práctica su observancia, respeto y atención.

Teorías del riesgo y los riesgos en la migración

El libro, como se ha dicho hasta ahora, aborda los riesgos en la migración de menores de edad desde diferentes trincheras teóricas y metodológicas, sustentando sus planteamientos con base en reflexiones y hallazgos de investigación realizadas en diferentes espacios: ya sea con menores migrantes que residen en California u otra ciudad americana, que han sido repatriados de Estados Unidos por la frontera entre Tamaulipas y Texas, o que cruzaron la frontera sur entre Guatemala y México, o bien que transitan por el país. Los riesgos que viven unos y otros, en espacios fronterizos o transfronterizos, son evidenciados y puestos a debate y reflexión.

Sin duda los riesgos en los que están inmersos estos actores sociales son por demás importantes y preocupantes en la época contemporánea. No obstante, desde hace ya varias décadas que el tema del riesgo cobró relevancia dentro de las ciencias sociales al considerarse tanto un concepto como una realidad. Tenemos, por ejemplo, las reflexiones que hizo Anthony Guiddens (1999) en su por demás conocido libro *Consecuencias de la modernidad*, publicado originalmente a principios de la década de los noventa, en el que dedicó dos apartados para hablar

sobre el riesgo y el peligro en el mundo moderno, por un lado, y el riesgo y la seguridad ontológica, por otro.

El argumento de Giddens fue que, a final de cuentas, el riesgo no es sinónimo de peligro, pero en el contexto de la modernidad el primero puede concebirse como los peligros que nos planteamos afrontar y evaluar activamente, no obstante, para este autor también puede haber una “experimentación pasiva” o “exploración activa” del riesgo, y a razón de ello vale la pena cuestionarse en qué posición se encuentran los actores sociales y, sobre todo, replantear el riesgo histórica y espacialmente. Para el caso en cuestión, claramente los menores han vivido riesgos en tanto peligros, siendo testigos y/o protagonistas de los mismos en diferentes momentos y situaciones.

También a principios de la década de los noventa, salió a la luz el libro *Sociología del riesgo* de Niklas Luhmann (1992), en el que similar a Giddens, consideró el riesgo como un distintivo de la sociedad moderna del entonces siglo XX. Para este autor, el riesgo constituía un fenómeno de contingencia múltiple, que ofrecía diferentes perspectivas a distintos observadores, y al mismo tiempo, como situaciones que podían o pueden causar daño a los actores sociales, ya sean de orden económico, político o social. Aunque para Luhmann se trata, además, de un cálculo racional de estas situaciones, no descarta que los riesgos sean imprevisibles y se inscriban en diferentes dimensiones.

Al respecto, es evidente que cada uno de los autores en este libro apropian la noción de riesgo como situaciones de daño que han vivido los menores migrantes por las fronteras de México, a la vez que en su tránsito; de igual forma el carácter múltiple del mismo, ya sea como resultado de las crisis económicas en sus familias, que los hace emigrar; o de los peligros que subyacen en el trayecto y que en gran parte se traducen en accidentes, amenazas, robos, secuestros, etc.; o derivados de instrumentos normativos que en lugar de proteger controlan su flujo

migratorio; o bien en daños colaterales en su salud física o mental; riesgos que varían según sus experiencias pero que de fondo trasgreden sus derechos y dignidad humana.

Posteriormente, autores clásicos como los citados, además de otros, también han teorizado en torno al riesgo. Un ejemplo de ello es el libro *Las consecuencias perversas de la modernidad*, en el que Anthony Giddens, Zygmunt Bauman, Niklas Luhmann y Ulrich Beck (1996), reflexionaron sobre el traslape entre modernidad, contingencia y riesgo, en el que, según afirman, “La modernidad tardía comparece como el umbral temporal donde se produce una expansión temporal de las opciones sin fin y una expansión correlativa de los riesgos” (1996:9). Para ellos, las personas se enfrentan a la necesidad de elegir-decidir, pero en este proceso, el riesgo está implícito; esa posibilidad de que ocurra lo esperado o lo inesperado en tanto contingencia.

La modernidad tardía, en el marco de la globalización y de las políticas neoliberales, sin duda ha impactado en diferentes esferas de la vida social (Retamal, 2006). Es decir, las consecuencias de los cambios estructurales se hacen palpables en dinámicas comunitarias, familiares y personales que suscitan fenómenos como la migración irregular de menores, ya sean mexicanos o centroamericanos. Y es en este contexto que podemos acercarnos y comprender por qué se da este fenómeno y los riesgos implícitos –y no previstos- que viven las y los menores de edad en su trayecto migratorio por México hacia Estados Unidos. Al menos este es el propósito del presente libro. A final de cuentas, historias como las de Sara, Juan, Samuel y Chauk, narradas en *La jaula de oro*, las viven e interpretan cientos o miles de menores migrantes mexicanos y centroamericanos, quienes cruzan las fronteras sur y norte de México con la finalidad de llegar a Estados Unidos.

Referencias

- Carpenter, Ted G. 2014, “The child migrant crisis is just the latest disastrous consequence of America’s Drug War”, en <http://www.washingtonpost.com/news/the-watch/wp/2014/07/21/the-child-migrant-crisis-is-just-the-latest-disastrous-consequence-of-americas-drug-war/>, consultado el 25 de diciembre del 2014.
- Ceriani Cernadas, Pablo (Coord.), 2012, *Niñez detenida: los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes migrantes en la frontera México-Guatemala. Diagnóstico y propuestas para pasar del control migratorio a la protección integral de la niñez*, México: Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C. y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús.
- Chavez, Lilian y Cecilia Menjívar, 2010, “Children without Borders: A Mapping of the Literature on Unaccompanied Migrant Children to the United States”, *Migraciones Internacionales*, Vol. 5, No. 3, pp. 71-111.
- González Kônig, Gabriel, 2007, “El cruce no autorizado de una frontera: un tratamiento de teoría de juegos”, en Castillo, Manuel Ángel y Santibáñez, Jorge (Coords.), *Nuevas tendencias y nuevos desafíos de la migración internacional. Memorias del Seminario Permanente sobre Migración Internacional, Vol. II*, México: El Colegio de la Frontera Norte-El Colegio de México-Sin Fronteras.
- Guiddens, Anthony, 1999, *Consecuencias de la modernidad*, Madrid: Alianza Editorial.
- Guiddens, Anthony; Bauman, Zygmunt; Luhmann, Niklas y Ulrich Beck (1996), *Las consecuencias perversas de la Modernidad. Modernidad, contingencia y riesgo*, Barcelona: Anthropos.
- Iglesias, Eulàlia, 2013, “La crítica de Sensacine. La jaula de oro”, en <http://www.sensacine.com/peliculas/pelicula-220802/sensacine/>, consultado el 20 de diciembre del 2014.
- Luhmann, Niklas, 1992, *Sociología del riesgo*, México: Universidad Iberoamericana-Universidad de Guadalajara.
- Méndez Robles, Rocío, 2014, “Aumentan riesgos para niños y adolescentes migrantes con el reforzamiento de operativos”, en <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/aumentan-riesgos-para-ninos-y-adolescentes-migrantes-con-el-reforzamiento-de-operativos-994.html>, consultado el 20 de diciembre del 2014.

- Retamal, Christian, 2006, “La globalización en el contexto de la modernidad tardía”, *Observaciones Filosóficas*, No. 3, s/pp.
- Roseberry, William, 1991, “Los campesinos y el mundo” en Plattner, S. (ed.): *Antropología económica*, México, CONACULTA.
- Ruiz Marrujo, Olivia, 2001, “Los riesgos de cruzar. La migración centroamericana en la frontera México-Guatemala”, *Frontera Norte*, Vol. 13, No. 25, pp. 7-41.
- Ruiz Marrujo, Olivia, 2003, “La migración centroamericana en la frontera sur: un perfil del riesgo en la migración indocumentada internacional”, *Center for US-Mexican Studies*, en <http://scholarship.org/uc/item/9wh8s0bk>, consultado el 5 de julio del 2015.
- Silva Quiroz, Yolanda y Rodolfo Cruz Piñero (2013), “Niñez migrante retornada de Estados Unidos por Tijuana. Los riesgos de su movilidad”, *Región y Sociedad*, Vol. XXV, No. 58, pp. 29-56.
- Valdés Gardea, Gloria C. (coord.), 2008, *Achicando futuros. Actores y lugares de la migración*, Hermosillo, El Colegio de Sonora.
- Venegas, William, 2014, “Crítica de la película La jaula de Oro (2013)”, http://www.nacion.com/ocio/cine/Critica-cine-Jaula-dorada-jaula_0_1415458509.html, consultado el 20 de diciembre del 2014.

¿Menores o migrantes? Riesgo y vulnerabilidad en la migración de menores no acompañados indocumentados a Estados Unidos

Olivia T. Ruiz Marrujo

El Colegio de la Frontera Norte

En la realidad del fenómeno migratorio indocumentado entre México y Estados Unidos pocos hechos han llamado la atención como la llegada en el verano de 2014 de miles de menores migrantes indocumentados no acompañados, la mayoría de ellos provenientes de los países centroamericanos de Guatemala, El Salvador y Honduras (aunque también de México, Panamá, Nicaragua y Costa Rica).¹

Según datos de la Aduana y Protección Fronteriza (CBP por sus siglas en inglés), de octubre de 2013 a julio de 2014 casi 63 000 menores arribaron a Estados Unidos –más del doble que el año anterior–, y se especula que esta cifra podrá alcanzar los 90 000 para finales de 2014. El peso de los números se hace especialmente evidente si comparamos los datos de años anteriores. Por ejemplo, en 2011 llegaron 3 933, en 2012 fueron 10 146 y en 2013 arribaron 20 805 (Gordon, 2014). La reacción ante lo que se llegó a plantear en los medios como una oleada inusitada de niños y jóvenes sin documentos fue casi inmediata. Hubo discusiones acaloradas a nivel federal, estatal y local. En junio de 2014

¹ A lo largo del ensayo se utilizan, de manera intercambiable, los términos menores migrantes, niños no acompañados, niños y jóvenes o simplemente menores.

el presidente Obama anunció que el gobierno federal apartaría cuatro mil millones de dólares para cuidar a los menores, detenerlos en la frontera y agilizar el proceso migratorio de los que ya estaban en el país.

A nivel estatal surgió una amplia gama de propuestas. En Arizona la exgobernadora Jan Brewer (2009-2015) aprovechó la coyuntura para lanzar una crítica hacia la política migratoria federal y presionar para que se trasladara a los niños y jóvenes a otros estados. El gobernador de California, Jerry Brown —a pesar de la oposición de algunos miembros del Congreso Estatal, especialmente del Partido Republicano—, anunció que destinaría tres millones para ayudar con los costos legales de los menores no acompañados.

No es de sorprender que a nivel local también hubiera movilizaciones en favor y en contra de la presencia de los menores. En San Diego, California, el grupo activista Los Ángeles de la Frontera y algunas iglesias apoyaron con colectas de ropa y comida y denuncias del maltrato de los niños y jóvenes; en contraste, FAIR (Reforma Migratoria Justa) y el partido del Tea Party se movilizaron para pedir la deportación de los menores y el fortalecimiento de la frontera.

Dadas las dimensiones y la complejidad de la migración infantil no acompañada, hay múltiples maneras de aproximarse al fenómeno. El presente ensayo parte del contexto estadounidense y se enfoca en la recepción y el trato tan diverso que los menores han recibido en ese país. Se propone que la recepción y el trato se asientan en entendimientos contruidos en las narrativas que enmarcan lo que es ser *menor*, ser *migrante*, especialmente indocumentado, y la asociación de ambas narrativas con el riesgo. A la vez, se sugiere que en la intersección menor-migración la vulnerabilidad juega un papel decisivo dado que la asociación se desarrolla con base en la condición de las personas implicadas: si son o no vulnerables, en qué medida y, por consecuencia, qué trato deben recibir tanto de la sociedad como del gobierno de Estados Unidos.

El riesgo y la vulnerabilidad

El riesgo en este estudio se define como la exposición de una persona o grupo de personas a una cosa o a un individuo (o cosas o grupos de individuos) que potencialmente representa una amenaza o un peligro que puede dañar, a veces de forma irreversible, a la persona. Desde este punto de vista, el riesgo es un proceso que entreteje personas con cosas e individuos que tienen el potencial de perjudicar desde la integridad física de la persona hasta algo tan abstracto como su proyecto de vida. El eje de la definición reside en la posibilidad de sufrir algún daño, el último eslabón del proceso; sin ese potencial, el riesgo no existe (Leiss y Chociolko, 1994:6; Lupton, 1999:9). Visto de otra manera, el desenlace del encuentro entre la amenaza y el sujeto (vulnerable) materializa el grado de riesgo. Por ejemplo, dos tipos de amenazas son un virus y el tren carguero del sur del país, mejor conocido como “la bestia”. En el caso del virus, dos ejemplos de sujetos potencialmente vulnerables son una mujer o un hombre con el sistema inmunológico debilitado por semanas sin alimentarse bien; y en el caso del tren carguero, un migrante indocumentado que se sube al tren para cruzar el territorio mexicano.

A la vez, el riesgo conlleva la identificación o percepción de una cosa o un individuo como un peligro por las personas o los grupos sociales afectados. Así, las amenazas son cosas o individuos a quienes se les atribuye esa característica (Hilgartner, 1992; Ruiz, 2001:18). Llegan a ser percibidas como tal después de pasar por filtros, tanto socioculturales como biográficos. El tren carguero puede ser visto como un medio sin costo financiero para ir al norte o como un medio de transporte lleno de pandilleros y agentes migratorios.

El potencial, mayor o menor, de sufrir un daño depende de la vulnerabilidad. Podemos ver la vulnerabilidad como la característica

de una persona (o grupo de personas) que condiciona su capacidad para enfrentar con éxito o no una amenaza.² La literatura que aborda el concepto reconoce distintos tipos. Aquí se mencionan dos: la vulnerabilidad personal y la socioestructural. Para los efectos de este ensayo, la vulnerabilidad personal se refiere a la susceptibilidad de la persona a sufrir algún daño a su integridad—corporal, psíquica, emocional e intelectual—; la socioestructural se enraiza en las inequidades sociales, políticas y económicas —pertenecer a una clase social de bajos recursos, un grupo étnico o racial discriminado.³

Determinar quién es vulnerable y su grado de vulnerabilidad se basa, en una primera instancia, en la identificación de quién es o quiénes son las personas —las características de los sujetos—, es decir, detenerse en su identidad.⁴ Este ensayo está enfocado en dos aspectos de la identidad de los menores migrantes por las implicaciones que tienen para su vulnerabilidad y la recepción y el trato que reciben en E. U.: su identidad como menores y su identidad como migrantes indocumentados.

Los menores

La identidad de los menores migrantes se asienta en construcciones socioculturales ya existentes acerca de lo que es ser menor en general. Así, para entender su recepción y trato en Estados Unidos, se sugiere

² El concepto de “vulnerabilidad” se asocia con el de “autonomía” (González *et al.*, 2012:58-59), también con el de “agencia”; ambos plantean “un poder de intervención y de transformación” con la participación activa del menor (Silva, 2014).

³ En palabras de Bronfman, Leyva, Negroni y Rueda, la vulnerabilidad determina el riesgo y por ello es lo que se debe cambiar; se tiene que actuar sobre la vulnerabilidad para aminorar el daño a la persona o a las personas (Bronfman *et al.*, 2002).

⁴ No es el lugar para hablar sobre la identidad. Para los fines de la definición de vulnerabilidad, basta decir que no somos vulnerables ante todo y nuestro grado de vulnerabilidad cambia ante las transformaciones identitarias. Los menores, por ejemplo, son vulnerables ante amenazas que no tendrán el mismo grado de peligrosidad cuando sean adultos, y son vulnerables en Estados Unidos de una forma que no lo son en sus países de origen o en los de tránsito.

como primer paso revisar de qué manera o hasta qué punto el menor migrante “cumple” con los entendidos social y culturalmente fincados de lo que es ser menor dentro de los espacios por los que atraviesa en el país.⁵ Este ensayo analiza dos de esos espacios: una consiste en parte del proceso legal migratorio, otra en dos movilizaciones de protesta ante la llegada de grupos de menores migrantes no-acompañados en Escondido y Murrieta, California.⁶

Menor es un término cuyo alcance abarca una población *diversa*, desde recién nacidos hasta jóvenes a punto de entrar a la edad adulta, y es *efímera* pues con el tiempo cada “menor” deja de serlo. A esto se refiere Aitken cuando habla de la noción movediza de la niñez (2001: 119, 126).

A la vez, como toda construcción sociocultural, la noción del menor está enraizada en luchas y contiendas por fincar modos de ver, pensar, sentir e imaginar a los sujetos sociales, por establecer narrativas dominantes, luego planteadas o impuestas como “verdades”, en este caso, sobre los menores migrantes indocumentados. En esas luchas hay conceptos que llegan a ser hegemónicos y, como se argumenta más adelante, influyen directamente en las esferas por las que atraviesan los menores migrantes.

Explicar el proceso por el que se delimitó la narrativa hegemónica que se emplea en este ensayo rebasa los límites del espacio. Basta decir que una revisión de la literatura muestra un conjunto de preceptos dominantes que establecen un “modo de ver” lo que es la infancia, la niñez y la juventud dentro del contexto occidental liberal anglosajón, el que prima en Estados Unidos.⁷

⁵ Partiendo del sentido que Bourdieu (1993) da al concepto de campo, los espacios son esferas sociales y culturales donde los agentes luchan entre sí por conseguir recursos y realizar proyectos deseados.

⁶ Para una revisión de los paradigmas sobre el menor, véase Silva Hernández (2014), González *et al.* (2012) y Somers (2010).

⁷ A pesar de la permanencia de estos preceptos, la literatura también revela un área de creciente reflexión e investigación-acción que ha sido y está siendo retada y contestada con evidencias de las realidades vividas por menores dentro y fuera del contexto occidental liberal anglosajón (González *et al.*, 2012; Silva, 2014).

Uno de estos preceptos es el estatus legal; son menores los que todavía no cumplen los dieciocho años. En el contexto legal de E. U. este límite de edad impera y es de suma importancia en las normas que rigen la ley migratoria.

Dicho lo anterior, en términos socioculturales, el menor es una negación: son menores los que no son adultos. En este sentido es una descripción en contrasena; para definir al menor hay que puntualizar primero lo que es ser adulto.

En la tradición liberal occidental angloamericana el adulto puede ser definido como un individuo autónomo con capacidad para pensar y actuar de manera racional. Con base en este entendido, los adultos son ciudadanos con derechos y obligaciones ante la sociedad y el Estado, además son quienes responden primeramente ante una falta o un incumplimiento. El menor, en contraste, es un ser humano privado de una completa individualidad, autonomía-agencia y capacidad de raciocinio (Pasquerella, 2004:490).

Como explica Arneil, en esta concepción el menor está en vías de convertirse en un ser que todavía no es, sino que será (2002:70). Por tanto, el menor no puede y no debe actuar por sí mismo; su vida se define a través de los que sí pueden pensar y actuar como seres humanos completos –los adultos–. Por ende, vive a la luz de y en relación con los adultos de su entorno. Su identidad es inherentemente relacional.

Se enfatizan aquí algunos puntos por las implicaciones que tienen para la construcción del menor migrante, esto es, su vulnerabilidad y la recepción y el trato que se le da. Primero, dado que la existencia del menor se define en relación con alguien y ese alguien es mayor de edad, la relación es desigual desde un principio; el adulto tiene poder sobre el menor. Segundo, debido a la desigualdad en la relación y el poder del adulto sobre el menor, la relación es dependiente; el menor depende del adulto. Tercero, ese poder es respaldado por el Estado y ante él.

En este sentido el adulto puede o no agenciar al menor (Pasquerella, 2004:491). A la vez, es el adulto quien responde primeramente por la relación ante el Estado y la sociedad. Finalmente, el menor es inherentemente *vulnerable* ante los adultos, la sociedad y el Estado y, a la vez, necesita de su protección. En otras palabras, los adultos, en todas sus configuraciones, son tanto una protección como una amenaza potencial.

Los adultos con quienes el menor se encuentra en relación directa, al menos al principio, son los que conforman su familia (Wall, 2006:526; Pasquerella, 2004:491); se encargan del menor y tienen dominio sobre él o ella. La relación menor-familia se sostiene en un supuesto legal; el padre y la madre responden por él o ella; en palabras de Pasquerella, son sus agentes. Por consecuencia, las necesidades y el futuro del menor son funciones-responsabilidades de la familia, especialmente de los miembros adultos (Wall, 2006:526).

Por pertenecer a una familia, el menor está situado en el ámbito doméstico y privado, lo cual significa que está lejos del espacio público, la esfera del Estado y de la sociedad (Arneil, 2002:73-74). Sin embargo, sólo en casos de negligencia o abuso, cuando se “pervierte” la relación, puede/debe el Estado –con la aprobación de la sociedad– intervenir en la relación menor-familia y, como consecuencia, en la vida del menor.⁸ Así, el Estado sólo se moviliza para proteger o defender al menor cuando la familia le ha negado ese derecho.

Debido a la delicadeza de este balance, uno de los grandes temas que se debate en Estados Unidos es determinar en qué casos o situaciones

⁸ Es un hecho que han puntualizado y criticado quienes argumentan que, por el bienestar de los menores, el Estado debería asumir responsabilidad por ellos desde un principio, debido que al fijarlos en contextos fuera de su alcance, se les priva de recursos que pudieran ayudarles a lo largo de su desarrollo físico, psíquico, intelectual y emocional (Wall, 2006:526; Mahoney, 1984:123). En la actualidad, en países de tradición occidental liberal como Estados Unidos, fuera de las esferas de la educación pública, los menores sólo reciben el apoyo y los recursos del Estado cuando hay un peligro inminente o ha habido un daño a su integridad corporal (Arneil, 2002:72).

familiares puede/debe o no intervenir el Estado. Por tanto, existe una tensión permanente entre ambas partes, donde prima el ámbito doméstico y donde el Estado juega un papel restringido en la vida de los menores.

A la vez, la niñez y la juventud son imaginarios socioculturales que se construyen sobre ideas y nociones normativas profundas. Visto de otra manera, son el conjunto de sentimientos, emociones, valores y aspiraciones que los niños, niñas y jóvenes inspiran en las sociedades. En el sentido weberiano, la infancia, la niñez y la juventud llegan a ser tipos ideales del potencial humano. Como todo tipo ideal, es una reserva de propiedades y atributos. En este caso, se sugiere, que el desarrollo del menor gira alrededor de la “virtud”, abarcando atributos como la esperanza, la inocencia, la debilidad y el futuro.

Para resumir, sugiero que la construcción sociocultural del menor dentro del contexto occidental liberal anglosajón concibe al menor como una persona que aún no cumple dieciocho años, con un desarrollo incompleto y localizado predominantemente en ámbitos domésticos donde los adultos familiares se encargan de sus necesidades humanas, protegen su integridad física, emocional, psíquica e intelectual y conservan la virtud de su “ser menor”. En esta concepción, la vulnerabilidad es inherente a la conformación de su persona. De hecho, la idea del menor se construye con base en la vulnerabilidad; el menor es el “otro” ante quien se yergue y se diferencia el adulto y la adultez. En este sentido, el recién nacido constituye por excelencia la “otredad” del adulto.

En lo que respecta a los menores que no cumplen con esta expectativa, por un lado se encuentran aquellos cuya vulnerabilidad es ambigua. Son los menores “transgresores”, los que viven fuera de casa y trabajan como adultos, y aquellos tachados de violentos por ser miembros de pandillas. Desde la óptica hegemónica del menor, éstos, por su manera

de actuar, pensar, sentir –al no cumplir con las expectativas de lo que es ser niño y joven– ponen en duda su integridad como menores lo cual los aleja de las protecciones que recibirían si cumplieran con esa expectativa.

Por otro lado, dado que el menor se asienta en la relación con el adulto, su inhabilidad para “cumplir” con su papel (según las expectativas) también puede ser a causa de una falla o abuso por parte del adulto (el padre o la madre) dentro del ámbito doméstico. En estos casos, el resultado, lejos de alejar al niño o joven del constructo menor y de cualquier protección (como en el caso de los menores “adultos” o “violentos”), termina por redoblar esfuerzos para cuidar de ellos, no sólo colocando al niño o joven dentro de la categoría menor sino también movilizandolos recursos hacia él o ella, como explicaré más adelante.

La ley migratoria: El instrumento legal SIJS⁹

Al entrar en el sistema migratorio de Estados Unidos, los niños y jóvenes enfrentan normas y prácticas legales por ser menores, por una parte, y por ser indocumentados, por otra. A la vez, como en todo sistema normativo, la ley migratoria se finca en contextos socioculturales particulares con especificidades temporales y espaciales (Schauer, 2005:493).

El proceso legal para pedir la estancia en E. U. y detener la deportación es un proceso complejo sobre todo si se toma en cuenta que cada menor posee una suma de circunstancias específicas distintas de los demás. A continuación, se pone la lupa en la fase inicial de ese proceso como primer paso para determinar si el menor tiene posibilidades de conseguir un permiso para quedarse en el país. Sugiero que la normatividad

⁹ Se agradece el apoyo brindado por Matthew Cannon Esq de Casa Cornelia Law Center. Su conocimiento del fenómeno de la migración de menores fue central para la elaboración de esta sección. Obviamente, el análisis y las conclusiones son responsabilidad de la autora.

legal que rige la posibilidad de su estancia en Estados Unidos se finca en el tipo ideal del menor; como consecuencia, influye, si es que no determina, la recepción legal de su caso.

En el momento de esta redacción existen cinco instrumentos legales que la ley migratoria ofrece a los menores indocumentados que están ya dentro del territorio estadounidense y piden quedarse en el país. Éstos son el Asilo, la Convención Contra la Tortura, el Estatus Especial para Jóvenes Migrantes (SIJS, por su nombre en inglés), la Visa U y la Visa T.¹⁰ Dentro de este conjunto, el SIJS es exclusivamente para menores y debido a esa característica la discusión se centrará en él.

SIJS se emplea cuando ha habido un incumplimiento severo de parte del adulto dentro de la relación del menor-padre y/o menor-madre, más específicamente cuando ha habido abuso, negligencia o abandono de parte del familiar respecto de la o el menor (Somers, 2010: 375). El trabajo del abogado es ver hasta qué punto las vivencias del menor encajan en los marcos normativos del SIJS. Si sus circunstancias cumplen con los requerimientos del SIJS no será deportado (por el momento) aunque sea indocumentado, aunque haya entrado al país sin los permisos legales. Ante la ley, su estatus de menor vulnerado y vulnerable, de menor en riesgo y necesitado de protección, pesa más que su condición de migrante indocumentado/a.

La prueba de la vulnerabilidad del menor, del riesgo potencial que presenta su retorno al núcleo familiar en el país de origen, reside en evidencias de abusos cometidos en su contra –si es susceptible al daño a su integridad como persona corporal, emocional, intelectual, y psíquica. Así, lo que se busca son señas de golpes, fracturas, temores y miedos profundos causados por su padre o madre, muestras de que se ha violado el pacto menor-adulto dentro del seno familiar. No sorprende que en el cálculo, mientras mayor sea el daño, mayor sea el grado de

¹⁰ Para información sobre los distintos instrumentos legales, ver Aryah Somers (2010).

vulnerabilidad atribuido al menor y mayor será la posibilidad de que consiga quedarse en Estados Unidos bajo la protección del SIJS. En este sentido el instrumento legal del SIJS encuadra y obedece a la construcción del menor -- en la expectativa que el familiar proteja al menor. Sólo ante evidencias de lo contrario tiene el Estado el derecho si no la obligación de intervenir en la familia y en la vida del menor, extender su protección y suplantar el papel que no ha cumplido quien funge como padre o madre.

A la vez, la evaluación de cada caso para determinar si ha habido negligencia, abandono o abuso se enraíza en otra cualidad de la relación menor-padre/madre, la intencionalidad. A continuación se exponen algunos casos que ilustran mejor el rol que juega la intencionalidad en el momento de evaluar las pruebas físicas de la vulnerabilidad y determinar si ha habido o no negligencia, abandono y abuso. Veremos cuatro casos, dos que sí cumplieron con los parámetros del SIJS y dos que no.¹¹

Los primeros dos casos son de Jose y Carmen quienes consiguieron protección del SIJS. José, de dieciséis años, es nativo de la capital de El Salvador. Migró a Estados Unidos huyendo de la violencia, de pandillas que lo querían reclutar a la fuerza, pero también de un padre que abusaba físicamente de él. Las pruebas del abuso del padre eran señas de golpes, cicatrices, descripciones de hostigamientos y pesadillas. El segundo caso es el de Carmen, de quince años, también salvadoreña. Vivía en San Salvador con su madre y una hermana menor. Salió de su casa y migró a Estados Unidos porque se cansó del maltrato de su madre quién, entre regaños y abuso verbal, le daba sólo lo que sobraba de la comida o no le daba de comer, le prohibía ir a la escuela, la descuidaba cuando se enfermaba y le exigía que limpiara la casa, cocinara y atendiera a la hermana más chica.

¹¹ Todos los nombres de los menores fueron cambiados para proteger su identidad.

De los dos menores que no consiguieron la protección del SIJS, una es Julia, de diecisiete años y originaria del altiplano guatemalteco. Cruzó el país y llegó a Estados Unidos con la esperanza de conseguir trabajo para enviar dinero a su casa. Su padre estaba enfermo y sólo podía trabajar dos días de la semana; lo que ganaba no alcanzaba para sostener a la familia. Era crónica la falta de dinero, también lo era el hambre que sufría toda la familia. Con el fin de buscar trabajo, Julia dejó la escuela; luego decidió migrar a Estados Unidos. Sin embargo, no obstante la evidencia de su vulnerabilidad física si regresaba a su familia –hambre, debilitamiento, educación coartada– no consiguió el amparo del SIJS. El segundo caso es Ariel, de diecisiete años de San Pedro Sula, Honduras. Antes de migrar a Estados Unidos trabajaba en un almacén, pero dejó el empleo cuando empezaron a llegar a la tienda pandilleros que querían reclutarlo a la fuerza y amenazaban con secuestrarlo si no se sumaba a la pandilla. Un primo mayor ya había migrado a Estados Unidos por amenazas similares, pero en Estados Unidos fue rechazada su petición y fue devuelto a Honduras, donde miembros de la pandilla que lo habían amenazado lo descubrieron y lo mataron. Ariel temía semejante suerte.

En los cuatro casos sufrió la persona menor; había evidencias de que se agravaría su vulnerabilidad –física, psíquica, emocional– en su lugar de origen. Hubo amenazas claras a la integridad de las personas, incluso de muerte. Los espacios domésticos no proveían lo que necesitaban para su desarrollo. Tampoco podían las familias cumplir con su papel de protegerlos. Sin embargo, a diferencia de los casos de Julia y Ariel, en los de José y Carmen el daño se debió directamente a la relación con sus padres –a la intención de hacer daño (golpes al cuerpo de José) o a la falta de intención de proteger contra el daño (de cuidar a Carmen cuando se enfermaba).¹²

¹² En los casos de Julia y Ariel hubo claras señas de su vulnerabilidad socioestructural, las cuales no cuentan en la suma de los daños existentes y potenciales.

Volviendo a la construcción sociocultural del menor, la protección del SIJS se utiliza ante evidencias de que se ha vulnerado al menor y que fue intencional de parte del padre o la madre o que no existe la intención del padre o de la madre de cumplir con su papel de protector del menor dependiente. Tomemos el ejemplo de Carmen para ilustrar esta distinción. En su caso no come porque el padre, aunque quisiera trabajar para darle de comer, no puede por su enfermedad; otro sería el caso si no comiera Carmen por que su padre intencionalmente no le da de comer. En ambos escenarios el padre “no cumple” con su papel, pero en el primero el sufrimiento “impuesto” a su hija no es intencional y en el otro sí lo es.

Para resumir, el abogado se esfuerza para que el menor entre en los marcos normativos migratorios que lo protegen –del SIJS, por ejemplo– los cuales se erigen en una concepción del menor como vulnerable y bajo la custodia de un adulto-familiar en la esfera doméstica donde lo cuidan y protegen. Cuando no, el menor enfrenta la narrativa del migrante como riesgo.

La migración y el riesgo

Estamos familiarizados con la idea del migrante como peligro, como la incorporación del riesgo mismo -la amenaza potencial a la seguridad nacional, a la integridad de la identidad, a la cultura misma de la nación.- En otro lugar propuse que la relación entre el migrante y el riesgo tiene raíces históricas en la conformación de los estados-nacionales y en luchas por implantar de manera pedagógica una identidad o ideal de identidad y cultura nacional (Ruiz, 2001).

En Estados Unidos la construcción del país incluyó la participación de una multiplicidad de actores; a la vez, desde el comienzo fue un proyecto liderado por la población angloamericana y protestante con

miras de fincar su ideal de nación (Kersh, 2001:293; Omi y Winant, 1994:65-60). Dicho lo anterior, el país ya reunía una diversidad de grupos sociales a los que la cúpula del poder había de hacer frente para llevar a cabo su proyecto de país; dos eran especialmente problemáticos: los grupos minoritarios étnico-raciales, por un lado, y los inmigrantes, por otro (Ruiz, 2005).¹³

En este sentido la percepción del migrante y el rechazo de su persona hoy en día se incrustan en una esquematización del mundo que tiene herencias históricas en el país. Como en el pasado, hoy en día el migrante, en particular aquel designado de origen étnico-racial distinto e inferior, se visualiza como un riesgo a lo propio, lo nativo a formas hegemónicas de ser estadounidense. Así, ante los movimientos migratorios de las periferias, tanto socioeconómicas como étnico-raciales, hacia Estados Unidos, no sorprende que surjan nuevos movimientos de rechazo a “los que vienen de otro lugar.”

En este maniqueísmo que sobrelleva la noción del migrante como amenaza se reducen las opciones del “cuerpo” nacional a la dicotomía pureza-integridad y contaminación-desmembramiento ante la llegada de personas y poblaciones externas y extrañas al lugar –en este caso, propongo, los menores migrantes. Como se verán en la descripción y el análisis de dos movilizaciones en contra de su llegada a dos ciudades de California, los niños y jóvenes migrantes llegaron a representar no sólo una amenaza sino la personificación de la amenaza misma.

Los casos de Escondido y Murrieta, California (2014)

1. La Protesta

El 24 de junio la comisión de planeación de la ciudad de Escondido, un poblado de 150 000 al noreste de San Diego, California, se reunió en

¹³ En este esfuerzo por imponer una idea de nación para unir o unificar –homogeneizar– a la población, las propuestas raciales jugaron un papel determinante.

la sala de juntas con la finalidad de discutir una petición del gobierno federal para abrir un albergue destinado a menores indocumentados no acompañados en espera de su día en la corte de migración.¹⁴ La reunión fue abierta al público y unas 400 personas asistieron. La discusión fue acalorada, la mayoría de los asistentes mostrándose en contra de la petición, al final la comisión voto con siete sufragios en contra y cero a favor de conceder la petición para el albergue (Notimex, 2014; Replogle, 2014a). En julio el Cabildo se volvió a reunir y de nuevo rechazo la propuesta para el albergue.

El otro incidente tomó lugar en Murrieta, California, un poblado de 104 000 habitantes ubicado al este de Los Ángeles. Como en el caso de Escondido, el gobierno federal, a través de la agencia Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE por su nombre en inglés), se puso de acuerdo con oficiales de la ciudad para alojar a un grupo de 140 menores migrantes en el centro de detención de la patrulla fronteriza localizada en la ciudad. El 30 de junio el alcalde de Murrieta organizó una conferencia de prensa donde anunció que la estación de la patrulla fronteriza estaba a punto de recibir a los menores migrantes. La sesión fue abierta al público y el tenor general fue en oposición a su llegada y presencia en la ciudad. El 1 de julio, el día acordado para el arribo de los menores, entre 200 y 300 residentes de la ciudad (con la presencia de algunos no residentes, de San Diego, por ejemplo) se movilizaron para protestar la llegada de los autobuses e impedir su paso al centro de detención. Debido a la protesta y el bloqueo humano los autobuses no pudieron llegar a su lugar de destino y fueron desviados a San Diego, California.

Aunque las objeciones fueron varias, tanto en Escondido como en

¹⁴ La petición fue por medio del Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS), por su nombre en inglés. El albergue estaría a cargo de la agencia Southwest Key, una organización sin fines de lucro que contrata con el gobierno federal para albergar menores indocumentados que se encuentran en espera de su día en la corte para determinar su estancia en el país.

Murrieta se asentaron en bases comunes. Primero, hubo poca mención de los menores como menores, menos como personas vulnerables; esto es, no se identificaron los niños y jóvenes con la construcción del tipo ideal del menor. Las pocas alusiones a los jóvenes migrantes como menores hicieron referencia al constructo del menor transgresor— especialmente como menores violentos. Segundo, se resaltó la identidad *migrante* de la población, especialmente de su estado de *indocumentado*, a exclusión de su identidad de niños y jóvenes. Hecha la asociación entre los menores no acompañados y la migración indocumentada el lenguaje empezó a girar en torno a la amenaza y el riesgo.

Para repetir, hubo poca referencia a los menores como niños y jóvenes. Las que se escucharon resaltaban su carácter de niños haraganes y ociosos o, como se verá más adelante, de pandilleros. Más bien desde un principio la protesta se centró en su condición de migrantes, especialmente indocumentados. Tanto en Escondido como en Murrieta se enfatizó que habían violado la ley migratoria al entrar al país, lo cual los hacía “ilegales.” En Escondido, un comisionado preguntó de forma retórica, “¿Violan esos niños alguna ley federal o local de alguna manera?” La respuesta fue, sí, al entrar al país sin permiso (Agencias, 2014). En Murrieta, uno de los lemas que apareció de forma frecuente en pancartas decía “Proud LEGAL American” (americano LEGAL orgulloso) (Fox News, 2014). En las palabras del alcalde, “Murrieta espera que el gobierno refuerce las leyes, incluyendo la deportación de inmigrantes ilegales apprehendidos al cruzar nuestras fronteras” (Hansen and Boster, 2014).

De ahí se dio el salto a la asociación de los menores con la criminalidad. El alcalde de Escondido se mostró preocupado porque los menores no iban a pasar por una revisión para ver si tenían antecedentes criminales (Phillips, 2014). En la reunión se escuchó el temor que los menores se escaparían del albergue y cometieran delitos (Agencias, 2014). Otro

aseveró que no se trataba de niños “sino criminales de hasta 22 años” (Agencias, 2014). Los menores fueron calificados de “pandilleros,” y algunos pronosticaron que la incidencia de violaciones en la ciudad subiría (Agencias, 2014). En las palabras de una residente de Escondido, el albergue en realidad sería un centro federal de detención para jóvenes (Phillips, 2014). De hecho, un comunicado, uno de los más estridentes, remarcó que “Escondido está en riesgo de ser invadido por criminales extranjeros.” (Agencias, 2014) Un residente de San Diego que viajó a Murrieta para protestar la llegada de los menores preguntó, “¿Qué tipo de criminalidad podemos esperar [de los menores]?” (Hansen and Boster, 2014). No sorprende que en ambos lugares los alcaldes de las ciudades compararan las instalaciones donde estarían alojados los menores con prisiones, lugares adaptados más bien para criminales (Hansen and Boster, 2014).

Las palabras “invasión” e “inundación” se usaron de forma repetida para describir la llegada de los menores no acompañados. Según un reportero que asistió a la reunión en Escondido “la versión más insistente era que los menores saldrían del lugar ‘en un promedio de dos por noche’” (Agencias, 2014). Un oficial del condado de Riverside, que contiene la ciudad de Murrieta, explicó, “No son los 140 que nos conciernen,” en referencia al número de pasajeros que llevaban los tres autobuses, “son los miles más que los seguirán” (Associated Press, 2014b).

Hubo mención continua a la supuesta amenaza de salud que presentaría el grupo de menores. En Escondido el alcalde dijo estar preocupado porque los menores no tendrían que pasar por una revisión médica antes de ser alojados en el albergue (Phillips, 2014). El asistente del director de planeación de la ciudad dijo haber recibido cartas y correspondencia electrónica que mencionaban la amenaza de enfermedades contagiosas (Replogle, 2014a). La voz más estridente fue del congresista Duncan

Hunter para el distrito de California quien aseveró que los menores “son portadores de enfermedades contagiosas como la tuberculosis y el sarampión” (Agencias, 2014). En Murrieta el alcalde Alan Long explicó que la población estaba preocupada por la incidencia de enfermedades que podrían traer los menores a la ciudad (Los Angeles Times, 2014). El sentimiento se agravó entre la población cuando el jefe de la Patrulla Fronteriza el Agente Paul Beeson mencionó que cuatro de los menores tuvieron que ser hospitalizados con sarna y fiebre (Associated Press, 2014a).

La amenaza de la contaminación dio lugar a exigencias para contenerla. En Escondido se tuvo que explicar y asegurar con detalle que las actividades de los menores quedarían restringidas, con muy pocas excepciones, al albergue; los servicios usados fuera del centro se limitarían a asuntos religiosos, médicos y a algunos viajes educativos o recreativos. Se recalcó que se levantaría un cerco de seis pies alrededor de las instalaciones para prevenir la fuga de los menores (Replugle, 2014a). Aun así, un comunicado advirtió que “nada impedirá que se escabullan [los menores migrantes] en las sombras por la región” (Agencias, 2014).

La insistencia en contener lo que se planteaba como una amenaza de elementos criminales y enfermedades reflejó el tema de la seguridad. De manera continua se puso énfasis en la necesidad de vigilar por el bienestar de los pobladores. En Murrieta el alcalde cuestionó, si no dudó, que la patrulla fronteriza pudiera alojar a los menores migrantes de forma segura para la población de la ciudad (Los Angeles Times, 2014). En otro enunciado, defendiendo su oposición a la llegada de los autobuses, enfatizó que “Murrieta se mantendrá seguro” (Hansen and Boster, 2014).

La seguridad de la población se entrelazó con llamados para fortalecer las fronteras del país. En Escondido la presencia de los menores fue

exhibida como una prueba más de la necesidad de “proteger nuestras fronteras [y] mitigar las amenazas a la seguridad nacional” (Agencias, 2014). Un oficial del condado de Riverside que asistió a la protesta alzó semejante exigencia ante el clamor de los presentes (Associated Press, 2014a). En las palabras de un residente de un pueblo cercano a Murrieta, “el trabajo principal del gobierno es asegurar nuestras fronteras y protegernos” (Fox News, 2014). Observó un reportero que “el llamado de políticos locales por asegurar las fronteras resultó ser un llamado popular entre los que protestaban” (Associated Press, 2014a).

El sentido de amenaza y la necesidad de proteger la nación se entrecruzó con la expresión de sentimientos nativistas. En esto el caso de Murrieta fue ejemplar. Al arribar a la ciudad los autobuses enfrentaron grupos de personas izando banderas de Estados Unidos y alzando pancartas con lemas que decían “Stop Illegal immigration” (Alto a la Inmigración Ilegal) e “Illegals Out!” (Fuera Ilegales) (Hansen and Boster, 2014, Fox News y Associated Press, 2014). En la multitud algunos gritaban “Send them back!” (Envíenlos de Regreso) (Associated Press, 2014a). El representante de un grupo de reconocida derecha argumentó que abrir las fronteras [a los migrantes] es dejar que “arruinen todo lo que hemos construido” (La Prensa, 2014). Incluso aquellos que protestaban a favor de la llegada de los menores en una siguiente movilización, respondiendo al tono étnico y racial del discurso nativista, replicaban “Great! Go back to Europe!” (¡Fabuloso! ¡Regrésense a Europa!) en referencia al fenotipo europeo que predominaba entre el grupo que se oponía a la presencia de los menores (Fox News, 2014). La división entre “latino” y “no-latino” se hizo sentir.¹⁵ En Murrieta uno de los que se unió a la contra protesta, ciudadano de origen mexicano, dijo haber

¹⁵ En ambas movilizaciones hubo presencia de latinos, aunque la mayoría de los que protestaban la llegada de los menores eran anglo-americanos, según reportes periodísticos, tanto en Murrieta como en Escondido (Agencias, 2014).

decidido participar cuando al pasar por la movilización alguien le gritó “ilegal” y le dijo que se regresara a su país (Hansen and Boster, 2014). En la reunión del 24 de junio en Escondido el grupo que ingresó al salón para defender el proyecto, diez personas de origen latino, fue abucheado y llamado (Agencias, 2014).

Los menores costarían mucho. En Escondido algunos se quejaron que la presencia del albergue de menores bajaría el valor de los bienes raíces (Agencias, 2014). La directora de la organización que supervisa el desarrollo de la ciudad dijo que quería asegurarse de que el albergue no fuera diluir la base de los impuestos (Replogle, 2014b). En Murrieta algunos preguntaban quién iba a pagar por la manutención y el cuidado médico de los menores, y el alcalde dijo que vigilaría los gastos y luego enviaría “a big fat bill” (una cuenta grande y gorda) a Washington (Associated Press, 2014; Fox News, 2014).

El salto a la política nacional era de esperarse. En Escondido criticaron las “políticas migratorias laxas” (Replogle, 2014b). En las palabras del alcalde de Murrieta “la ciudad espera que el gobierno impulse nuestras leyes, incluyendo la deportación de migrantes ilegales aprehendidos en el cruce fronterizo, y no que los suelte en las comunidades” (Hansen and Boster, 2014). En las palabras de un residente de un poblado cercano de Murrieta, “Esto no es una situación que padece solo Murrieta. Es una situación nacional” (Fox News, 2014).

De ahí el discurso dio vuelo hacia el gobierno federal y al presidente Obama. En Escondido un oficial de la ciudad calificó la situación de los menores “un desastre de la administración Obama” (Agencias, 2014). El alcalde de Murrieta pidió a los residentes enviar sus protestas directamente al gobierno federal (Hansen and Boster, 2014). Otros denunciaron que la llegada de los menores era un “desastre humano que creó el gobierno” (Hansen and Boster, 2014). Otro acusó a Obama y el partido demócrata de querer ensanchar las filas del partido demócrata (el partido del presidente), dado que los latinos tienden a votar más por candidatos demócratas (Hansen and Boster, 2014).

2. Las Contra-Protastas

No sorprende que tanto en Escondido como en Murrieta los defensores de los menores migrantes pusieran mayor énfasis en su identidad de “menor,” especialmente en su vulnerabilidad. En las palabras de la única regidora latina en Escondido: “no podemos abordarlo como un tema de migración porque nunca vamos a llegar a una solución”

(Agencias, 2014). En Escondido un lema que apareció en más de una pancarta pidió “Don’t Be Afraid of the Children” (no tengan miedo a los niños) (Associated Press, 2014a). Y un asistente a la reunión comentó que “los niños merecen que les demos una oportunidad; quien sabe cuántos riesgos ya hayan corrido” (Agencias, 2014).

Para aquellos al frente de la contra-protesta los menores migrantes eran primeramente niños. En las palabras de uno de ellos “no importa de donde venga el niño—merece respeto y ayuda porque es un niño” (Hansen and Boster, 2014). Otro preguntaba “¿Cómo puede un niño de cinco años defenderse?”; y otro insistió “no echen a los niños fuera de nuestro país” (Hansen and Boster, 2014).

Hubo un esfuerzo continuo por enfatizar el estado de poco desarrollo psico-fisiológico de los menores. En el caso arriba mencionado, la alusión era a niños de cinco años (Hansen and Boster, 2014). El diminutivo también se empleó “little kids” (chamaquitos) (*Fox News*, 2014). De hecho, la palabra “niño” se usó a expensas de la palabra “joven”; esto fue así, aunque entre los menores migrantes que llegaron a los Estados Unidos hubo un buen número que tiene más de dieciséis años.¹⁶

Se resaltó la vulnerabilidad de los menores y la necesidad de protegerlos de depredadores. Fueron retratados como piezas de trueque

¹⁶ Pudiera haber sido una decisión consciente, dado que “joven,” que se traduce por “young man/ woman,” “youth” o “juvenile,” no lleva la connotación de vulnerabilidad y dependencia que lleva “niño” (child); de hecho, “juvenile” se asocia de manera coloquial con amenaza --“juvenile delinquent” (joven delincuente) y “juvenile hall,” (centro juvenil), centros de detención para menores con problemas serios de conducta y que viven bajo la lupa de las autoridades y la ley.

en los grandes negocios del crimen organizado: el tráfico de humanos, la trata e incluso la esclavitud (Horsey, 2014). Semejante argumento fue la postura de la Unión para los Derechos Civiles Americanos (ACLU, por sus siglas en ingles) que, replanteándolos no solo como niños sino como refugiados, argumentó que los “niños migrantes... tienen derecho a un debido proceso y protección legal tras su pedido de asilo” (EFE, 2014). Algunos de los menores, remarcó un sacerdote, mostraban señas de trauma de sus vivencias en sus países de origen y en la ruta migratoria (Llorente, 2014). “No son criminales” dijo un pastor de una ciudad vecina, “son refugiados” (Llorente, 2014).

El sentimiento nativista fue otro blanco de ataque. En Murrieta algunos denunciaron lo que llamaron el abierto racismo de las poblaciones de Murrieta y pueblos aledaños (Hansen and Boster, 2014). Respondiendo al nativismo, otros izaban banderas mexicanas (Hansen and Boster, 2014). También se hizo un llamado a la necesidad de ver por la situación humanitaria de los menores. En Murrieta una pancarta decía “Shame on You” (no les da vergüenza) y otra “Migrant Lives Matter” (las vidas migrantes importan) (Los Angeles Times, 2014).

Conclusión

El ensayo plantea que la recepción y el trato de los menores migrantes se asienta en narrativas sobre su identidad, como menores, por una parte y como migrantes indocumentados, por otra.

Se sugiere que la identidad de los menores es un terreno escurridizo y, por ende, también lo son las aproximaciones para construir lo que es ser menor. A la vez, como cualquier realidad socio-cultural su identidad es producto de luchas entre grupos por fincar e imponer modos de ver, pensar, sentir lo que es ser menor, subjetividades que responden a definidos intereses en espacios específicos como los aquí descritos.

Como en cualquier sociedad, en los Estados Unidos, a lo largo de su historia, algunas de esas subjetividades han llegado a ser hegemónicas e impuesto un tipo ideal del menor que se deja ver tanto en el proceso migratorio como en los discursos de las esferas públicas. Según éste el menor es alguien vulnerable, necesitado de acoyo y protección por sus familiares dentro del espacio doméstico, y sólo en caso de que estos fallen puede o debe el estado, con la sanción de la sociedad, intervenir en la vida del menor.

Propongo que el instrumento legal del Estatus Especial para Jóvenes Migrantes (SIJS) está imbuido de este sentido común dominante de lo que es ser menor y que se delinea el instrumento alrededor de supuestos centrados en: 1) ver que tanto cumple el menor con la concepción del ser humano incompleto, dependiente, esto es, vulnerable y necesitado de protección; 2) determinar que tanto cumplen con su papel los familiares dentro del espacio doméstico, todo con el fin de delimitar si protegen al menor, nutren su desarrollo y protegen su “virtud” como menor o presentan una amenaza que lo pone en riesgo.

Las narrativas del migrante indocumentado, igual que la del menor, también son productos de luchas históricas por delimitar quien es el que migra. “País de inmigrantes,” la sociedad estadounidense tiene un pasado complejo ante el fenómeno de la migración que ha sido en distintos momentos: fuerza colonial; producto de la demanda de mano de obra extranjera; chivo espiratorio (llevando al rechazo y expulsión de grupos nacionales—étnicos); y resultado de y fuerza motriz detrás de configuraciones y reconfiguraciones de la economía, la vida política, la ciudadanía, y lo que se entiende por estadounidense.

En este sentido la narrativa del migrante indocumentado como riesgo forma parte del acervo sociocultural de la nación. Así, en el caso de los menores migrantes -- ya removidos de su identidad como menores (son “ilegales,” “criminales,” “portadores de enfermedades contagiosas,”

“costos financieros”) o suprimida esa parte de su identidad (son “niños que violan la ley federal”) o identificados como menores “transgresores” (son “haraganes,” “ociosos,” “pandilleros”) fueron convertidos en sujetos amenazantes que ponían en riesgo a la sociedad. En el constructo del migrante indocumentado, la sociedad fue vista como vulnerable ante la amenaza que presentaban los menores y merecía la protección del estado (“el trabajo principal del gobierno [federal] es asegurar nuestras fronteras y protegernos”). Visto así, los cimientos para las movilizaciones en contra de los menores en las ciudades de Escondido y Murrieta ya estaban fincados antes de la noticia de su arribo a las ciudades.

Tampoco sorprende que aquellos interesados en ver por el bienestar de los menores migrantes se hayan esforzado por revertir el orden de las marcas identitarias – reconfigurándolos de nuevo como menores – y enfatizado su niñez y su juventud (“no podemos abordarlo como un tema de migración;” “niño de cinco años;” “chamaquitos”). En esto también respondieron a la narrativa dominante del menor. Al plantear que son inherentemente vulnerables – expuestos a riesgos -- y por ende necesitados de protección, la pregunta era quien debería de encargarse de ellos. Ante la ausencia de los padres o la imposibilidad de que llenaran su papel, el Estado (con el respaldo de la sociedad) debía intervenir.

Referencias

- Agencias, 2014, “Niños migrantes traen enfermedades contagiosas: Duncan Hunter”, *El Mañana*, en sección “Nacional”, San Diego, 26 de junio, en <http://www.elmanana.com/diario/noticia/nacional/noticias/ninos_migrantestraenenfermedadescontagiosas_duncanhunter/2501660>, consultada el 19 de septiembre de 2014.
- Aitken, Stuart, 2001, “Global Crises of Childhood: Rights, Justice and the Unchildlike Child”, *Area*. vol. 22, núm. 2, junio, pp. 119-127.

- Arneil, Barbara, 2002, "Becoming Versus Being: A Critical Analysis of the Child in liberal Theory", en David Archard, *The moral and political status of children*. Oxford, Oxford University Press.
- Associated Press, 2014a, "Immigration protest: Murrieta crowd boos feds after migrant standoff", *Fox News*, 3 de julio de 2014, en <http://www.foxnews.com/us/2014/07/03/immigration-protest-murrieta-crowd-boos-feds-after-migrant-standoff/>, consultada el 19 de septiembre de 2014.
- Associated Press, 2014b, "Immigration Protest: Murrieta Latest Flashpoint in Debate", *Fox News*, en sección "U.S. Home", 4 de julio, en <http://www.foxnews.com/us/2014/07/04/immigration-protest-murrieta-latest-flashpoint-in-debate/>, consultada el 19 de septiembre de 2014.
- Associated Press, 2014c, "California city rejects child immigrant shelter", *Washington Times*, 23 de julio de 2014, en <http://www.washingtontimes.com/news/2014/jul/23/aclu-may-fight-for-california-migrant-shelter/>, consultada el 5 de septiembre de 2014.
- Bourdieu, Pierre, 1993, *The Field of Cultural Production*, Cambridge, Reino Unido, Polity Press.
- Bronfman, Mario N.; Rene Leyva, Mirka J. Negroni y Celina M. Rueda, 2002, "Mobile Populations and HIV/AIDS in Central American and Mexico: Research for action", *AIDS*, vol. 16, núm. 3, pp. S42-S49, en <http://bvssida.insp.mx/articulos/4241.pdf>, consultada el 10 de octubre de 2014.
- EFE, 2014, "Cabildo de Escondido debatirá la construcción de albergue para menores inmigrantes en California", *Nuestra Tele Noticias 24*, en sección "Noticias Internacionales", 7 de septiembre, en <http://www.ntn24.com/noticia/cabildo-de-escondido-debatira-la-propuesta-de-construccion-de-albergue-para-menores-inmigrantes-en-24759>, consultado el 7 de septiembre de 2014.
- Replogle, Jill (2014), "Shelter for Immigrant Children Could Open in Escondido", KPBS, San Diego, California, Estados Unidos, 23 de junio de 2014, en <http://www.kpbs.org/news/2014/jun/23/shelter-unaccompanied-immigrant-children-could-ope/>, consultado el 4 de septiembre de 2014.
- Fox News y Associated Press, 2014, "Protests Turn Back Buses Carrying

- Illegal Immigrant Children”, Fox News, en sección “U.S. Home”, 2 de julio, en <<http://www.foxnews.com/us/2014/07/02/protests-force-buses-carrying-illegal-immigrant-children-to-be-rerouted/>>, consultada el 19 de septiembre de 2014.
- Fox News, 2014, “Calif. Town Becomes Flashpoint for National Immigration Debate”, *Fox News*, en sección “Immigration”, 5 de julio, en <<http://www.foxnews.com/us/2014/07/05/calif-town-becomes-flashpoint-for-national-immigration-debate/>>, consultado el 19 de septiembre de 2014.
- González Contó, Mónica; Mauricio Padrón Innamorato, Daniel Márquez Gómez, Rosío Arroyo Casanova y Pastora Megal Manzanilla, 2012, *Propuesta teórico-metodológica para la armonización legislativa desde el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes*, México, D. F., UNAM/Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Gordon, Ian, 2014, “70,000 Kids Will Show Up Alone at Our Border This Year. What Happens to Them?”, *Mother Jones*, en sección “Politics”, julio-agosto, en <<http://www.motherjones.com/politics/2014/06/child-migrants-surge-unaccompanied-central-america>>, consultado el 5 de septiembre de 2014.
- Hansen, Matt y Mark Boster, 2014, “Protesters in Murrieta Block Detainees’ Buses in Tense Standoff”, *LA Times*, en sección “Local”, 1 de julio, en <http://www.latimes.com/local/lanow/la-me-ln-immigrants-murrieta-20140701_story.html#page=1>, consultada el 19 de septiembre de 2014.
- Hilgartner, Stephen, 1992, “The Social Construction of Risk Objects: Or, How to Open Networks of Risk”, en J. Short y L. Clark, eds., *Organizations, Uncertainties and Risk*, Boulder, E. U. Westview Press,
- Horse, David, 2014, “Murrieta Protesters Oversimplify a Complex Immigration Crisis”, *Los Angeles Times*, en sección “Opinion”, 8 de julio, en <<http://www.latimes.com/opinion/topoftheticket/la-na-tt-murrieta-protesters-oversimplify-20140707-story.html>>, consultada el 19 de septiembre de 2014
- Kersh, Rogan, 2001, *Dreams of a More Perfect Union*, Ithaca, E. U., Cornell University Press.
- La prensa, 2014, “Murrieta recibe a menores y refleja su división ante los inmigrantes”, *La prensa*, 5 de julio de 2014, en <http://www.laprensasa.com/287_eeuu/2614171_murrieta-recibe-a-menores-y-refleja-su-division-

- ante-los-inmigrantes-en-ee-uu.html>, consultada el 12 de octubre de 2014.
- Leiss, William y Christina Chociolko, 1994, *Risk and Responsibility*, Montreal, McGill/Queens University Press.
- Llorente, Elizabeth, 2014, “Calif. Churches near Murrieta Lend a Hand—Or A Home—To Immigrants, Sparking Debate among Parishioners”, *Fox News Latino*, en sección “Politics”, 11 de julio, en <<http://latino.foxnews.com/latino/politics/2014/07/11/faith-leaders-parishioners-in-california-divided-over-immigrants-many-open/>>. consultada el 13 de octubre de 2014.
- Los Angeles Times, 2014, “Murrieta Immigrant Protests: Mayor defends his Town’s actions”, *Los Angeles Times*, en sección “Local”, 6 de julio, en <http://www.latimes.com/local/lanow/la-me-ln-murrieta-immigrant-protests-mayordefends-his-towns-actions-20140706-story.html>, consultada el 15 de abril de 2014.
- Lupton, Deborah, 1999, *Risk*, Londres/Nueva York, Routledge.
- Mahoney, Anne Rankin [reseña bibliográfica], 1984, *The Protection of Children: State Intervention and Family Life, The Justice System Journal*, vol. 9, núm. 1, primavera, pp. 120-124, en <<http://www.jstor.org/stable/20877734>>, consultada el 5 de septiembre de 2014.
- NOTIMEX, 2014, “En San Diego rechazan dar albergue a menores indocumentados”, *Diario de Yucatán*, en sección “Internacional”, 25 de junio, en <<http://yucatan.com.mx/internacional/norteamerica/en-san-diego-rechazan-dar-albergue-a-menores-indocumentados>>, consultada el 12 de septiembre de 2014.
- Omi, Michael y Howard, Winant, 1994, *Racial Formation in the United States. From the 1960’s to the 1990’s*, Nueva York/Londres, Routledge, 2a. ed.
- Pasquerella, Lynn, 2004, Review, “The Moral and Political Status of Children by David Archard: Colin Macleod.” *The Philosophical Quarterly*. Vol. 54, núm. 216 (July) pp. 490-492.
- Phillips, Sandra, 2014, “Shelter for immigrant kids rejected in Escondido,” *Fox San Diego*, 24 de junio de 2014 en <http://fox5sandiego.com/2014/06/24/potential-housing-facility-for-immigrant-children-questioned/> consultado el 5 de septiembre de 2014.
- Replogle, Jill, 2014a, “Shelter For Immigrant Children Could Open In

- Replegle, Jill, 2014b, “Feds still want migrant shelter in escondido; city does not,” *KPBS*, 11 de agosto, en <<http://www.kpbs.org/news/2014/aug/11/feds-still-want-migrant-shelter-escondido-city-doe/>>, consultada el 5 de septiembre de 2014.
- Ruiz, Olivia, 2001, “Riesgo, migración y espacios fronterizos: Una reflexión”, *Estudios demográficos y urbanos*, vol. 16, núm. 2, mayo-agosto, pp. 257-284.
- Ruiz, Olivia, 2005, “La inmigración indocumentada como metáfora de riesgo en la globalización,” *Estudios Sociológicos*, vol. XXIII, núm. 68, mayo-agosto.
- Schauer, Frederick, 2005, “The Social Construction of the Concept of Law: A Reply to Julie Dickson”, *Oxford Journal of Legal Studies*, vol. 25, núm. 3, otoño, pp. 493-501.
- Silva Hernández, Aída Lilia [tesis doctoral], 2014, “Andares tempranos: Estrategias de movilidad de adolescentes ‘no acompañados’ en la frontera México-Estados Unidos”, Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte.
- Somers, M. Arya, 2010, “Constructions of Childhood and Unaccompanied Children in the Immigration System in the United States, *UC Davis Journal of Juvenile Law & Policy*, vol. 14, núm. 2, pp. 311-380.
- Wall, John, 2006, “Childhood Studies, Hermeneutics and Theological Ethics”, *The Journal of Religion*, vol. 86, núm. 4, octubre, pp. 523-548.

Aproximación al enfoque de derechos como una perspectiva analítica útil para el estudio del fenómeno migratorio de niñas, niños y adolescentes

Mauricio Padrón Innamorato
Universidad Nacional Autónoma de México

Introducción

En los últimos meses hemos sido testigos, (quizás con cierto asombro), del posicionamiento histórico que los medios de comunicación, tanto nacionales como internacionales, han hecho del tema de la migración de niñas, niños y adolescentes. Pero hacer evidente un tema que ciertamente es complejo, que tiene implicaciones diversas y del que se derivan consecuencias muchas veces irremediables, no implica que la realidad a la que hace referencia sea nueva. Uno se podría preguntar ¿las características, las condiciones o los procesos que dan origen o atraviesan a este fenómeno, en términos generales, han sufrido cambios importantes en los últimos años?

Quizás no, pero lo que si se debe reconocer es el cambio en la ubicación y la preponderancia de las piezas que componen el rompecabezas internacional, tanto en lo político como en lo económico (aunque no de manera exclusiva), y la presión que ejercen los organismos internacionales de derechos humanos, así como las organizaciones de la sociedad civil desde su rol de observadores del cumplimiento de las

obligaciones de la que son sujetos los Estados nacionales.

En este modificado esquema mundial, es que el fenómeno de la migración en general, pero la de niñas, niños y adolescentes (no acompañados) en particular, ha cobrado una importancia renovada y se ha posicionado como unos de los temas que acapararon la atención en los últimos meses. Reconociendo por supuesto que una de las razones para que esto ocurriera tiene que ver con el incremento en los últimos años, en términos de magnitud, de la migración de esta población.

Si bien este trabajo no persigue dar cuenta de la compleja construcción del fenómeno migratorio, si toma como base la realidad de niñas, niños y adolescentes (NNA) migrantes, para aproximar la discusión desde una perspectiva (que tampoco es nueva), pero que no ha sido retomada desde su concepción original, restándole cierta validez, y constituyéndose por esto en un elemento más bien tangencial al problema.

Una forma de discutir el enfoque de derechos puede constituirse en una aproximación válida para lograr interrelacionar los principales componentes que están en la base de la migración de NNA, para lograr esto, es que el trabajo se organiza en cinco apartados generales.

En el apartado que sigue se presenta de manera general como la población de NNA ha venido asumiendo una visibilidad progresiva no solo en los marcos jurídicos sino también en los trabajos de investigación en las ciencias sociales.

En la tercera parte se presenta una breve recapitulación que permite dimensionar las discusiones acerca de los derechos de los NNA, poner en perspectiva como la idea que subyace ha permeado el discurso jurídico y social vinculado a esta población y de que manera esta perspectiva se ha vinculado con el enfoque de derechos. Esto último se constituye en la cuarta parte de este trabajo, donde se busca delinear de manera general el proceso histórico, así como las principales dimensiones y ámbitos analíticos de aplicación. Todo esto contextualizado en el marco

general de la posición que México tiene en relación con los instrumentos internacionales de derechos humanos, aspecto abordado en el tercer apartado de este documento.

Como puede advertirse, en este trabajo se presentan una serie de elementos, conceptos y aproximaciones teóricas que se entiende, pueden ser de utilidad para el abordaje de un fenómeno particular que involucra una población específica. Hablamos de la migración de NNA. Es decir que, lo que se busca resaltar como eje analítico e interpretativo es un marco referencial que permita desarrollar y presentar un panorama más claro de cómo el enfoque de derechos se puede constituir en una aproximación válida, y por demás útil, para el estudio de un fenómeno que impacta en las condiciones de vida de las NNA.

La (in)visibilización de niñas, niños y adolescentes

Si se trata de ubicar la concepción de la infancia en la época actual, no se puede evitar hacer referencia a algunos autores como Philippe Ariès, Jens Qvortrup, Göran Therborn o Eugene Verhellen, por mencionar algunos, quienes coinciden en términos generales en señalar que en la época moderna, es la Revolución Francesa la que se constituyó como hito fundamental para el cambio de paradigma en la concepción de la población infnatil. Es más, algunos de estos autores afirman que es desde este momento que se “descubrió” a la infancia, en el entendido de que se hizo manifiesta una condición que estaba tapada y se comenzó a hacer visible una realidad hasta ese momento oculta (Verhellen, 1998; Qvortrup 1994; Ariès, 1987; Therborn, 2010).

De acuerdo con Trisciuzzi y Cambi (1998), hasta hace relativamente poco tiempo, las niñas, niños y adolescentes formaban parte de lo que llaman “las estructuras profundas de la historia”, donde la infancia resulta “casi siempre invisible o con frecuencia se la confunde con la

naturaleza”. Esta manera de concebirla ha permitido la confusión entre la concepción de la infancia como hecho biológico y/o natural y su concepción como hecho social, situación que contribuye a la promoción de la invisibilidad de esta población.

Desde esta postura, al considerar a la infancia sólo como una categoría etaria o biológica, se asume a las niñas, niños y adolescentes como seres individuales y como seres en formación para la vida adulta, postura que lleva a mirar a las NNA, pero no a la infancia como una clase social con igual representatividad y peso social, económico y cultural que otras categorías, entre ellas, la de los adultos (Qvortrup 1994; Therborn, 2010). Y como consecuencia de esta concepción, aproximación o forma de entenderla se le limitan los derechos de los que son sujetos (Qvortrup 1994).

Así por ejemplo, con respecto a esta extendida invisibilidad de las condiciones de vida de gran parte de la población infantil se hace referencia en un informe de Amnistía Internacional donde se dice que *“Históricamente la infancia es invisible (...) hasta muy recientemente no ha sido tema de interés”*.¹ Por lo dicho, en la conceptualización del fenómeno parecen conjugarse dimensiones que tradicional e incluso culturalmente no se incluyen en los diagnósticos y en los análisis con la profundidad que debería. Complejidad que aumenta notablemente si se entiende que la población infantil desarrolla su cotidianidad (en la mayoría de los casos) dentro de las familias, es decir, en el marco de espacios privados de socialización, que imponen sus normas, valores y pautas de funcionamiento de forma íntima y subjetiva.

De acuerdo con Barrientos y Corvalán (1996), es importante tener en cuenta que en cierta forma la infancia, a lo largo de la historia se ha estudiado desde la perspectiva cultural de la modernidad, ya que social,

¹ Consulta en: <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/h-precariidad.html>
Última consulta realizada: 19 de agosto de 2014.

cultural, política, jurídica e incluso económicamente, esta población (como sujetos históricos) han formado parte (y continúan formando parte) de los principales grupos vulnerables y excluidos socialmente. En cierta medida, esto obedece a que la construcción del contexto socio cultural de las NNA (su vida en familia, su inserción en los procesos sociales, educativos, laborales) sea un proceso apenas percibido en el estudio de las ciencias sociales.

Desde este marco de aproximación general, es posible advertir que los avances realmente importantes, el gran salto cualitativo en relación a la forma de entender, analizar y ubicar en el contexto social más general a la población infantil, se empieza a producir muy recientemente (a partir del siglo XX), con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de manera extensiva, con la Declaración Universal de los Derechos del Niño, pero sobre todo y de manera más concreta, con la Convención sobre los Derechos del Niño.²

Sin embargo, como es sabido el establecimiento formal por medio de las normas no garantiza la efectividad o el ejercicio de los derechos, y en este sentido es la misma Convención la que establece de manera expresa que el cumplimiento de los derechos más básicos como la salud y la educación, dependerán de la situación social, económica y política del país, así como de las condiciones de las familias a las que pertenecen los niños. Pero más allá de esta observación explícita, se debe reconocer que este instrumento ha permitido ir modificando la manera de conceptualizar a las niñas y niños, y así asumirlos como sujetos de derechos, posicionándolos en un lugar distinto en la sociedad, donde empiezan a perder su condición de invisibilidad.

Pero, a pesar de estos cambios, la idea básica que sigue permeando

² En 1989 se firma en las Naciones Unidas la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la cual representa un instrumento muy avanzado en términos de contenido, de fuerza vinculante y de impacto cultural para la defensa de NNA. México ratifica esta Convención en 1990, y a partir de esta ratificación se considera niño a todo ser humano menor de 18 años de edad.

a estos conceptos, definiciones y percepciones, es que las NNA no han alcanzado un “completo desarrollo”. Así, la postura histórica de acuerdo con González Contró (2011), que consideraba al niño como un adulto en miniatura sigue estando presente en muchas de las posiciones, al caracterizarlos o describirlos con base en lo que no tienen en comparación con los mayores, y no partiendo de las diferencias en las estructuras físicas, mentales, etcétera. De ahí que esta autora proponga construir una fundamentación de los derechos de NNA que parta de sus cualidades como tales, es decir, adecuada a los rasgos que le distinguen y de las necesidades que le son propias.

Como se ha mencionado líneas arriba, no se puede dejar de reconocer que las concepciones de la infancia han cambiado considerablemente a lo largo de la historia. Estos cambios en la noción de la infancia tienen que ver con los modos de organización socioeconómica de las sociedades, con las formas o pautas de crianza, con los intereses sociopolíticos, con el desarrollo de las teorías pedagógicas así como con el reconocimiento de los derechos de la infancia en las sociedades occidentales y con el desarrollo de políticas sociales al respecto. Por todo ello la infancia, más que una realidad social objetiva y universal, es ante todo un consenso social (Alzate, 2002). Pero la dificultad que se ha enfrentado para lograr ese consenso se basa, en gran medida, en las complejidades que tiene el análisis de esta población.

Por esto último, realizar un estudio acerca de la población infantil implica reconocer que se abordan unidades de una compleja heterogeneidad. En países como el nuestro, marcado por profundas desigualdades sociales, económicas y regionales, las condiciones de desarrollo son diversas. Del mismo modo, si bien el análisis se centra en un grupo poblacional de un rango de edad determinado, se debe partir del supuesto de que es un grupo que asume una amplia diversidad de prácticas, visiones y valores, mismas que determinan que la heterogeneidad sea una característica importante del grupo conformado por las NNA.

Así, como señala Alzate “*La antigua sociedad tradicional occidental no podía representar bien al niño y menos aún al adolescente; la duración de la infancia se reducía al período de su mayor fragilidad, cuando la cría del hombre no puede valerse por sí misma; en cuanto podía desenvolverse físicamente, se le mezclaba rápidamente con los adultos, con quienes compartía trabajos y juegos. El bebé se convertía en seguida en un hombre joven sin pasar por las etapas de la juventud*” (Alzate, 2002:13).

Niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos

En este contexto de invisibilidad histórica en la que han permanecido las NNA, el reconocimiento de sus derechos ha tenido, según González Contró (2011), una evolución inversa a los derechos humanos generales.

En términos históricos, a los ciudadanos se les reconoció en primera instancia los derechos civiles y políticos, aquellos relacionados con las garantías procesales, los vinculados a la seguridad jurídica, así como los derechos al voto y a la participación política. De todos estos, y casi de manera exclusiva, a las personas menores de edad se les reconoció el derecho a la vida.

Aunque si bien las Constituciones establecen un principio de igualdad genérica en el goce de los derechos, dentro del cual se podría considerar a los niños, muchos de estos derechos están sujetos a los deberes de patria potestad o custodia, mientras que los derechos de participación estrictamente política les están completamente restringidos (González Contró, 2011).

En cuanto a los derechos identificados como económicos, sociales y culturales, que surgen en una época posterior en la historia, parece haber un consenso en lo que concierne a su garantía durante la infancia y que se observa en los instrumentos nacionales que consagran el derecho

a la educación obligatoria, a la salud, la alimentación, la protección especial, entre otros.

Sin embargo, respecto de los derechos civiles y políticos no hay propiamente medios para garantizar su protección y no son verdaderamente tomados en serio, por lo menos hasta hace pocos años (González Contró, 2011).

En este sentido, la autora, relata la necesidad de discutir cómo debe interpretarse y garantizarse (darse protección), el bienestar de las niñas y niños, y aquí existen dos aproximaciones que han convivido durante muchos años. Una que utiliza como medio la imposición de obligaciones a los padres o cuidadores, y otra que ha cobrado fuerza a partir de la firma de la Convención sobre los Derechos del Niño y que sostiene que debe reconocerse a las NNA como titulares de derechos y en el cumplimiento de los mismos, identificar quienes son los que tienen el deber de hacerlos efectivos (González Contró, 2006).

Justamente, es el enfoque de derechos el que subraya la importancia del niño como titular de una serie de derechos contenidos en la legislación nacional e internacional, especialmente sujeta al marco de la Convención. La actuación de las personas obligadas debe someterse estrictamente al contenido de los derechos, eliminando de esta manera la discrecionalidad en las necesidades de niñas y niños.

Siguiendo con lo planteado por González Contró (2006), el Estado tiene ciertas obligaciones, en algunos casos de cumplimiento directo (por ejemplo la educación o salud pública), mientras que en otros debe intervenir porque se trata de derechos que deben ser garantizados en cualquier circunstancia. La familia (especialmente en el ejercicio de los derechos de la patria potestad), pasa a ser considerada como una institución de interés público en la que el Estado tiene deber de intervenir en los casos de vulneración de los derechos.

La transición a esta última posición es lo que en América Latina se conoce como cambio de la “situación irregular” a la “protección integral”. En la doctrina de la “situación irregular”, se distingue entre

niños y menores, con base en las instituciones a las que se encuentra integrada la persona menor de edad. Los niños están adscritos a la familia y escuela, dentro del ámbito de lo privado, mientras que los menores, al encontrarse excluidos de éstas, se incorporan a las instituciones de asistencia, ya sea para ser atendidos en caso de abandono o para ser reeducados por haber cometido una conducta antisocial.

Si bien es cierto que ambos modelos continúan conviviendo hasta el día de hoy, es importante afirmar que, sobre todo en lo que toca a las estructuras institucionales del país (vinculadas con el bienestar de la infancia), estas siguen girando en torno a la familia y el Estado. Distinción que permite oponer a quienes están sujetos a la patria potestad y por tanto, tienen asegurado el bienestar mediante la mediación de los padres, de aquellas niñas y niños atendidos por la asistencia social.

Dado que la atribución de derechos a niñas y niños es relativamente reciente, los modelos de protección constitucional son aún incipientes y presentan limitaciones, además de que no es suficiente un buen modelo de protección constitucional de los derechos para garantizar el acceso de NNA a los satisfactores necesarios, sino que es absolutamente imprescindible entender, cuál debería ser y cuál es, el rol o papel de las instituciones de bienestar creadas para tal efecto, y su substancial actuación. Pero dada la historia a este respecto, resulta fundamental la visibilización en primera instancia de los derechos de esta población en los instrumentos jurídicos, así como en la reflexión y el debate sobre la mejor forma de garantizarlos.³

México frente al derecho internacional de DD.HH

Quizás resulte obvio, pero no está demás recordar que lo dicho anteriormente debe ubicarse en el marco del Derecho Internacional

³ En este sentido México dio un paso importante con la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

de los Derechos Humanos, sistema que busca regular las relaciones entre los estados por medio de principios y recomendaciones que se materializan en acuerdos entre los países que los ratifican (CEPAL, 2008).

La relación entre el Derecho Interno y el Internacional admite varias interpretaciones en cuanto a la subordinación y primacía de cada uno. No obstante, todo Estado puede definir su postura en sus constituciones, especificando la relación jerárquica entre ambos regímenes jurídicos. Que un Estado participe en un acuerdo o tratado internacional determina que el derecho interno prevalece sobre el derecho internacional, los compromisos adoptados no pueden anularse ni ser invocados como contrarios a su derecho interno. Tal como lo estipula la Convención de Viena, no pueden invocarse disposiciones de orden interno para el incumplimiento de un tratado, a menos que este viole las normas internas de manera manifiesta y evidente (CEPAL, 2008).

Así, los Derechos Humanos se han constituido en uno de los temas más importantes del Derecho Internacional y tienen, entre otras, dos características particulares: la universalidad, sin distinción alguna por motivos de raza, sexo, nacionalidad, orientación sexual o religión; y la indivisibilidad, en virtud de la cual los derechos humanos son un conjunto único que debe protegerse sin distinciones.

En este marco, los tratados internacionales de las Naciones Unidas establecen obligaciones jurídicas para todos los países que los ratifiquen y, cuando se adhieren a ellos, los gobiernos se obligan a respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, y así deben hacerlo. Lo anterior significa no interferir de modo alguno en la capacidad de las personas de ejercer sus derechos, donde proteger consiste en administrar medidas contra los violadores de derechos y donde garantizar implica emprender acciones legislativas, presupuestarias y judiciales para el ejercicio cabal de los derechos (CEPAL, 2008), por lo que desde lo dicho se deben incorporar también los mecanismos institucionales, en

términos de diseño, implementación y evaluación para el logro efectivo del cumplimiento de los derechos .

México en los últimos años ha suscrito una cantidad de instrumentos internacionales de derechos humanos, algunos de los cuales se refieren a los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En este cuerpo jurídico se enlista un catálogo de derechos que implica una serie de obligaciones para el Estado (Dulizky, 2004), concretamente la de respetar y adoptar medidas para su cumplimiento garantizando los derechos reconocidos en dichos instrumentos (SCDJN, 2012).

Además, en el año 2011 México aprobó una reforma constitucional en esta materia que observa y que reconoce a todas las personas como titulares de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

A partir de la reforma, los tratados internacionales constituyen un marco ineludible para la actuación, en dos sentidos: garantizando los derechos que en ellos están reconocidos e interpretando las normas de conformidad con ellos. Asimismo, en la lógica de garantizar el principio *pro persona* (SCDJN, 2012), deberá recurrirse a la norma que la favorezca en mayor medida.

Así por ejemplo, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, es el séptimo tratado que ha entrado en vigor en materia de Derechos Humanos, misma que fue precedida por la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1989 y ratificada por México en 1990.

Para todo Estado, la protección de los derechos humanos constituye una condición de legitimidad y credibilidad internacional. Por este motivo, quienes no se adhieren a estos instrumentos se enfrentan a un ambiente de especial vigilancia por parte de la Comunidad Internacional.

De ahí que en el proceso de institucionalización de los mecanismos de protección (por ejemplo en el caso de los migrantes), es muy importante

que cada vez más Estados ratifiquen los instrumentos, generando nuevos espacios de garantía de los Derechos Humanos.

Niñas, niños y adolescentes y el enfoque de derechos

De lo planteado antes en este documento, se pueden derivar una serie de elementos, características y representaciones que sirven para delimitar el eje central del tema que se aborda aquí. Así, el enfoque de derechos ha obligado a cambiar de perspectiva, ya que esta aproximación parte de reconocer y asumir la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos, que ya se mencionaban líneas arriba. Estos principios, llevaron a aceptar entonces, que las NNA son titulares de derechos, pero también a admitir que todos los derechos son de igual importancia, superando las visiones utilitaristas y obligando a crear nuevas formas de garantía, especialmente de los derechos que no les habían sido reconocidos a la población infantil antes de la Convención, como son los derechos y libertades civiles. Así, el derecho al juego, a la alimentación, a ser escuchado y a la educación tienen la misma jerarquía y dependen unos de otros (González, Padrón *et al.*, 2012).

Es importante destacar que el Comité de los Derechos del Niño, en la Observación General N° 5, identifica los principios rectores de la Convención y define brevemente como han de ser interpretados. Pese a que todos los principios tienen igual importancia, el que más ha sido desarrollado, tanto académica como jurisdiccionalmente, ha sido el interés superior del niño. Este principio, tal como señala el Comité, implica el estudio de la forma en que se verán afectados los intereses del niño en las decisiones. Sin embargo, también ha sido interpretado, especialmente en el ámbito nacional, como un criterio de ponderación que obliga a dar prioridad a los derechos de las NNA frente a los derechos de las personas adultas (González, Padrón *et al.*, 2012).

El enfoque de derechos ha sido reconocido también como principio en la Ley para la Protección de los Derechos de las NNA⁴ en el artículo 3°. Luego en el artículo 4° de esta ley se define un criterio de ponderación que prohíbe que el derecho de un adulto desplace el ejercicio de los derechos de los NNA:

Artículo 4. De conformidad con el principio del interés superior de la infancia, las normas aplicables a niñas, niños y adolescentes, se entenderán dirigidas a procurarles, primordialmente, los cuidados y la asistencia que requieren para lograr un crecimiento y un desarrollo plenos dentro de un ambiente de bienestar familiar y social.

Atendiendo a este principio, el ejercicio de los derechos de los adultos no podrá, en ningún momento, ni en ninguna circunstancia, condicionar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. La aplicación de esta ley atenderá al respeto de este principio, así como al de las garantías y los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (González, Padrón *et al.*, 2012).

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la OC-17/2002 lo ha definido como un precepto orientador de las políticas públicas basadas en derechos:

Este principio regulador de la normativa de los derechos del niño se funda en la dignidad misma del ser humano, en las características propias de los niños, y en la necesidad de propiciar el desarrollo de éstos, con pleno aprovechamiento de sus potencialidades así

⁴ *Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2000. Última reforma publicada DOF 02-04-2014. Consultada en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/185.pdf> Última consulta realizada: 19 de agosto de 2014.

como en la naturaleza y alcances de la Convención sobre los Derechos del Niño.

(..) la expresión “interés superior del niño” (...) implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño.

Ahora, una vez expuestos de manera muy general, los elementos centrales del enfoque de derecho, resulta sencillo comprender las razones por las cuales debería utilizarse esta aproximación en los estudios donde la población infantil es el centro de análisis. Sin embargo, como ha sido mencionado, su uso no ha venido acompañado de un gran desarrollo teórico, conceptual e incluso empírico.

Esta situación no resulta extraña pues, en general, los derechos de las NNA no se han distinguido por ser el objeto de interés de los estudiosos de la Teoría del Derecho ni de otras disciplinas jurídicas. Si bien el tema se ha desarrollado de manera más abundante desde otras áreas del conocimiento que han aportado sin duda información muy valiosa, sigue existiendo un gran vacío en el desarrollo de la fundamentación, interpretación y aplicación de los derechos de las NNA (González, Padrón *et al.*, 2012).

Lo anterior surge, por un lado, por la propia construcción del concepto de niño, como ya se dijo, que lleva a considerar la incapacidad atribuida a niñas y niños como algo natural sin que hasta ahora haya existido una preocupación generalizada por cuestionar el sustento de este sistema de creencias que se ha convertido en el fundamento del tratamiento jurídico hacia la infancia y la adolescencia, constituyendo así el paradigma de la minoridad (González, Padrón *et al.*, 2012).

Pero por otra parte, la consecuencia anterior es causa del debate jurídico sobre los derechos de las NNA que ubica a esta población

en una condición temporal, que será superada con el simple paso a la mayoría de edad.

La realidad, en contraste, obliga a subrayar la importancia de generar un debate y poner sobre la mesa la necesidad de discutir acerca del reconocimiento y garantía de los derechos de las NNA. En primer lugar porque, lejos de la idea que a veces subyace en la cultura de la infancia como la edad de la inocencia y el juego, la realidad de millones de NNA en México (y en el mundo), lleva a la necesidad de abordar el tema de los derechos. Pero también porque, como ya establecían los instrumentos internacionales y ahora lo hace la Constitución, los derechos humanos son universales, además de existir una prohibición expresa de discriminación por cuestiones de edad (González, Padrón *et al.*, 2012).

Así, no es aceptable desde ningún argumento, eludir los desafíos derivados de la titularidad y el ejercicio de los derechos de ninguna clase de seres humanos, lo que también es aplicable al caso de las NNA.

Es en este contexto que el enfoque de derechos resulta una herramienta útil, pues además tiene la ventaja de ser un término generalizado y aceptado, aunque es importante, con la escasa bibliografía existente reconstruir el concepto para su aplicación en el diseño normativo y de políticas públicas vinculadas con los derechos de las NNA (González, Padrón *et al.*, 2012).

Esto, como se dijo antes, implica el reconocimiento de las NNA como verdaderos titulares de derechos, lo que formalmente ha quedado satisfecho con la aprobación de la Convención y la creación de leyes en el ámbito nacional, aunque se siguen enfrentando fuertes resistencias desde el punto de vista de la práctica.

En la actualidad el principal obstáculo para lograr un cambio de paradigma, sigue siendo que una parte significativa de la población continúa considerando a las NNA como simples destinatarios de las obligaciones de los progenitores.

Niñas, niños y adolescentes y el fenómeno migratorio

Ahora, retomar lo visto y aplicarlo al fenómeno de la migración, y en especial a los casos de niñas, niños y adolescentes, requiere de ciertas consideraciones especiales.

En primer lugar, de acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, abordar el tema de la migración como una característica inherente de la especie humana, hace necesario reforzar el entendimiento, sustentado en los estándares internacionales en materia de derechos humanos, de que las personas migrantes, solicitantes de asilo, sujetas de protección complementaria, refugiadas y apátridas son titulares de derechos.

Este reconocimiento implica la obligación de los Estados de respetar y garantizar sus derechos humanos, independientemente de su situación migratoria. El abordaje de este fenómeno, desde un enfoque de derechos humanos, requiere de la acción coordinada entre los países involucrados, dado el carácter pluridimensional de la migración; su contribución al desarrollo económico, social, laboral y cultural de los países, y el impacto que tiene la misma sobre las personas migrantes y sus familias (SCJN, 2013).

Por lo que, analizar el fenómeno migratorio desde este enfoque permite contrarrestar la perspectiva de la criminalización de la migración que tuvo su auge a mediados de la década de los ochenta y se intensificó tras los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos de Norte América. Este proceso de criminalización ha sido expresado por medio de leyes y políticas que confunden aspectos de la legislación penal y la legislación migratoria. Quizás el signo más conocido de esta situación sea el uso generalizado del término “migrante ilegal”.

Es así que desde el punto de vista de política migratoria, la utilización del adjetivo “ilegal” sea asumido como fundamento para

que los Estados apliquen normas penales o de carácter sancionatorio a las personas migrantes o sujetas de protección internacional y cuya situación migratoria es irregular, sea esto porque no cuentan con una autorización para ingresar o porque se excedieron del tiempo para el cual estaban autorizados a permanecer en un determinado país. Sin embargo, es importante tener presente que “la legalidad o ilegalidad” no son atributos inherentes a las personas, sino a sus actos (SCJN, 2013:12).

Entre las personas extranjeras, que por diferentes motivos transitan o residen en el país, hay grupos que enfrenta una situación de mayor vulnerabilidad o riesgo, debido a diversos factores. Por ejemplo, cuando no cuentan con documentación que acredite su estancia regular en el país, el desconocimiento de la cultura, el idioma y las leyes nacionales; el miedo de ser descubiertas por las autoridades migratorias, el verse orilladas a huir de sus países de origen porque su vida, integridad, seguridad o libertad corren peligro, etc. (SCJN, 2013).

La condición de vulnerables, según el mismo documento, de las personas migrantes se agrava cuando se presentan distintos supuestos de discriminación combinados. Este es el caso, por ejemplo, de mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas de la tercera edad, o personas indígenas migrantes. En estos casos, la condición migratoria (como condición de base para la discriminación), se une a la edad, el sexo, el género o la identidad étnica.

Para el caso particular de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad, partir del principio de interés superior del niño implica, en términos generales, que se debe observar el bienestar de esta población. Así, de acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, esto implica un referencia directa a la dignidad del ser humano, con base en las características especiales de los niños, niñas y adolescentes y en la necesidad de propiciar su adecuado desarrollo. Este principio se encuentra consagrado en el artículo 4º constitucional:

...“en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

Por lo dicho, es que el interés superior del niño debe ser evaluado en todos los casos, pero con énfasis especial en los niños, niñas y adolescentes migrantes y sujetos de protección internacional que viajan no acompañados o separados. En estos casos, se requiere primordialmente encontrar soluciones duraderas (considerar la regularización en el país en que se encuentran, el retorno voluntario a sus países o el reasentamiento a algún otro país en donde tengan familiares) y, en situaciones excepcionales, asegurar su cuidado temporal (SCJN, 2013).

Asimismo, se debe garantizar que cualquier niño, niña o adolescente tenga acceso al procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado. La determinación del interés superior del niño, niña o adolescente migrante exige una evaluación clara y a fondo sobre su identidad; esto es su nacionalidad, antecedentes étnicos, culturales y lingüísticos, crianza, así como las vulnerabilidades y necesidades especiales de protección (como el que sean solicitantes de asilo o del reconocimiento de la condición de apátrida). Asimismo, se debe tomar en cuenta diversas circunstancias como la edad, si están acompañados de sus padres, las experiencias que han vivido, el grado de madurez y educación.⁵

⁵ Observación General No. 6. *Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*. CDN 39º período de sesiones. 2005.

Además, el interés superior del niño, niña o adolescente obliga a garantizar su derecho a la educación y a un nivel de vida adecuado acorde con su desarrollo físico y mental. Esto implica que disfruten del derecho a la identidad, el acceso a la salud, tratamientos para enfermedades y rehabilitación para aquellos que son víctimas de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; sujetos a tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, o sean víctimas de conflictos armados. Los niños, niñas y adolescentes corren graves riesgos de ser víctimas de trata, en cuyo caso deben tomarse las medidas correspondientes.

En este mismo sentido, un aspecto por demás importante en el caso de la migración de niñas, niños y adolescentes tiene que ver con la unidad familiar. En este caso el reconocimiento de la familia como elemento fundamental de la sociedad y el Estado constituye un principio esencial del Derecho internacional de los derechos humanos y del Derecho internacional de los refugiados.

La separación de los niños, niñas y adolescentes de su núcleo familiar es especialmente delicada, por lo que sólo debe realizarse bajo una justificación clara y con una duración temporal; tan pronto lo permitan las circunstancias, ellos o ellas deben ser devueltos a su entorno familiar (SCJN, 2013).

Es así que, la Convención sobre los Derechos del Niños en el Art. 37b plantea que los niños, niñas y adolescentes deben permanecer de preferencia en libertad; es decir, deben aplicárseles medidas alternativas a la detención, y únicamente cuando esto no sea posible, proceder a su detención como medida de último recurso, misma que debe hacerse durante un período muy breve.

En casos de familias de personas migrantes y sujetas de protección internacional que viajen con niños, niñas y adolescentes, es importante que se aplique el principio de unidad familiar fuera de la estación migratoria; esto es, que las familias puedan llevar sus procedimientos

en libertad mediante alternativas a la detención, respetando, de esta manera, tanto el principio del interés superior del niño como el principio de unidad familiar. Cuando las personas migrantes sujetas de protección internacional viajan sin sus familias, enfrentan significativas dificultades para la reunificación o internación familiar. En apego al principio de unidad familiar, deben ponerse en práctica acciones específicas para estas personas dependiendo de su situación y sus necesidades (SCJN, 2013).

Si bien es cierto que en los últimos años ha ocurrido un crecimiento de la migración de niños, niñas y adolescentes, de forma paralela se ha dado un aumento del número de quienes lo hacen sin el acompañamiento de alguna persona adulta (no acompañados) y de quienes lo hacen sin sus padres o tutores (separados). En estos casos, localizar a la familia es fundamental, siempre y cuando el interés superior del niño no establezca lo contrario.

En el artículo 107, fracción IV, y en el artículo 109, fracción XIII, de la Ley de Migración se prevé el derecho a la unidad familiar cuando se detienen familias en las estaciones migratorias. No obstante, para respetar también el interés superior del niño, deben buscarse alternativas a la detención. Ahora bien, para evitar la separación de las familias y primar el principio de unidad familiar, debe asegurarse que dichas alternativas sean aplicables a todos los miembros de la familia para que puedan llevar sus procedimientos administrativos migratorios en libertad (SCJN, 2013).

Otro aspecto que se debe considerar cuando se habla de población infantil en situación de movilidad, tiene que ver con las condiciones de victimización y/o de revictimización. En este sentido, la revictimización o victimización secundaria puede ser definida como toda acción u omisión que lesione el estado físico, mental y/o psíquico de la persona víctima. Las personas migrantes y sujetas de protección internacional pueden haber sido víctimas o testigos de algún delito,

dentro de los que se incluyen la trata de personas o el tráfico ilícito de migrantes. Asimismo, puede darse el caso que la persona esté huyendo de su país de origen porque su vida, seguridad o libertad se encuentren en peligro (Suárez, 2011).

En todos estos supuestos, deben evitarse los interrogatorios inquisitivos, los procesos largos, las diligencias innecesarias, entre otras prácticas, de tal manera que la persona se sienta en un ambiente de confianza y logre apreciar su procedimiento legal como un proceso de re-dignificación y no como una causa más de estrés psicológico (Suárez, 2011).

Si bien los principios delineados antes no son exhaustivos, sirven para poner sobre la mesa aquellos elementos que deben incorporarse en la discusión y el estudio de NNA que viven eventos de movilidad a lo largo de su vida (sean no acompañados o separados), pero en particular aquellos que por diversas circunstancias atraviesan por procesos que los vuelven más vulnerables, si es posible, y que muchas veces los ponen en condición de exclusión donde la vulneración de sus derechos queda subsumida en realidades de abuso, maltrato y humillación, por parte de otras personas, pero sobre todo por parte de las autoridades.

Por lo dicho, entonces, se debe destacar que de acuerdo con Ortega (2014:5), que “las tensiones entre la necesidad de protección, por un lado, y las exigencias de seguridad y de control de la migración irregular por el otro lado, hacen que los niños migrantes irregulares se encuentren entre dos ámbitos normativos radicalmente opuestos. Uno incluyente de protección, referido a la protección internacional de los derechos del niño; y otro excluyente de control, referido a las políticas nacionales de control de la migración irregular”. Es así que, teniendo en cuenta el rigor de las leyes y las políticas de control de la migración irregular, se hace necesario, por un lado, la evaluación del impacto que éstas tienen sobre los niños; y, por otro lado, el

desarrollo de iniciativas dirigidas a atender de manera particular los derechos y las necesidades de los niños que migran, o intentan hacerlo, independientemente de su estatus como extranjeros o como irregulares (Ortega, 2014:7).

Consideraciones finales

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha establecido que:

*“El hecho de que no se adopte una perspectiva que tenga en cuenta las necesidades de los niños y los adolescentes en las políticas de detención relacionadas con la migración significa a menudo que los niños son tratados, y detenidos, como adultos, lo que incluye situaciones de detención punitiva con el propósito de disuadirles de futuras entradas irregulares. En algunas situaciones, los niños son detenidos como inmigrantes como recurso para sustituir mecanismos de atención”.*⁶

El Comité de los Derechos del Niño, sostiene que los Estados justifican la detención de niños, especialmente si se encuentran acompañados por sus familiares, en su interés de controlar la migración irregular, en claro detrimento del principio de unidad familiar. Sin embargo, el interés superior del niño y la noción de protección integral de la infancia deberían conducir, antes que a la detención de la familia, al mantenimiento de la unidad familiar sin recurrir a una medida privativa de la libertad. De ninguna manera puede entenderse que la privación

⁶ Consultado en: <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/> Última consulta realizada: 19 de agosto de 2014.

de libertad es en beneficio con base en el interés superior del niño.⁷ Es más, la detención de niños tiene un efecto perjudicial para su desarrollo emocional y su bienestar físico ya que puede resultar en consecuencias psicofísicas, como: depresiones, cambios de comportamiento, desórdenes de diverso carácter, pérdida de peso, negativa a alimentarse, falta de sueño, problemas dermatológicos y respiratorios, etc.

Por tales razones, los estándares internacionales establecen que la prisión preventiva, en el ámbito penal y respecto de personas adultas, sólo debe ser aplicada como una medida excepcional. En estos términos, tal situación cobra mayor trascendencia en el caso de NNA, donde el Derecho Internacional es claro al disponer que deberá evitarse la detención de niños, incluidos aquéllos en el contexto de la migración (estén acompañados o no). La norma debe ser la aplicación de medidas alternativas a la detención, y la privación de la libertad sólo debe ser adoptada como medida de último recurso, por el período más breve que proceda y sólo en casos excepcionales (ONU, 2005).

Bajo esta premisa, el Parlamento Europeo ha señalado que “la detención de niños, niñas y familias debería estar prohibida”, y que la privación de la libertad no podría, de ningún modo, ser en el “interés superior del niño”, por lo que debería recurrirse a medidas de otra naturaleza. En el mismo sentido, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes ha sostenido que “el internamiento de un niño nunca podrá hacerse en aras de su interés superior”. Y el Comité de los Derechos del Niño ha estipulado que “los niños no podrán ser privados de su libertad solamente por su condición migratoria ni por haber entrado irregularmente en el país”.⁸

Es así que, de acuerdo con la Observación General N° 6, los niños no

⁷ Comité de los Derechos del Niño. *Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*. Observación General No. 6. U.N. Doc. CRC/GC/2005/6 (2005).

⁸ Consultado en: <http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/> Última consulta realizada: 19 de agosto de 2014.

acompañados nunca deberían, como principio general, ser detenidos. En el caso excepcional de que se opte por una medida privativa de libertad, ésta “no podrá justificarse (en razón de que) el menor esté sólo o separado de su familia, ni por su condición de inmigrante o residente. En estas ocasiones, deben realizarse todos los esfuerzos posibles para permitir la liberación inmediata de los niños y niñas no acompañados o separados, y su posterior ubicación en otras formas más apropiadas de alojamiento”.⁹

Por su parte, la expulsión es la segunda medida adoptada comúnmente por los Estados para controlar y sancionar la migración irregular. La entrada, residencia o el trabajo irregular generalmente se consideran como motivos válidos, tanto en las legislaciones migratorias nacionales como en la doctrina, para que un Estado expulse a cualquier extranjero de su territorio.

Ahora, si bien es generalmente admitido que los migrantes irregulares pueden ser lícitamente objeto de expulsión, la cuestión radica en determinar el trato y los derechos que se les deben conferir, diferenciando su calidad de adultos o niños, así como si la discrecionalidad de los Estados en esta materia es ilimitada. En este sentido, el Relator Especial sobre los derechos de los no ciudadanos ha señalado que: “hay un margen significativo para que los Estados apliquen su política de inmigración y exijan la salida de las personas que se hallen presentes en forma “ilegal”. Esa discrecionalidad, sin embargo, no es ilimitada y no podrá ejercerse de manera arbitraria”. Esto es, la expulsión de los migrantes irregulares siempre debe hacerse respetando las garantías del debido proceso.

La expulsión de migrantes irregulares y el respeto de las garantías del debido proceso es un tema que ya es delicado en el caso de los

⁹ Comité de los Derechos del Niño. *Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*. Observación General No. 6. U.N. Doc. CRC/GC/2005/6 (2005). Párr. 61.

adultos, dada su extrema vulnerabilidad en esa situación, por lo que tratándose de niños adquiere mayor importancia con dificultades añadidas, precisamente, por su calidad de niños. La práctica estatal en este respecto muestra que, en la generalidad de los casos, la regulación de las causas de expulsión por infracciones de índole migratoria y de los procedimientos no incluye alusión alguna o distinción respecto de los niños. Es decir, no existe un enfoque que considere sus necesidades particulares como niños, siendo causa de malos tratos y violaciones a sus derechos humanos.

Esta situación ha sido resaltada por la Corte Europea de Derechos Humanos, la cual ha señalado que la competencia soberana de los Estados para controlar las fronteras, el acceso al territorio y la estancia de los extranjeros debe ejercerse respetando los compromisos internacionales contraídos, entre ellos la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 3, 10 y 37). En otras palabras, se deben respetar los derechos fundamentales de los extranjeros y, en particular, de los niños. Según la Corte, “la preocupación de los Estados por frustrar los intentos de eludir las restricciones a la inmigración no debe privar a los extranjeros de la protección otorgada por las convenciones, como tampoco debe privar a los menores extranjeros, en especial si no están acompañados, de la protección que se deriva de su condición”.¹⁰

La decisión de expulsar a un niño migrante irregular, sea que se encuentre con su familia o no acompañado, deberá siempre adoptarse teniendo en cuenta su interés superior. Todas las demás consideraciones, por ejemplo las políticas de control de la migración irregular, deben ser secundarias.

Al respecto, el Comité de los Derechos del Niño ha afirmado el principio de protección que debería guiar la actuación de los Estados

¹⁰ Consultado en: <http://www.echr.coe.int/Pages/home.aspx?p=home> Última consulta: 19 de agosto de 2014.

en estos procedimientos, frente a los objetivos y metas que los Estados se puedan fijar en materia migratoria: “el retorno al país de origen podrá decidirse, una vez ponderados debidamente el interés superior del menor y otras consideraciones, si estas últimas están fundadas en derechos y prevalecen sobre el interés superior del menor [...] Los argumentos no fundados en derechos, por ejemplo, los basados en la limitación general de la inmigración, no pueden prevalecer sobre las consideraciones fundadas en el interés superior”.¹¹

Las políticas de control de la migración irregular deben partir del hecho que los niños migrantes irregulares, son en primera instancia niños y desde esta condición se lo debe ver como migrantes. Asumiendo esta perspectiva entonces, su estatus de extranjeros o irregulares es secundaria. Por lo que el énfasis debe colocarse en garantizar que las normas y las prácticas estatales e institucionales sean compatibles con las obligaciones que emanan de las normas nacionales y los tratados internacionales relativos a los derechos de la niñez y no, de los instrumentos que han intentado vigilar, reglamentar, controlar y sancionar la conducta migratoria.

Lo anterior implica que la medida de expulsión no debe estar enmarcada en una lógica de sanción, sino de protección, donde el Estado debe evaluar si el retorno al país de origen es la solución que mejor satisface el interés superior del niño, particularmente por razones de unidad y reunificación familiar, , argumento este último que en muchos casos pierde validez dadas las particularidades del fenómeno migratorio analizado en estas páginas.

La expulsión, repatriación o retorno sustentado en el criterio de reunificación familiar y esto aludiendo a al interés superior de NNA, no necesariamente abona al respeto y protección de los derechos

¹¹ Comité de los Derechos del Niño. *Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen*. Observación General No. 6. U.N. Doc. CRC/GC/2005/6 (2005).

humanos de la población infantil Para ello, es preciso que el regreso de NNA (solos o acompañados) a su entorno social de origen (familia, institución de atención u otros) se haga de forma voluntaria y asistida, y sólo si es en su mejor interés, después de haber realizado una evaluación cuidadosa que incluya sus puntos de vista, es decir, los niños deben ser plenamente informados y consultados, y sus opiniones respetadas a lo largo de todo el proceso, atendiendo a su edad y madurez.

Referencias

- Alzate, María Victoria, 2002, “Concepciones e imágenes de la infancia”, *Revista de Ciencias Humanas*, México, Univesidad Tecnológica de Pereira, Vol. 28. pp. 125 – 133.
- Ariès, Philippe y Georges Duby, 1987, *Histoire de la vie privée*, Francia, Paris: Seuil.
- Barrientos, Claudio y Nicolás Corvalán, 1996, “Cosas de niños. Investigación de la experiencia histórica infantil en los procesos de modernización. Notas de discusión”. *Última década*, Santiago de Chile, Chile, N°4. pp. 167 – 178.
- Dulitzky, Ariel E., 2004, “Alcance de las obligaciones internacionales de los derechos humanos”, en Claudia Martín y Diego Rodríguez-Pinzón, comps., *Derecho internacional de los derechos humanos*. México, Fontamara/Universidad Iberoamericana.
- González Contró, Mónica, 2006, “Los derechos fundamentales del niño en el contexto de la familia”. En Rosa María Álvarez de Lara, coord., *Panorama internacional de derecho de familia: culturas y sistemas jurídicos comparados*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM.
- González Contró, Mónica, 2011, *Derechos Humanos de los niños: una propuesta de fundamentación*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM.
- González Contró, Mónica, Mauricio Padrón Innamorato, Daniel Márquez Gómez, Rosío Arroyo Casanova, Pastora Melgar Manzanilla, 2012, *Propuesta teórico-metodológica para la armonización legislativa desde el enfoque de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional)/Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM.

- Martínez Pizarro Jorge, 2008, edit, *América Latina y el Caribe: migración internacional, derechos humanos y desarrollo*, Santiago de Chile, Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- ONU (2005), Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen. Observación General No. 6. Comité de los Derechos del Niño. U.N. Doc. CRC/GC/2005/6.
- Ortega Velázquez, Elisa, [conferencia], 2014, “Los niños migrantes irregulares y sus derechos humanos en la práctica americana y europea: entre el control y la protección”, en “*Boletín Mexicano de Derecho Comparados*”, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM.
- Padrón Innamorato, Mauricio y Patricia Román Reyes, 2013, “El trabajo infantil: particularidades y complejidades de un fenómeno oculto con dimensiones diversas”. En *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y reflexión*. Vol. XXI (1). Bogotá, Colombia, Universidad Militar Nueva Granada.
- Qvortrup, Jens, Marjartta Bardy, Giovanni Sgritta, 1994, *Childhood Matters. Social Theory, Practice and Politics*, Aldershot, Avebury.
- Suárez Bustamante, Gina Marcela, 2011, *El rol del psicólogo jurídico en la revictimización ejercida por las instituciones del sistema, hacia la población víctima del desplazamiento forzado interno*, Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense, disponible en: psicologiajuridica.org/archives/2074, consultado el 13 de agosto 2014.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación -SCJN-, 2012, *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afectan a Niñas. Niños y adolescentes*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación -SCJN-, 2013, *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afectan a personas migrantes y sujetas a protección internacional*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Therborn, Göran, 2013, *The killing fields of inequality*, USA, Polity Press.
- Trisciuzzi, Leonardo y Franco Combi, 1998, *Infancia e Historia*, Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe, Lima, Perú.
- Verhellen, Eugene, 1998, *Understanding children's rights*. Gante, Bélgica. Children's Rights Centre.

La migración internacional de los adolescentes y el impacto en su salud mental

Jorge Luis Arellanez Hernández
Universidad Veracruzana

Antecedentes

En México, el estudio del fenómeno migratorio hacia Estados Unidos ha sido ampliamente abordado desde múltiples perspectivas, con distintas metodologías y por disciplinas tan diversas como la demografía, la economía, la historia, la sociología y la antropología.

Hasta hace algunas décadas, la mayoría de las investigaciones sobre el tema habían centrado su atención en la población adulta, especialmente en varones. No fue sino hasta la década de 1980 que se empezó a explorar como una población activa y protagónica a las mujeres, tanto aquéllas que migran como a las que se quedan en los lugares de origen (Woo Morales, 1985:141; Cornelius, 1990; Szasz, 1999).

Por su parte, los estudios enfocados a explorar la experiencia migratoria de niños, niñas y adolescentes, ya sea dentro o fuera de su contexto familiar, son recientes; datan de la década de 1990. Uno de los primeros trabajos que exploraron la presencia de este grupo poblacional en situación de migración fue realizado por el Consejo Nacional de Población, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Colegio de la Frontera Norte, actualmente conocida como la Encuesta sobre

Migración en la Frontera Norte de México (EMIF); en dicho estudio se reportó que entre 1993 y 1997 los adolescentes entre 12 y 17 años de edad representaron cerca del 2% del total de los migrantes temporales que regresaban de Estados Unidos (Ávila, Fuentes y Tuirán, 2000:176).

A este antecedente le han seguido los registros estadísticos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). En el año de 1998 los registros obtenidos por la red de albergues del DIF en ciudades de la frontera con Estados Unidos empezó a hacer evidente un fenómeno que no había sido visibilizado, la migración de niños, niñas y adolescentes sin la compañía de un adulto (Gallo Campos, 2004; DIF, 2005, 2013).

A partir de entonces en el DIF diseñó un sistema de información específico para registrar en ciudades de la frontera Norte y de la frontera Sur de México a los niños, niñas y adolescentes que se encontraran en situación de migración sin la compañía de un adulto y que son captados por la *policía local*, los *Grupos Beta*¹ o que son devueltos a territorio nacional por la *patrulla fronteriza (Border Patrol)*.

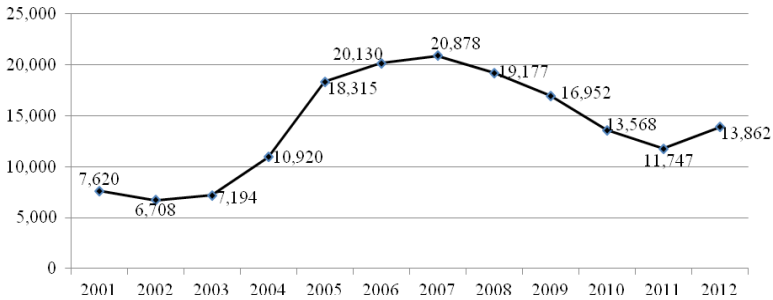
Este sistema de información inició en 1998 aunque se consolidó en el año 2001 y desde entonces ofrece información año con año sobre los niños, niñas y adolescentes mexicanos y extranjeros, solos o que fueron separados de sus padres o tutores por alguna situación $\frac{3}{4}$ voluntaria o involuntaria $\frac{3}{4}$, que se están desplazando y que son captados ya sea en la frontera Norte de México o en la frontera Sur.

La movilidad poblacional de los niños, niñas y adolescentes mexicanos que se trasladan sin la compañía de un adulto ha sobrepasado

¹ Organismos que desde 1990, a través del Instituto Nacional de Migración, tiene como objetivo principal salvaguardar los derechos humanos y la vida de los migrantes –mexicanos y de otros países– en peligro en las zonas de riesgo de México. Actualmente son 22 Grupos Beta los que existen en nueve estados de la República, en especial en las fronteras Norte y Sur (Instituto Nacional de Migración, 2014).

todas las expectativas y pronósticos de los expertos en el tema, pues como se puede apreciar en la *Gráfica 1*, para el año 2001, si bien la Red de Albergues que coordina el DIF atendió a poco más de 7,500 adolescentes, en los años posteriores el número fue incrementándose de tal manera, que para el año 2007 fueron captados cerca de 21 mil niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. A pesar de que esta tendencia se frenó en el año 2008, de tal forma que durante el año 2011 se recibieron alrededor de 12 mil niños, niñas y adolescentes migrantes, para el 2012 se registró un ligero repunte, periodo en el que se captaron 13,862 infantes (DIF, 2013:5).

Gráfica 1. Tendencia del número de niños, niñas y adolescentes mexicanos no acompañados, atendidos en los Módulos y Albergues de Tránsito fronterizo 2001-2012



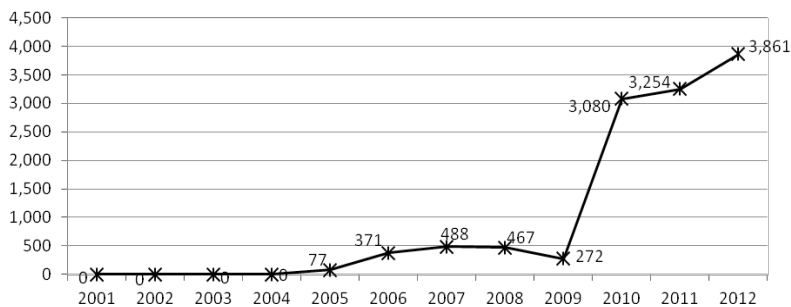
Fuente: Elaboración propia con información del “Anuario estadístico 2012” (DIF, 2013).

Otro de los sectores poblacionales que también había pasado inadvertido es el de los niños, niñas y adolescentes transmigrantes; es decir, aquéllos que son originarios de otros países (sobre todo de Centroamérica) y que se encuentran de paso por México porque tienen como fin último arribar a Estados Unidos.

Si bien, México durante muchos años se había caracterizado por ser un país con una amplia tradición migratoria, en las dos últimas décadas también se ha conformado como un país de paso para miles de migrantes que intentan trasladarse de manera indocumentada a los Estados Unidos, o bien, otro tanto que deciden quedarse a radicar en México, al menos por un tiempo.

De acuerdo con los registros del DIF, en el año 2005 se empezaron a captar a niños, niñas y adolescentes extranjeros, que con la intención de trasladarse a Estados Unidos o quedarse en México fueron detenidos por los Grupos Beta, el ejército, la policía federal de México o alguna autoridad local (DIF, 2013:5). Como es posible observar en la *Gráfica 2*, ya fuese en la frontera Norte con Estados Unidos o en la Sur con Guatemala, la red de Albergues del DIF atendió a solamente a 77 niños, niñas y adolescentes no acompañados, procedentes de otros países en el año 2005; sin embargo, en los años subsecuentes empezó a incrementarse de manera sustantiva el flujo migratorio de este grupo, de tal forma que para el año 2010 fueron atendidos por el DIF más de 3 mil hasta llegar a cerca de 4 mil en el 2012.

Gráfica 2. Tendencia del número de niños, niñas y adolescentes extranjeros no acompañados, atendidos en los Módulos y Albergues de Tránsito Fronterizo 2001-2012

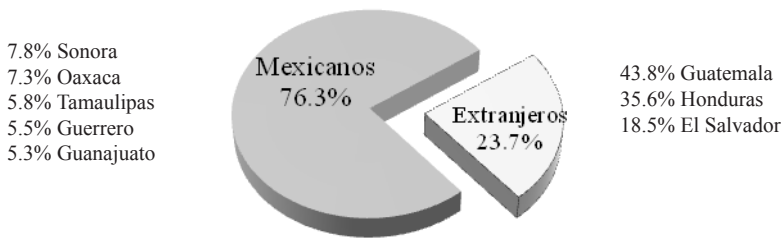


Fuente: Elaboración propia con información del “Anuario estadístico 2012” (DIF, 2013).

¿Qué características tienen los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados?

Considerando tanto a los niños, niñas y adolescentes mexicanos como a los extranjeros, se tiene que en el año 2012 se atendió en los Módulos y Albergues de Tránsito fronterizo a 17,723 de ellos. Como se observa en la *Gráfica 3*, la mayoría son mexicanos, originarios de entidades de distintos puntos geográficos del país, incluyendo estados que forman parte de la frontera con Estados Unidos, como Sonora y Tamaulipas, así como estados del Centro y Sur como Guanajuato, Guerrero y Oaxaca. Los extranjeros, por su parte, en su mayoría proceden de los países que conforman el Triángulo Norte de Centroamérica; es decir, Guatemala, Honduras y El Salvador.

Gráfica 3. Proporción de niños, niñas y adolescentes mexicanos y extranjeros no acompañados y sus principales entidades de origen



Fuente: Elaboración propia con información del “Anuario estadístico 2012” (DIF, 2013).

La mayoría son varones (89.6%), y se ubican en un rango de edad entre 13 y 17 años (89.6%); es decir, básicamente son adolescentes. En general es un sector poblacional con estudios de acuerdo a su edad, esto es, 35.5% señaló tener estudios de primaria y 49.9% de secundaria.

Si bien el sistema estadístico que ha desarrollado el DIF es un referente útil para conocer, tanto el número como las características de los niños,

niñas y adolescentes no acompañados mexicanos o extranjeros^{3/4} que se trasladan por todo el territorio nacional hasta llegar a la frontera con Estados Unidos, o que son repatriados; lo cierto es que no hay una cifra exacta para saber realmente cuántos se trasladan solos, cuántos acompañados y cuántos logran su cometido, llegar a Estados Unidos.

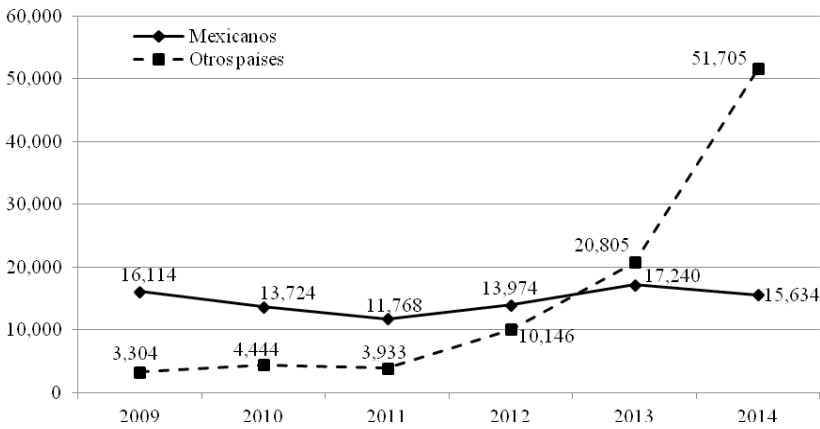
Otra fuente de información, más reciente, que también contabiliza el desplazamiento de niños, niñas y adolescentes en la frontera Sur de Estados Unidos es la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (U.S. Customs and Border Protection). Aunque el registro publicado en medios es más reciente en comparación con el sistema del DIF, la información que ofrece da una idea del desplazamiento migratorio infantil no acompañado.

La Gráfica 4 muestra que el número de mexicanos registrados por las autoridades estadounidenses es muy similar a la información que ofreció el DIF durante el periodo 2009 a 2012 (Gráfica 1); sin embargo, a diferencia del DIF, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza ofrece datos del año 2013 y 2014 en el que se observa una tendencia a la alza, aunque con altibajos en el desplazamiento de niños, niñas y adolescentes mexicanos hacia territorio estadounidense que son captados en alguno de los estados fronterizos del Sur de la Unión Americana (Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza, 2014).

Asimismo, es posible observar cómo es que desde el año 2012 el traslado de niños, niñas y adolescentes originarios de países Centroamericanos como Guatemala, El Salvador y Honduras se incrementó de manera desproporcionada, rompiendo con todos los pronósticos posibles. De haber registrado menos de 5 mil infantes entre 2009 y 2011, en el 2012 esta cifra se duplicó, las autoridades estadounidenses recibieron a poco más de 10,146 niños, niñas y adolescentes originarios de estos países de Centroamérica, cifra que se volvió a disparar durante el año 2013 a casi 20 mil infantes y a más de 51 mil en 2014, lo que desbordó toda

la capacidad de atención en las ciudades de la frontera entre México y Estados Unidos (*Gráfica 4*; Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza, 2014).

Gráfica 4. Tendencia del número de niños, niñas y adolescentes mexicanos y extranjeros no acompañados registrados por la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos 2009-2014



Fuente: Elaboración propia con información de la “Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza” (Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza, 2014).

Esta situación no sólo ha desbordado la capacidad de atención de las instituciones mexicanas o estadounidenses. Estas condiciones de migración pueden trastocar su estabilidad emocional, pues las adversidades a las que se enfrentan no sólo implican falta de alimento, de aseo o de apoyo social; también implica que miles de niños, niñas y adolescentes que estén expuestos a ser violentados por otros adolescentes, adultos, e incluso el mismo crimen organizado, como se verá más adelante.

Pero... ¿Cuáles son las razones por las que migran?

Históricamente el desplazamiento de niños, niñas y adolescentes había pasado inadvertido, invisible a los ojos de los estudiosos del fenómeno migratorio. Sólo eran considerados como un elemento secundario a los actores principales, los adultos-varones-migrantes (Woo Morales, 1985); es decir, este sector infantil migrante sólo se consideraba como un acompañante en la migración de uno o ambos padres o hermanos, por lo que no se tenía una idea de la magnitud del movimiento internacional de este grupo poblacional.

Desde la década pasada se ha reportado que uno de los principales motivos para que los adolescentes se incorporen a la experiencia migratoria tiene que ver con la *reunificación familiar*, esto es, la intención de ir a alcanzar al padre, la madre, alguno de los hermanos e incluso algún otro familiar cercano (Gaborit, Zetino Duarte, Brioso, Portillo y Nelson, 2012; Mancillas Bazán, 2009; Sánchez Huesca, Arellanez Hernández, Cielo Meléndez y Ramón Trigos, 2008; Sánchez Huesca, Arellanez Hernández, Ortiz Encinas y Ramón Trigos, 2009).

Otra de las razones para que los adolescentes abandonaran $\frac{3}{4}$ al menos por un tiempo $\frac{3}{4}$ su lugar de origen tiene que ver con las *costumbres y tradiciones culturales*, que de alguna manera también tienen cierta implicación con la etapa de vida del adolescente. Por ejemplo, en México, en algunos estados con una amplia tradición migratoria y con características culturales hasta cierto punto “conservadoras”, el hecho de llegar a la adolescencia para los varones implica ir a Estados Unidos al menos un tiempo, trabajar, contribuir al gasto familiar y prepararse para ganarse la vida por sí mismo, lo que conlleva además, la posibilidad de conformar su propia familia (Gaborit, Zetino Duarte, Brioso, Portillo y Nelson, 2012; Sánchez Huesca, Arellanez Hernández, Ortiz Encinas y Ramón Trigos, 2009).

Asimismo, las diversas *condiciones de pobreza* en la que se encuentran millones de familias en México, así como de Centro y Sudamérica, también favorecen la salida de miles de adolescentes que con la idea de mejorar la calidad de vida de sus familias salen de su lugar de destino sin visualizar todo lo que implica (Gaborit, Zetino Duarte, Brioso, Portillo y Nelson, 2012; Sánchez Huesca, Arellanez Hernández, Cielo Meléndez y Ramón Trigos, 2008).

En lo que va de esta década, particularmente en los adolescentes de origen centroamericano se ha reportado que más allá de querer ir a Estados Unidos para reencontrarse con su familia, o para ir a trabajar, la salida de sus países de origen está asociada con múltiples *expresiones de violencia social* (Gaborit, Zetino Duarte, Brioso, Portillo y Nelson, 2012). Un número considerable de adolescentes migrantes salen de su país al ser amenazados por no querer incorporarse a algún grupo delincuenciales como la Mara Salvatrucha (MS-13)²; o bien, por haber sido golpeados o extorsionados frecuentemente por estos grupos (Sin Fronteras, 2013). Para ellos migrar no es una opción, es la única elección para salvar la vida o bien para buscar una mejor calidad de vida.

La descripción de lo hasta ahora expuesto, lleva a la conclusión que aunque la migración internacional de niños, niñas y adolescentes no es reciente, hoy en día ha rebasado todas las expectativas y estimaciones posibles debido a diversos factores, entre los que destacan los altos niveles de pobreza, la falta de oportunidades de desarrollo, la idea de ir a alcanzar a alguno de sus familiares cercanos; o bien, puede deberse además a las condiciones de violencia social a la que están expuestos en sus lugares de origen.

Esta serie de eventos sociales coloca a los niños, niñas y adolescentes migrantes en una condición de alta vulnerabilidad, ya que además, un

² Pandillas transnacionales producto de los procesos migratorios en las sociedades latinoamericanas y centroamericanas contemporáneas (Nateras Domínguez, 2010:22).

número importante de ellos se desplaza sin la compañía de un adulto cercano que pueda acompañarlos, orientarlos, protegerlos y/o cuidarlos.

El hecho de migrar en este tipo de condiciones violenta varios derechos de los niños, niñas y adolescentes establecidos en la *Convención sobre los derechos del niño*, en cuanto a que el estado no tiene la posibilidad de garantizar la protección y el cuidado necesarios para su bienestar en su lugar de origen, ni tampoco durante el trayecto migratorio, pues al trasladarse solos y de manera indocumentada, lo que intentan es precisamente no ser visibles a las autoridades del estado y a la sociedad en general.

El desarrollo físico y mental del adolescente y sus implicaciones en la migración internacional

De acuerdo con la información ofrecida por el DIF (2013), la mayoría de los niños, niñas y adolescentes, mexicanos o extranjeros, que han sido devueltos de Estados Unidos o que tienen la intención de cruzar la frontera y establecerse al menos un tiempo en ese país, tienen entre 13 y 17 años; es decir, se encuentran en la etapa de la “adolescencia propia

Tanto en los hombres como en las mujeres adolescentes, en esta fase del desarrollo emocional ocurren una serie de cambios decisivos en la construcción de su identidad; hay una serie de alteraciones emocionales que florecen en ocasiones sin control y que poco a poco se van estabilizando; se va re-definiendo la imagen corporal, producto de diversos cambios físicos que se presentan tanto en la talla como en el peso y en los caracteres sexuales secundarios; y empieza la definición de su carácter; es decir, de la forma en la que se va a relacionar con su entorno.

En suma, hay toda una reorganización psíquica en el adolescente. Y si a esta condición se le agrega un cambio brusco del contexto sociocultural, producto de la necesidad de migrar a otro país, donde

las tradiciones y costumbres son diferentes, donde el idioma, la forma de relacionarse de las personas es distinta, es comprensible que el adolescente migrante pueda presentar toda una serie de alteraciones en su comportamiento que agudicen la condición de vulnerabilidad en la que se encuentra y esté expuesto a una serie de riesgos que pueden alterar su salud mental.

Condiciones psicosociales de riesgo y vulnerabilidad

Existe una amplia información sobre las características sociodemográficas de los niños, niñas y adolescentes que migran, pero a la fecha existe una escasez de conocimientos sobre las repercusiones psicológicas que puede tener esta experiencia en la persona que migra, en sus familias, en su entorno.

Desde una perspectiva psicológica, la persona que decide migrar, independientemente de su edad, entra en un proceso de estrés constante, desde la toma de decisión para salir de su lugar de origen hay una serie de preocupaciones presentes al dejar a su familia, a sus redes sociales de apoyo, a su país, su cultura, sus tradiciones y costumbres.

Algunos riesgos a los que pueden estar expuestos los adolescentes durante el trayecto y el arribo a su lugar destino, así como los problemas colaterales emocionales que pueden presentarse se desarrollan a continuación.

¿Qué es lo que sucede en el trayecto migratorio?

Exposición a diversos riesgos y problemas colaterales

Un número considerable de niños, niñas y adolescentes migrantes llegan a la frontera Sur o Norte de México con problemas de salud, desnutridos, con anemia y hasta con piojos o tiña (Najar, 2002). Las

condiciones en las que se trasladan muchos de ellos no son las mejores; quienes se desplazan solos pueden estar expuestos a una situación de mendicidad, a vivir en condiciones insalubres en la calle al carecer de un espacio físico donde puedan descansar o dormir, en el que puedan asearse y hacer sus necesidades fisiológicas (López Castro, 2005; Muñoz, 2005).

Lejos, o sin la compañía de algún miembro de su familia aumenta la posibilidad de que sean captados por algún “pollero”, “lanchero”, “patero” o “coyote”³ que sea parte del crimen organizado y los secuestre para extorsionar a sus familiares en sus lugares de origen, o los familiares que se encuentran en Estados Unidos. Quienes corren un mayor riesgo en este sentido son los adolescentes extranjeros, ya que al intentar cruzar por México para llegar a Estados Unidos pueden ser capturados por “los Zetas”, grupo delincuencia creado por narcotraficantes, que en los últimos años han violentado a los migrantes; incluso en algunos casos los reclutan contra su voluntad obligándoles a delinquir, a maltratar e incluso matar a otros migrantes (Gaborit, Zetino Duarte, Brioso y Portillo, 2012; Sin Fronteras, 2013).

Otro de los riesgos a los que están expuestos tiene que ver con aliarse con personas del crimen organizado y convertirse en traficantes de personas (polleros) o de drogas (burrero); situación que a corto plazo les puede redituarse múltiples ganancias económicas, pero los incorpora en una dinámica en la que su estabilidad emocional es muy frágil ya que está en juego su propia vida.

Estas condiciones también incrementan la probabilidad de que los adolescentes que migran solos se involucren con personas que pueden explotarlos laboral y sexualmente (López Castro, 2005; Muñoz, 2005;

³ Es una persona, quien a cambio de un beneficio económico o material realiza el tráfico de personas, ya que facilita el traslado y la entrada “no autorizada” de una persona a una nación que no es la propia, ni de la que es residente permanente. Se le denomina pollero porque durante el cruce en la frontera es quien encabeza a un grupo de “migrantes indocumentados” llamados pollos, que caminan detrás de él para no perderse (periodista digital, 2007 o bien <http://www.urbandictionary.com/define.php?term=pollero>).

Najar, 2002; DIF, 2005). Se ha documentado que algunos jóvenes, particularmente las mujeres, son enganchadas desde sus lugares de origen con la promesa de obtener buenos empleos y mejores condiciones de vida; mientras que otros aceptan involucrarse en este tipo de actividad al quedarse en la frontera sin dinero (Chiarotti, 2002); así también, pueden ser víctimas del tráfico de órganos (Muñoz, 2005).

Como se ha señalado, desde la toma de decisión para dejar su lugar de origen cualquier persona vive con un nivel de tensión que puede alterar su estabilidad emocional. En el traslado, ya sea en autobús, caminando, o montado en alguno de los espacios del tren (mejor conocido en el contexto de la migración como “La Bestia”), el adolescente está obligado a permanecer siempre en alerta, condición que con el paso del tiempo se vuelve desgastante, y si no se generan mecanismos adaptativos puede provocar un alto nivel de tensión emocional, provocando una falta de respuesta ante una situación emergente, o bien convertirse en un evento traumático.

Por otra parte, el hecho de no poder cubrir sus necesidades básicas como un espacio para descansar, alimentarse y asearse, dificulta una buena higiene y el acceso a alimentos que nutran realmente al adolescente migrante, esto puede propiciarle cierto nivel de anemia y/o desnutrición, así como incomodidad física.

En el caso de las mujeres que son “enganchadas” por el crimen organizado y que son obligadas a prostituirse, están expuestas a quedar embarazadas, a adquirir alguna enfermedad de transmisión sexual, incluso VIH/SIDA.

¿Qué es lo que sucede al arribar al destino migratorio? Exposición a diversos riesgos y problemas colaterales

Las condiciones de separación del lugar de origen propician en el adolescente una sensación de pérdida, de añoranza por la familia que

se queda, por los amigos, por su casa, pero también por las tradiciones y costumbres de su lugar de origen, símbolos que le dan identidad y pertenencia.

Esta movilidad, si bien puede estar motivada por el logro de una mejor calidad de vida, o bien por el deseo de reincorporarse con sus familiares, o alejarse de las situaciones de adversidad como la violencia social y la pobreza en la que viven en su país de origen, también puede detonar diversos riesgos, pues el hecho de encontrarse en un contexto social que difiere de su lugar de origen, aunado al hecho de estar solo, puede generar inseguridad, miedo e incertidumbre. Este escenario puede favorecer un “choque cultural” que coloque a los niños, niñas y adolescentes en una condición de vulnerabilidad, de desajuste psicosocial y socio-afectivo.

Este “choque cultural” puede verse reflejado en la ocurrencia de un constante estrés de aculturación o bicultural, de un estado de tensión relacionado con situaciones de discriminación, de las dificultades económicas que muchos tienen al arribar a su destino y de un alto nivel de estrés asociado con situaciones de conflicto con los grupos de pares o adolescentes (pandillas, tribus urbanas, etc.) de la localidad a la que llegan. (Bacallao, y Smokowski, 2013; Romero, Martínez y Carvajal, 2007; Stein, Gonzalez y Huq, 2012). trastornos en el estado de ánimo (conducta agresiva, depresión, ansiedad, baja autoestima), síntomas psicosomáticos (malestar estomacal, dolor de cabeza), enuresis, trastornos del aprendizaje, así como alteraciones en el sueño y de la alimentación (Paredes, Bravo y Calle, 2004).

Estas alteraciones, particularmente en los adolescentes, pueden estar asociadas con el consumo de tabaco, alcohol u otras drogas (Romero, Martínez y Carvajal, 2007; Sánchez Huesca y Arellanez Hernández, 2009), ante la falta de recursos para saber cómo enfrentar la adversidad y la incertidumbre, el malestar psicosocial puede convertirse en un

detonante del uso de sustancias, fungiendo estas últimas como un elemento que atenúa o aminora toda esa dificultad en el manejo de sus emociones, de ese “choque cultural”.

Algunos investigadores han reportado que el consumo de sustancias en los adolescentes, particularmente las de carácter ilícito (como marihuana, cocaína, crack, metanfetamina y éxtasis), las han consumido por el fácil acceso que hay para conseguirlas, ya que en la mayoría de los casos reportados las sustancias fueron conseguidas a través de amigos y familiares, no de desconocidos como podría esperarse (Sánchez Huesca y Arellanez Hernández, 2009; Sánchez Huesca, Arellanez Hernández, Ramón Trigos y Ortiz Encinas, 2009).

Otra de las razones por las que los adolescentes migrantes han señalado el consumo de drogas durante su estancia migratoria tiene que ver con la necesidad de incorporarse a nuevas redes sociales, en las que puedan generar un espacio de pertenencia, es manera de reconstruir parte de su identidad. En muchos casos, las redes sociales con las que se relacionan los adolescentes migrantes no siempre son pro-sociales; en muchos casos se van vinculando con otros jóvenes que muestran conductas antisociales o de choque con el contexto socio-cultural en el que viven.

La incorporación al mercado laboral, sobre todo de los varones migrantes adolescentes, también puede representar un riesgo para el uso de sustancias psicoactivas. El simple hecho de ganar dinero permite tener una perspectiva de poder y de acceso a una diversidad de bienes y servicios. Pero también genera un imaginario en el que el adolescente puede sentir y pensar que puede acceder a todo y experimentar con todo, pues cuenta con dólares para ello. Esta situación puede favorecer ciertas condiciones para el abuso de alcohol, tabaco u otras drogas (Sánchez Huesca y Arellanez Hernández, 2009; Sánchez Huesca, Arellanez Hernández, Ramón Trigos y Ortiz Encinas, 2009).

Finalmente, también hay que reconocer que a pesar de la diversidad de riesgos y situaciones de vulnerabilidad a la que pueden estar expuestos miles de niños, niñas y adolescentes migrantes, muchos de ellos cuentan con recursos psicológicos sólidos que les permiten enfrentar con entereza la experiencia migratoria y son capaces de generar mecanismos emocionalmente adaptativos que contribuyen a que tomen esta vivencia como un aprendizaje positivo, del que pueden sacar provecho y mejorar como seres humanos y salir adelante; esto es, una gran cantidad de migrantes pueden ser resilientes (Paredes, Bravo y Calle, 2004).

Referencias

- Ávila, José Luis, Carlos, Fuentes, y Rodolfo, Tuirán, 2000, “Migración temporal de adolescentes y jóvenes, 1993-1997”, en Rodolfo Tuiran, coord., *Migración México-Estados Unidos: continuidad y cambio*, México, Consejo Nacional de Población, pp. 173-185.
- Bacallao, Martica L., Paul R., Smokowski, 2013. “Obstacles to Getting Ahead: How Assimilation Mechanisms Impact Undocumented Mexican Immigrant Families”, *Social Work in Public Health*, no, 28, pp. 1–20.
- Blos, Peter, 1993, *Comienzos de la adolescencia*. México, Amorrortu Editores.
- Chiarotti, Susana, [conferencia], 2002, “Trata de mujeres: Conexiones y desconexiones con Migración y Derechos Humanos”, en la Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional: Derechos Humanos y Trata de Personas en las Américas, Santiago de Chile, CEPAL.
- Cornelius, Wayne, 1990, “Los migrantes de la crisis: el nuevo perfil de la migración de la mano de obra mexicana a California en los años 80”, en Gail Mummert, comp., *Población y Trabajo en Contextos Regionales*, Zamora, El Colegio de Michoacán. (faltan páginas)
- Gaborit, Mauricio, Mario, Zetino Duarte, Larissa, Brioso y Nelson, Portillo, 2012, *La esperanza viaja sin visa: Jóvenes y migración indocumentada en El Salvador*, San Salvador, UNFPA-UCA.
- Gallo Campos, Karla Iréndira, 2004, *Niñez migrante en la frontera norte: Legislación y procesos*. México: DIF, UNICEF.

- Instituto Nacional de Migración, (INM), 2013, “Grupos Beta”, México, D. F., en <http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Grupo_Beta>, consultado el 5 de junio de 2014.
- López Castro, Gustavo, 2005, “Niños, socialización y migración a Estados Unidos en Michoacán”, Princeton University, Woodrow Wilson School of Public and International Affairs, The Center for Migration and Development, Working Papers, en <<http://econpapers.repec.org/paper/pricmgdev/wp0502d.htm>>, consultado el 25 de mayo de 2010.
- Mancillas Bazán, Celia, 2009, “Migración de menores mexicanos a Estados Unidos”, en Paula Leite y Silvia E. Giorguli, coords., *El estado de la migración. Las políticas públicas ante los retos de la migración mexicana a Estados Unidos*, México, CONAPO, pp. 211-246.
- Muñoz, Alma E., 2005, “Niños migrantes reciben trato de criminales en EU y México”, *La Jornada*, en la sección sociedad y justicia, México, D. F., 13 de septiembre, en: <<http://www.jornada.unam.mx/2005/09/13/index.php?section=sociedad&article=044n1soc>>, consultado el 4 de mayo de 2006.
- Najar, Alberto, 2002, “Migración infantil: la otra cara del fenómeno. Los más vulnerables”, *La Jornada*, en sección Masiosare. No. 251, México, D. F., 13 de octubre, en: <<http://www.jornada.unam.mx/2002/10/13/mas-najar.html>>, consultado el 4 de mayo 2006.
- Nateras Domínguez, Alfredo, 2010, “Etnografías de violencia y muerte: la Mara Salvatrucha y el Barrio 18”, *Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, vol. 69, no. 31, pp. 87-108.
- Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (U.S. Customs and Border Protection), 2014, “Southwest Border Unaccompanied Alien Children”, Stats and Summaries, Official website of the Department of Homeland Security, en <<http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children>>, consultado el 19 de enero 2015.
- Paredes, P., L. Bravo y A. Calle, 2004, “Impacto de la migración en la salud infantil”, *Boletín de Pediatría*, vol. 44, no. 189, pp. 137-149.
- Periodista digital [blog], 2007, “De coyotes o polleros”, *Crónica regional*, Hermosillo, 23 de octubre, en <<http://blogs.periodistadigital.com/hermosillo.php/2007/10/23/p122868>>, consultado el 20 de abril 2011.
- Romero, Andrea J., Daniel, Martinez y Scott, Carvajal, 2007, “Bicultural Stress and Adolescent Risk Behaviors in a Community Sample of Latinos and Non-Latino European Americans”. *Ethnicity and Health*, vol. 12, no. 5, pp. 443-463.

- Sánchez Huesca, Ricardo, Jorge Luis, Arellanez Hernández, Cielo Meléndez, David Bogar, Ramón Trigos y Edith María, 2008, *Consumo de drogas en adolescentes migrantes a la frontera norte y Estados Unidos captados en la frontera noroccidental*, México, CIJ/DIF.
- Sánchez Huesca, Ricardo y Jorge Luis, Arellanez Hernández, 2009, *Adolescentes migrantes repatriados de Estados Unidos. Análisis de factores psicosociales de la migración y consumo de drogas con perspectiva de género*. México, DIF/CIJ.
- Sánchez Huesca, Ricardo, Jorge Luis, Arellanez Hernández, Rosa María, Ortiz Encinas y Edith María, Ramón Trigos, 2009, “Consumo de drogas en niños y adolescentes migrantes a Estados Unidos”, en Gloria Ciria Valdéz Gardea, coord., *Achicando futuros, actores y lugares de la migración*, Sonora, COLSON, pp. 161-178.
- Sin Fronteras, 2013, *La ruta del encierro: Situación de las personas en detención en estaciones migratorias y estancias provisionales*, México, Sin Fronteras IAP.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, (DIF), 2005, *Anuario estadístico 2001-2003. Atención a niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados en la frontera Norte*, México, DIF.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral para la Familia, (DIF), 2013, *Anuario estadístico 2012. Estrategia de prevención y atención a niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados*. México, DIF-SSA.
- Stein, Gabriela L., Laura, Gonzalez y Nadia, Huq, 2012, “Cultural Stressors and the Hopelessness Model of Depressive Symptoms in Latino Adolescents”, *Journal Youth Adolescence*, vol. 41, no. 10, pp. 1339-1349.
- Szasz, Ivonne, 1999, “La perspectiva de género en el estudio de la migración femenina en México”, en Brígida García, coord., *Mujer, género y población en México*, Ciudad de México, El Colegio de México/Sociedad Mexicana de Demografía, pp. 167-210.
- Urban dictionary, 2011, “pollero”, top definition, en <<http://www.urbandictionary.com/define.php?term=pollero>>, consultado el 23 de Agosto 2011.
- Woo Morales, Ofelia, 1985, “La invisibilidad en el proceso migratorio: las mujeres migrantes”, *Frontera Norte*, vol. 7, no. 13, pp. 139-148.

Menores mexicanos y riesgos en la emigración a Estados Unidos por la frontera de Tamaulipas

Oscar Misael Hernández-Hernández

El Colegio de la Frontera Norte

Introducción

“En el retén unos policías nos bajaron del autobús y nos pedían dinero para dejarnos ir”, comentó Jorge, un menor migrante oriundo del sur de México. Enseguida agregó: “Luego seguimos y llegamos a la frontera, ahí un coyote nos llevó a una casa donde estuvimos varios días hasta que cruzamos, pero la migra nos agarró apenas pasamos el río”. Narrativas como la de Jorge ilustran algunos de los riesgos que viven los menores migrantes en su trayecto a la frontera México-Estados Unidos, en este caso referentes a la posibilidad de algún daño o perjuicio psicoemocional, incluso físico, por parte de autoridades policiacas o actores clandestinos de la migración, analizaremos algunos de los riesgos que enfrentan menores migrantes mexicanos en su trayecto hacia Estados Unidos. Específicamente aquellos que experimentan al transitar por la frontera de Tamaulipas: una región colindante con el sur de Texas, la cual si bien desde los años ochenta del siglo pasado se volvió un corredor preferente para los migrantes (Sánchez Munguía, 1993), desde el 2010 se convirtió en una región de peligro para éstos, en especial ante el hallazgo de fosas clandestinas de migrantes de Centro y Sudamérica, asesinados por el crimen organizado (Izcara Palacios, 2012).

Sin duda, los riesgos en la migración irregular de menores, ya sean mexicanos o centroamericanos, es un tema relevante. Para organismos internacionales se debe al problema que representa en términos de migración y derechos humanos en las fronteras, así como por los daños físicos o emocionales causados a los menores de edad. El caso de México no es la excepción, pues tanto en la frontera sur como en la norte los menores –y también los adultos- migrantes viven una serie de riesgos. Al respecto, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en México, señala que los niños que viajan solo se enfrentan a los siguientes riesgos:

Los niños y niñas que deciden cruzar la frontera sin compañía pueden sufrir graves violaciones a su integridad física y a sus derechos humanos. Los niños migrantes pueden: sufrir accidentes (asfixia, deshidratación, heridas); ser enganchados a redes del crimen organizado; ser sometidos a explotación sexual o laboral; sufrir maltrato institucional en el momento de la repatriación o perder la vida en el momento del tránsito y cruce, entre muchas otras cosas. Estos niños se encuentran en un estado permanente de violación de derechos ya que, además de los riesgos que enfrentan, interrumpen sus estudios regulares, lo cual frena sus posibilidades de desarrollo y, por supuesto, no disfrutan de derechos básicos como el derecho a la alimentación, a la salud, a vivir en familia, entre otros (UNICEF México, 2014).

Los riesgos descritos no únicamente los pueden vivir los menores que viajan solos, sino también aquellos que van acompañados, tal como ha sido mencionado en algunos foros y estudios de corte sociológico y antropológico desarrollados en diferentes regiones fronterizas de México (Memoria del Seminario, 2006; Silva Quiroz y Cruz Piñero,

2013). No obstante, aquellos riesgos que experimentan los menores migrantes que transitan por la frontera de Tamaulipas, en su recorrido hacia Estados Unidos, poco se han explorado a pesar de que desde hace unos años esta ruta se volvió peligrosa tanto para los menores como los adultos migrantes.

Por lo anterior, aquí exploraré el tema de los riesgos para los menores migrantes en esta región fronteriza. Retomando un trabajo pionero de Ruiz Marrujo (2001), quien analizó los riesgos vividos por migrantes centroamericanos al cruzar la frontera mexicana, concebiré el concepto de riesgo como un proceso que viven los sujetos a lo largo de su trayecto migratorio, durante el cual son más vulnerables tanto al daño potencial derivado de personas, cosas o situaciones que pueden afectarlos a nivel personal y a nivel de proyecto migratorio. Para esta autora:

La noción de riesgo propuesta aquí se define, por un lado, como la exposición en el camino a una cosa o persona que es potencialmente una amenaza o un peligro, a tal grado que pueda perjudicar o dañar; a veces irreversiblemente, la integridad física del migrante si entra en contacto con esa cosa o persona. En otras palabras, el riesgo se concibe como un proceso que entreteje a los migrantes con personas y cosas (asaltantes, víboras, el tren carguero) en encuentros o situaciones (donde quedan expuestos a los peligros) que tienen el potencial de perjudicarlos físicamente o de frustrar su viaje (Ruiz Marrujo, 2001:17-18).

Aunque de forma somera, la definición anterior es útil para indagar este problema social y de investigación entre los actores sociales en cuestión. Por ello, a lo largo del capítulo describiré, en primer término, el contexto de estudio y la estrategia metodológica seguida; en segundo expondré los riesgos que viven algunos menores migrantes mexicanos

al pasar por la frontera norte de Tamaulipas; y finalmente esbozaré algunas conclusiones con relación a los hallazgos del estudio, así como a las implicaciones conceptuales y metodológicas de abordar los riesgos en la migración de menores de edad mexicanos, al menos de aquellos que transitan por la frontera norte.

Contexto y estrategia metodológica

Como se mencionó líneas arriba, este trabajo se centra en los riesgos migratorios que prevalecen en la frontera de Tamaulipas, al noreste de México, la cual durante las décadas de los setenta y los ochenta, se volvió un corredor preferente para los migrantes centroamericanos con destino a alguna ciudad de la costa este de los Estados Unidos (Sánchez Munguía, 1993). Estos flujos migratorios se incrementaron al sumarse migrantes mexicanos, no obstante, el corredor se volvió inseguro en las principales ciudades fronterizas, tales como Matamoros, Reynosa y Nuevo Laredo, a razón de una violencia social exacerbada que afectó, entre otros, a las poblaciones de hombres y mujeres migrantes.

Tal como lo evidenciaron algunos medios de comunicación, a fines de agosto del año 2010, en una ranchería del municipio de San Fernando, Tamaulipas, fueron encontrados los cuerpos de 72 migrantes de Centro y Sudamérica, que se dirigían a Estados Unidos. Se trató de un caso de violencia extrema, inhumana, que además de los migrantes, involucró a un grupo delictivo y a autoridades de la marina Armada de México (El Universal, 2010). Un año después, en la misma región, fueron identificadas fosas clandestinas con 195 cadáveres, la mayoría mexicanos, quienes se supone también fueron asesinados por miembros del crimen organizado por negarse a ser parte de ellos (Milenio, 2011). Tanto en uno como en otro caso se evidencia la articulación contemporánea entre migración y violencia social que predomina en Tamaulipas, así como en otras regiones de México.

La frontera norte de Tamaulipas, desde esta perspectiva, se volvió una región y ruta de riesgo para las y los migrantes. Para el caso de los adultos, una investigación reciente sobre el respeto de sus derechos humanos y laborales, evidenció que los migrantes constantemente son vejados por terceras personas: delincuentes comunes que los roban, policías que los golpean y lesionan, grupos del crimen organizado que los extorsionan, secuestran e incluso asesinan (Lara Mendoza, 2009:108).

Sin duda muchos migrantes han vivido las formas de violencia descritas y otros que intentan cruzar la frontera hacia los Estados Unidos, ya sean mexicanos o centroamericanos, fallecen cada año o bien no son encontrados, tal como lo han divulgado algunos medios de comunicación (CNN México, 2011 y La Prensa, 2012). No obstante, las autoridades migratorias han apropiado el discurso de la violencia y el riesgo como una forma de disuadir la migración, ya sea que se trate de adultos o de menores de edad que intentan cruzar la frontera por el río Bravo, más no de implementar políticas de protección para la población migrante.

En opinión de algunos profesionistas y funcionarios públicos entrevistados, albergues para menores migrantes como los ubicados en las ciudades de Nuevo Laredo y Reynosa, al igual que los albergues para migrantes adultos, son presa constante de miembros del crimen organizado que merodean con la finalidad de robar, e incluso secuestrar, a algunos migrantes. Y en casos extremos los reclutan en sus filas (París Pombo, 2010:38), so pena de asesinarlos, tal como sucedió en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, durante el año 2010.

Para el caso del Centro de Atención al Migrante Fronterizo en Reynosa, según un estudiante de criminología que hacía trabajo de campo, los rondines que hacían supuestos delincuentes eran constantes, al grado de mantener atemorizados tanto a los menores como a los

funcionarios, y propiciando con ello la desconfianza de todo aquél que fuera a pedir información. Respecto al caso de Matamoros, en opinión de algunos de los trabajadores del Centro, desde hace unos años, no se han hecho visibles amenazas o riesgos violentos contra los menores o contra ellos; a excepción de algunos “coyotes” que ocasionalmente se presentan como familiares o amigos de estos últimos para llevárselos, y de algunos menores que se han identificado como infractores.

En suma, en la frontera norte de Tamaulipas las condiciones de inseguridad que prevalecen desde hace unos años, han impactado la migración de menores y adultos a través de diferentes formas de violencia (Izcara Palacios, 2012a y 2012b). Aunado a otros factores, tales como la dinámica económica de la región y el aumento de la vigilancia fronteriza por parte de autoridades de Estados Unidos, durante las últimas décadas en esta región fronteriza se han experimentado tanto crecimientos como disminuciones cuantitativas en los flujos migratorios (Quintero Ramírez, 2011a y 2011b).

A pesar de lo anterior, continuamente cruzan migrantes adultos y menores de edad, quienes en su mayoría son detenidos por la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos y repatriados a México a través de autoridades del Consulado Mexicano y del Instituto Nacional de Migración (INAMI). En el caso de los menores migrantes, al llegar a México éstos son remitidos por el INAMI a Centros de Atención al Menor Fronterizo (CAMEF), creados a mediados de los años noventa en el norte del país como parte de un programa nacional (Quintero Ramírez, 2007), el cual tiene por objetivo darles asistencia social mientras sus familiares los recogen.

Esta investigación se llevó a cabo en el CAMEF situado en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, en donde se realizó trabajo de campo entre los meses de marzo y octubre del año 2012. Se entrevistaron a un total de 33 menores migrantes, de entre 14 y 17 años de edad, de los cuales

el 78.8% eran hombres y el 21.2% mujeres, todos solteros. Si bien se entrevistaron estos menores migrantes, a lo largo de este trabajo sólo se retoman los testimonios de *algunos* en virtud de que sus experiencias migratorias son similares, tanto antes como después de cruzar la frontera, así como con relación a los riesgos que vivieron.

Los menores entrevistados procedían de diferentes estados de la república mexicana, entre los que destacan Oaxaca, Michoacán, Puebla, Estado de México, Chiapas, Guerrero, entre otros. Asimismo, al momento de las entrevistas los menores tenían como destino estados de la unión americana como son Texas, New York, North Carolina, California, Michigan, entre otros (ver tablas 1 y 2). Sin embargo, en tanto repatriados los menores no lograron llegar a su lugar de destino.

Tabla 1. Lugar de origen de los menores migrantes entrevistados, 2012

Origen	Frecuencia
Oaxaca	6
Michoacán	4
Puebla	4
Estado de México	3
Chiapas	3
Guerrero	3
Veracruz	2
Hidalgo	2
Jalisco	2
Tabasco	1
Guanajuato	1
San Luis Potosí	1
Tamaulipas	1
Total	33

Fuente: Elaboración propia con base en entrevistas realizadas en Matamoros, Tamaulipas.

Tabla 2. Lugar de destino de los menores migrantes entrevistados, 2012

Destino	Frecuencia
Texas	8
New York	6
North Carolina	3
California	2
Michigan	2
Arkansas	1
Illinois	1
Virginia	1
Nebraska	1
Philadelphia	1
Atlanta	1
Maryland	1
San Louis Missouri	1
Desconocido	4
Total	33

Fuente: Elaboración propia con base en entrevistas realizadas en Matamoros, Tamaulipas.

Para llevar a cabo las entrevistas, en el estudio se utilizó la técnica del relato de vida para reconstruir algunas de las experiencias migratorias de los menores repatriados. Basado en Bertaux (2005:36), se consideró la técnica como una forma de entrevista narrativa que inicia “desde el momento en que un sujeto cuenta a otra persona, investigador o no, un episodio cualquiera de su experiencia vivida”, destacándose significados pero también referentes en tanto relaciones, procesos y normas socialmente construidas. El relato de vida, entonces, fue útil como recurso para reconstruir *sólo algunas* de las experiencias de los menores migrantes repatriados: en este caso con relación a los riesgos.

Las experiencias de los menores captadas a través de las entrevistas fueron concebidas como un medio para conocer –y reconstruir- sus relatos migratorios. Si bien se cuestiona que “la intervención del

transcriptor” deviene en la “ficcionalización” de los hechos (Randall, 1992), los testimonios de los menores recopilados a través de esta técnica han sido contextualizados para captar los riesgos que vivieron al llegar a la frontera norte de Tamaulipas, al cruzarla por el río Bravo y al ser repatriados a México.

Los riesgos al llegar a la frontera de Tamaulipas

Cabe destacar que los menores migrantes entrevistados, si bien procedían de estados del sur y centro de México, optaron por cruzar de forma irregular a los Estados Unidos por la frontera norte de Tamaulipas, situada al noreste de México y sureste de la unión americana, colindando con los condados de Hidalgo y Cameron, Texas. Ello se debió a dos razones: primero, porque gran parte de ellos contaban con familiares en la costa este americana, y segundo porque es la ruta más corta hacia Estados Unidos.

No obstante, esta región fronteriza de Tamaulipas, como lo ha señalado Izcara Palacios (2012a y 2012b), al menos desde el año 2010 se ha caracterizado por la violencia contra los migrantes, tanto nacionales como extranjeros, en especial desde lo sucedido en el mes de agosto de aquél año en San Fernando, Tamaulipas. Para este autor, no sólo los migrantes que se dirigen a los Estados Unidos están expuestos a la violencia de la región, sino también aquellos inmigrantes que llegan al centro de la entidad para desempeñarse como jornaleros agrícolas, de tal forma que durante su estancia están expuestos a formas de violencia cultural, directa, estructural y posestructural que dañan su integridad física y emocional.

Desde esta perspectiva, los menores migrantes, al igual que los adultos migrantes, enfrentaron un primer riesgo al llegar al estado de Tamaulipas: estar expuestos a ser secuestrados por grupos del crimen

organizado, ya fuera para ser robados, extorsionados, en el caso de algunas niñas migrantes ser abusadas sexualmente, o bien reclutados. Ninguno de los menores entrevistados vivió un caso así, no obstante, los testimonios de algunos de ellos dan cuenta de cómo percibían el riesgo de ser víctimas del crimen organizado en la frontera de Tamaulipas.

Jacobo, por ejemplo, un menor de 15 años, oriundo de Oaxaca, comentaba al respecto: “Uno escuchaba que en San Fernando habían matado migrantes, y me dio algo de miedo cuando pasé por ahí en el autobús, pero pues había que seguir, ni modo de regresarse si ya había gastado dinero”. Mientras que Leonel, un menor de 17 años, originario de Guerrero, narraba: “Pues ya que entramos a Tamaulipas dije: pues a ver qué pasa. Luego veíamos muchos policías en la carretera, luego nos topamos con retenes de los militares y así, pero nomás nos revisaban y que de dónde veníamos” Ambas narrativas evidencian que los menores sabían de la violencia y los riesgos en la región, así como el miedo que sintieron al llegar.

Una experiencia similar la vivieron niñas migrantes como Mirna, de 16 años, procedente de un pueblo del Estado de México, quien a pesar de ir acompañada, dudó de lograr su objetivo de llegar a Estados Unidos. Ella comenta: “Yo venía con un primo, entonces me sentí más tranquila, pero como sea escuchaba en las noticias que aquí había muchos balazos, que luego secuestraban gente y eso me hizo pensar si podríamos llegar a la frontera o no”.

Claramente, la mayoría de los menores migrantes llegaron solos a Tamaulipas, y en algunos casos iban acompañados por familiares o amigos. Sin embargo, al llegar a la frontera de Tamaulipas, particularmente a ciudades como Reynosa, Matamoros y Nuevo Laredo, las y los menores vivieron un segundo riesgo: el ponerse en contacto con un “coyote”, actores clandestinos de la migración que a cambio de un pago los cruzarían por la frontera (Spener, 2009).

Si bien en la totalidad de los casos fueron los familiares de los menores quienes contrataron los servicios de un “coyote”, los menores no los conocían físicamente y el contacto se dio en centrales camioneras. Esta situación volvió a los menores más vulnerables, pues podían ser engañados por otras personas que no fueran los “coyotes” y ser asaltados o secuestrados, o bien que el “coyote” contratado no fuera por ellos a la central camionera, que los engañara quitándoles dinero o los abandonara en una ciudad desconocida.

En las experiencias de los menores, llegar a centrales camioneras de ciudades fronterizas de Tamaulipas los hizo conscientes de este riesgo, pues si bien confiaban en los arreglos que hicieron sus familiares, no confiaban del todo en el “coyote” contratado y mucho menos en las personas que transitaban por las centrales camioneras. A pesar de lo anterior, lograron contactar a su “coyote” solamente llamando a un número telefónico que les habían proporcionado y recibiendo instrucciones sobre dónde estaba el “coyote” y cómo andaba vestido, tal como se muestra en los testimonios:

Mis papás nomás me dijeron: aquí está el número del señor que vas a contactar cuando llegues a la frontera, le marcas, yo no lo conocía ni nada, pero cuando llegué a la central veía mucha gente y unos se me quedaban viendo a mí, entonces me puse nerviosa. Ya luego marqué al número y me contestó el señor ese, entonces me dice: aquí estoy afuera, ando en una camioneta de este color, y ya fui (Mariana, 16 años, Veracruz).

Cuando llegué a la central pues había soldados y me dio algo de miedo, y luego que marco al teléfono del señor que me iba a recoger y nada, pensé que ya me había dejado. Luego se me acercó un señor y me dice: ¿vas al otro lado?, yo te cruzo. Le dije

no, espero a un amigo, y este que marco al señor y ya me contesta, pero no lo conocía, y me dijo: pues ando vestido de mezclilla y una gorra roja, llego en unos minutos, te sales de la central, y ya lo esperé y que llega (Fernando, 17 años, Michoacán).

Los menores contactaron a los “coyotes” y enseguida subieron a vehículos con ellos sin saber a dónde se dirigían. En esta fase del recorrido migratorio, los menores vivieron un tercer riesgo: el ser llevados a las llamadas “casas de seguridad” que poseen los “coyotes”, las cuales eran casas en sí, o bien bodegas abandonadas a donde llevan y congregan a todos los migrantes sin importar su edad o sexo, mientras esperan se reúna una cantidad considerable de éstos y planean cómo cruzar la frontera.

Al menos en las “casas de seguridad” de la frontera de Tamaulipas, tal como se ha mostrado en algunos medios de comunicación (Sánchez Treviño y Le Duc 2013), se han suscitado algunos incidentes que han puesto en peligro la propia vida de los migrantes. En las experiencias de los menores eso no sucedió, sin embargo, vivieron lo que Hernández-Hernández (2013) ha denominado formas de violencia simbólica que vulneraron sus derechos humanos, a la vez que suscitaron emociones como la angustia y el miedo.

Dicha violencia simbólica se dio principalmente al estar encerrados en las llamadas “casas de seguridad”, en donde los “coyotes” imponen algunas reglas a los migrantes como medidas para evitar ser descubiertos por vecinos que puedan dar aviso a las autoridades policiacas o militares. Estas reglas, en opinión de los menores migrantes, son: 1) no asomarse por las ventanas, 2) no hablar entre sí y, 3) no usar teléfonos celulares. Además del hecho de que los migrantes en general son limitados en sus alimentos y controladas sus idas al baño. Al respecto, la narrativa de un menor es ilustrativa:

Cuando me recogieron en la central, ya después nos fuimos en una camioneta y ahí estaban otros que iban a cruzar el río. Nos llevaron a una casa, así como una bodega grande y ahí había más gente, mexicanos y otros que hablaban así como guatemaltecos. Había gente de todo tipo, mujeres y hombres, otros como yo y gente grande. Entonces llegamos y nos dicen: aquí se van a quedar, no hagan ruido ni se asomen por las ventanas, y los celulares no los usen. Y ya entonces pues ahí, todos callados, luego en la noche nos llevaron de comer pollo y unas tortillas, pero bien poquito para cada quien, y la verdad me empecé a desesperar. Unas niñas estaban llorando y el coyote les dijo que se callaran porque nos iban a descubrir, pero ya luego se calmaron y todos mirándonos, ahí arrinconados, donde podías te sentabas o te quedabas parado porque no había muebles. Ya uno de los coyotes nos dice: aquí vamos a pasar la noche y ya mañana vemos cómo cruzamos, y pues ahí estuvimos (Jorge, 15, Matamoros, mayo del 2012).

La narrativa de Jorge es muy similar a la de otros menores migrantes que, al igual que él, fueron llevados por los “coyotes” a las “casas de seguridad”. Como se observa, durante ese momento los menores –y el resto de los migrantes adultos- vivieron en riesgo no sólo por estar en un espacio controlado por los “coyotes”, sino también de ser descubiertos por las autoridades policiacas o militares, y vulnerables ante la incursión de grupos del crimen organizado que buscan migrantes para extorsionarlos o reclutarlos.

No obstante, los menores permanecieron en las “casas de seguridad” y esperaron al menos veinticuatro horas hasta que los “coyotes” planearon y decidieron que era hora de cruzar el río Bravo para traspasar la frontera México-Estados Unidos, lo que se tradujo en otros riesgos

que los menores tuvieron que sortear, tal como enseguida se mostrará a través de los relatos de sus experiencias.

El riesgo de cruzar la frontera por el río Bravo

Evidentemente, dentro del abanico de menores migrantes entrevistados que llegaron a la frontera de Tamaulipas, ellos cruzaron hacia Estados Unidos por el río Bravo, el cual divide la frontera entre Tamaulipas y Texas. Los menores iban acompañados por los “coyotes” y en algunos casos por familiares o amigos. Según sus relatos, cruzaron por las ciudades de Camargo (la frontera chica), Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo y Matamoros (ver tabla 3), ciudades donde los derechos humanos de los migrantes irregulares han sido violentados en el último lustro (Correa Cabrera, 2013).

Tabla 3. Ciudades de cruce fronterizo de los menores migrantes entrevistados, 2012

Lugar en México	Frecuencia	Lugar en USA
Reynosa, Tamaulipas	18	McAllen, Texas
Matamoros, Tamaulipas	9	Brownsville, Texas
Río Bravo, Tamaulipas	3	Donna, Texas
Nuevo Laredo, Tamaulipas	1	Laredo, Texas
Camargo, Tamaulipas	1	Río Grande, Texas
Desconocido	1	Desconocido
Total	33	

Fuente: Elaboración propia con base en entrevistas realizadas en Matamoros, Tamaulipas.

Además de lo anterior, un cuarto riesgo que vivieron algunos de los menores fue cruzar el río y estar expuestos a ahogarse, tal como ha sucedido en innumerables casos que han documentado los medios de comunicación (Notimex, 2014a). Para los menores ahogarse en el río constituía un riesgo siempre y cuando no supieran nadar, pues en su opinión saber nadar les daba una ventaja relativa para cruzar, a diferencia de otros que no tenían esta habilidad.

Los menores que sabían nadar, cruzaron el río Bravo con relativa facilidad. Los relatos de algunos van desde la presunción hasta el miedo por haber cruzado nadando. Narran que en virtud de que aprendieron esta habilidad en sus lugares de origen y el río no es tan grande como otros que han conocido, les fue sencillo cruzarlo en comparación con quienes no sabían hacerlo. Al respecto, algunos menores como Luis, de 15 años, oriundo de Guanajuato, comentaron: “Pues para mí fue fácil cruzar, es que yo sé nadar, entonces el río como es chico, pues no me fue difícil, tampoco me dio miedo, había otros que no sabían y esos sí batallaron o los tuvieron que ayudar a cruzar”.

Otros como Pedro, de 14 años, de Veracruz, señalaron: “Fue sencillo cruzar nadando, nomás que como los que nos guiaban nos decían que no hiciéramos ruido, pues había que irse despacio, porque cualquier ruido podía darse cuenta la Border Patrol, pero fácil que fue cruzar”. En el mismo tono está el relato de Juan, de 16 años, procedente de Chiapas: “Como yo sabía nadar pues no batallé, además de que estoy flaquito y es más fácil irse nadando. Había algo de corriente, pero el río no es tan grande, así que no se me dificultó cruzarlo, aunque todo fue de noche y sí daba algo de miedo”.

Durante el trabajo de campo, una de las interrogantes que surgieron fue si los menores migrantes tuvieron miedo al cruzar la frontera por el río Bravo. Uno de ellos, Fernando, de 14 años, comentó al respecto: “¿Miedo?, ¿así de que me fuera a ahogar o a pasar algo? No, para

nada, yo iba tranquilo, lo que me preocupaba es que nos agarraran”. Discursos como el de Fernando ponen de relieve que al cruzar, además, los menores refuerzan su masculinidad al hacer algunos alardes de hombría (Hernández-Hernández, 2012b), aunque se trata de actitudes a través de las cuales intentan ocultar sus emociones.

Claramente, este fue el caso de algunos de los menores varones que tenían la habilidad de nadar. Por el contrario, aquellos que no sabían, además de incrementarse el riesgo de ahogarse en el río Bravo, estuvieron sujetos al estigma por parte de otros migrantes que cruzaban, tanto menores como adultos, e incluso de los “coyotes”, en particular porque tenían que recibir apoyo al igual que las mujeres.

En los relatos de los menores entrevistados, sale a relucir que una de las estrategias que usan los “coyotes” para lograr cruzar a todos los migrantes es dividirlos entre quienes saben nadar y quienes no saben. Al adentrarse en el río, parte de los migrantes que saben nadar son colocados al frente, y otra parte como apoyo para quienes no saben nadar, a decir de algunos menores, mujeres y ancianos que colocan en cámaras infladas.

Tal situación, al menos para los menores migrantes que no saben nadar y son puestos en las cámaras inflables, al igual que otros actores sociales, los pone en una situación de “vergüenza” y estigma que toleran porque sólo tienen un objetivo en mente: lograr cruzar el río Bravo sin ahogarse y sin hacer ruido. No obstante, en sus relatos ponen de manifiesto cómo viven esta experiencia:

Cuando íbamos a cruzar, el coyote nos preguntó si sabíamos nadar y le dije que no. La verdad me daba miedo ahogarme, pero entonces me dice: Pues tú te vas a agarrar de esta cámara, aquí con las señoras. Eso me dio pena, más porque otros se reían, pero no fui el único que pusieron ahí (Ramón, 16 años, Michoacán).

Ya que me ponen en una balsa de esas porque no sé nadar, yo les dije, entonces ahí voy con unas chavas y un señor ya grande, y otros empujaban la balsa. Comenzaron a nadar y nosotros ahí, estaba oscuro, pero luego un chavo se ríe y dice: Te tocó con las niñas. Me dio coraje, pero me aguanté porque yo nomás quería cruzar (José, 15 años, Puebla).

Los casos de los menores varones al cruzar la frontera por el río Bravo, ponen de manifiesto el riesgo de ahogarse, al menos para aquellos que no saben nadar. Sin embargo, para el caso de las menores mujeres, sin importar que sepan o no nadar, cruzar el río Bravo siempre es un riesgo, porque al menos para algunas de ellas el río, aunque de poca angostura, siempre puede ser un peligro.

Algunas menores mujeres, como Marta, de 14 años, relataban que si bien ella iba acompañada por un primo que sí sabía nadar, sintió miedo en cuanto tocaron el agua del río. Ella reconocía que no sabía nadar y aún cuando iba en una balsa y su primo pudiera ayudarla, podía ahogarse dado que el río lleva corrientes y en algunos tramos existe maleza y lodo que pueden atorar a quien pise, incluyendo a aquellos que saben nadar pero que desconocen cómo está debajo del agua.

Otras menores, como Raquel, de 16 años, recuerdan que sí sintió miedo de ahogarse aunque sabía nadar. A ellas, como a otras que también nadaban, el “coyote” les pidió que se sujetaran de la cámara inflable, pero al menos para Raquel, la cámara podía voltearse ante cualquier corriente del agua o que alguien se cayera, llevándose a los demás. Otras menores que sabían o no nadar, también eran de la misma opinión.

Por ejemplo, Isabel, de 15 años, procedente de una comunidad rural de Hidalgo, comentaba: “A mí como no sabía nadar, me dijeron que me subiera a la cámara con otras y una señora y un niño, entonces íbamos

como cuatro en la cámara. Yo tenía miedo de que se volteara o algo, aunque otros iban agarrándola, pero sí fue feo subirse”. Mientras que Juana, de 16 años y oriunda de Tabasco, decía al respecto: “Pues que nos metemos al río y yo con miedo. Algunos muchachos se reían, decían que fácil íbamos a cruzar porque ellos sabían nadar, pero yo decía: ¿y si nos pica un animal?, ¿o si nos volteamos o atoramos? Entonces estaba peligroso, pero pues sí pudimos cruzar al otro lado”.

Como se puede apreciar, cruzar la frontera por el río Bravo constituye un riesgo para los menores migrantes –al igual que para los adultos-, dado que representa poner a prueba su habilidad para nadar y no ahogarse. Sin embargo, el riesgo lo viven y perciben de diferentes maneras, incluso, adquiere matices de diferencia según el sexo y la edad de los menores, a la vez que vivir este riesgo fomenta el estigma, la competencia e incluso el cuestionamiento del valor entre las y los migrantes.

El riesgo de ser detenido por la Patrulla Fronteriza

En un estudio por demás relevante sobre la migración de menores mexicanos hacia Estados Unidos, Hernández Sánchez (2008) afirma que desde las postrimerías de la revolución mexicana, los menores que migraban al país del norte estaban expuestos al riesgo de ser detenidos por la recién creada Patrulla Fronteriza. La autora ha documentado que durante los años veinte del siglo pasado, los menores eran interrogados por los agentes, detenidos durante horas y puesto en duda si habían ingresado a los Estados Unidos porque huían de la violencia en México, porque se reunirían con sus familias o porque llevaban contrabando.

Actualmente, los agentes de la Patrulla Fronteriza continúan con su trabajo de vigilancia de la frontera y detención de los migrantes indocumentados, incluso han rescatado a algunos de ellos que son abandonados por los “coyotes” (Notimex, 2014b), sin embargo,

también han sido cuestionados por algunos métodos que emplean, especialmente los relacionados con el uso de la fuerza y la violencia contra los migrantes al detenerlos e interrogarlos sobre su procedencia y motivos de ingreso ilegal (Aristegui Noticias, 2014).

Tanto los menores como los adultos migrantes irregulares, sin importar su nacionalidad o sexo, son conscientes del riesgo de ser encontrados y detenidos por la Patrulla Fronteriza al cruzar la frontera. Más allá de los riesgos enunciados antes, como llegar a la frontera, estar en “casas de seguridad” e incluso cruzar el río Bravo, el mayor temor que tienen los migrantes es encontrarse con “la migra”, nombre coloquial que les han asignado a los agentes de la Patrulla Fronteriza.

En el caso de los menores migrantes, la detención por parte de la Patrulla Fronteriza es un riesgo que ya visualizaban desde que emprendieron su trayecto. Para algunos de ellos la detención se traducía en el fracaso de lograr su “sueño americano”, además del hecho de defraudar a sus familias, ya fuera que estuvieran en México o en los Estados Unidos, o bien perder el dinero que habían invertido en su viaje, tal como lo demuestran algunos de sus testimonios.

Carlos, por ejemplo, un menor 17 años, originario Veracruz, reataba: “Cuando íbamos a cruzar el río yo nomás pensaba en que no nos fuera a agarrar la migra, porque entonces sí no tenía caso todo el gasto que uno hizo y la familia pensando que ya pasamos al otro lado, eso sí le tenía miedo, a lo demás no mucho, que me agarrara la migra es lo que me preocupaba, pero pues así pasó”. Mientras que Noemí, una menor de 14 años, proveniente de Jalisco, comentaba al respecto: “Me decían en la casa que nomás no hiciera ruido al cruzar porque la migra nos iba a agarrar, entonces yo decía: Ay, diosito, ojalá que no nos encuentren, porque si no quién sabe cómo nos vaya a ir, luego nos van a regresar, y así pasamos el río pero pues ya luego se dieron cuenta que íbamos y nos agarraron a todos”. Otros más, como Alfonso, de 15 años, de Chiapas, decían:

Que me agarrara la migra es a lo que tenía miedo, a lo demás no. Y también porque luego pues la familia, tanto que gastaron en uno para que cruzara al otro lado y para nada, entonces ya cuando íbamos caminando yo no hacía ruido ni los demás, porque decían que se daban cuenta que uno iba, pero de nada sirvió, se dieron cuenta que íbamos y que nos detienen, ahí sí me preocupé.

Como se observa, para los menores migrantes ser encontrados y detenidos por la Patrulla Fronteriza es un riesgo que, al menos en su caso, se hizo realidad. No obstante, este riesgo también está matizado por los procedimientos de detención que usan los agentes de la Patrulla Fronteriza, así como por el trato que dan a los migrantes sin importar su edad o su sexo al ser clasificados, separados e interrogados, tal como ha sido evidenciado en un informe reciente (Isacson y Meyer, 2012).

En el primer caso, los procedimientos de detención que emplean los agentes se caracterizan por la persecución de los migrantes usando vehículos motorizados que les cierran el paso, o bien perros para rastrear a aquellos que han corrido o que se han escondido entre los matorrales, para posteriormente ubicarlos y ponerles esposas, principalmente a los varones adultos.

Para el caso de los menores migrantes, éstos también son sujetos de dicho procedimiento de detención. Posteriormente son separados del grupo más amplio de migrantes, sin importar que vayan acompañados o no, para enseguida ser replegados y subidos a las camionetas que usan los agentes de la Patrulla Fronteriza. Esta experiencia es quizá la más traumática para los menores, como ellos lo narran:

Apenas pasamos el río y caminamos un poco y que se ven unas luces. Luego el coyote gritó: es la migra, corran. Y que

empezamos a correr, pero ellos traían camionetas y que aceleran y nos alcanzan, otros corrieron para otro lado, pero a nosotros nos alcanzaron y que nos dicen: tírense al suelo, y ya ahí a los grandes los esposaron y luego nos comenzaron a subir a las camionetas (Guadalupe, 16 años, Guerrero).

Que nos agarran cuando ya habíamos pasado el río, entonces pues no supe qué hacer. Corrí pero vi las camionetas y que me escondo en un matorral con otros, que me dicen: no hagas ruido, pero luego llegó un migra y que nos grita: salgan de ahí, y ya con miedo pues salimos, luego nos llevó a donde estaban otros y empezaron a decir: unos súbanse aquí y otros allá, y yo pensaba: y ahora qué voy a hacer (Roberto, 17 años, Guanajuato).

A mí me dio mucho miedo porque los de la migra gritaban y yo no supe qué hacer; hasta que mi primo con el que iba me dijo: no corras, porque es peor. Entonces me quedé ahí quieta hasta que llegaron y que nos detienen, pero sí me dio miedo porque me separaron de mi primo, a él lo subieron a una camioneta y a mí a otra y nos llevaron a lugares separados (Verónica, 15 años, Oaxaca).

Después de ser detenidos, tanto los adultos como los menores migrantes son llevados a las estaciones de la Patrulla Fronteriza, donde son clasificados nuevamente por edades y sexo, y simultáneamente son separados. Sin embargo, en algunos casos la edad de los menores es puesta en duda y son incluidos en el mismo grupo de adultos migrantes y tratados como tales. Ante esta situación, los menores tratan de convencer a los agentes de que son menores de edad, pero muchas veces no logran demostrarlo.

En las estaciones de la Patrulla Fronteriza, adultos y menores migrantes son interrogados por los agentes, quienes no sólo les hacen preguntas sobre su identidad personal, sino también sobre su identidad nacional. Como ha planteado Hernández-Hernández (2012a:48), tales cuestionamientos no sólo los hacen los agentes migratorios norteamericanos, sino también los mexicanos al interrogar a los menores sobre su nacionalidad y algunos símbolos nacionales.

No obstante, al menos para los menores migrantes el hecho de que los agentes de la Patrulla Fronteriza duden sobre su nacionalidad, es una amenaza para ellos ya que pueden exponerse a ser repatriados por ciudades distantes del norte de México, o en el peor de los casos, a ser enviados a Centroamérica. Al respecto, una menor narra qué preguntas le hicieron los agentes mientras estuvo en una estación migratoria americana:

Haga de cuenta que nos agarraron y luego nos subieron a las camionetas, entonces ya llegamos a una oficina, y nos dieron de comer así unos lonches y un jugo, pero luego nos comenzaron a separar de nuevo. A los hombres en una parte y a las mujeres en otra, entonces que nos empiezan a preguntar el nombre, que la edad, que de dónde éramos y así. Yo les dije: pues me llamo Flora y tengo 17 años, vengo de Oaxaca, pero no me creían. Me dicen: no, tú eres de Guatemala. Y les digo: no, soy mexicana, de Oaxaca, pero me decían que no porque yo hablaba como de Guatemala. Y que me empiezan a decir: pues te vamos a enviar a Guatemala, entonces me dio algo de miedo, pero luego pensé: pues que me manden, al fin que me queda cerca de donde vivo. Pero ya luego sí me creyeron. Nos tuvieron varias horas ahí, pero finalmente nos enviaron al consulado mexicano, y ahí fue lo mismo, otra vez nos preguntaron muchas cosas, a mí que si

sabía de qué color era la bandera, qué animal tenía, y así. Ya terminaron y nos enviaron acá (Flora, 17 años, Oaxaca).

La experiencia de Flora es similar a la de la gran mayoría de los menores migrantes, reflejando las formas de clasificación, interrogación y trato de parte de los agentes de la Patrulla Fronteriza hacia los menores migrantes. Es posible identificar que en este proceso de detención y repatriación, se cometen algunas violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes, sin embargo, como ha planteado Gallo Campos (2004:75), ello se debe a la carencia de un sistema de evaluación y seguimiento de este proceso, al menos en la frontera entre Tamaulipas y Texas.

Más allá de lo anterior, para los menores migrantes el riesgo de ser detenidos por la “migra” o Patrulla Fronteriza se hizo realidad. Ante esta situación, los menores se sintieron fracasados en su objetivo de vivir el “sueño americano”, además de defraudar a sus familias y haber perdido dinero invertido en el viaje migratorio, tal como antes se dijo. Sin embargo, para la mayoría de ellos haber sido detenidos por la Patrulla Fronteriza y repatriados a México, no los detendría en intentar cruzar de nuevo de forma ilegal, a pesar de los riesgos vividos antes y después de estar en la frontera de Tamaulipas.

El riesgo como discurso de disuasión migratoria

Tal como se ha planteado hasta ahora, los estudios sobre la migración en general, y la migración de menores en particular, han resaltado el riesgo como un concepto que alude al conjunto de peligros o amenazas naturales (picaduras de animales), corporales (ahogamiento, deshidratación), sociales (robos o secuestros) o de otro tipo. Cruzar la frontera de manera irregular es un riesgo, o más bien engloba un conjunto de riesgos.

Como se ha mostrado, el riesgo o los riesgos existen y un sinnúmero de migrantes que intentan cruzar la frontera hacia los Estados Unidos, ya sean mexicanos o centroamericanos, fallecen cada año o bien no son encontrados, tal como lo han divulgado algunos medios de comunicación (CNN México, 2011 y La Prensa, 2012). No obstante, las autoridades migratorias han apropiado el discurso del riesgo como una forma para disuadir la migración irregular.

Tal es el caso de los Centros de Atención al Migrante Fronterizo (CAMEF), centros que surgieron en México a mediados de la década de los noventa, como resultado de un convenio entre la UNICEF y el Sistema DIF Nacional. Estos tienen como objetivo: “Prevenir y atender las necesidades de los niños, niñas y adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos para reintegrarlos a sus familias y a sus lugares de origen” (DIF Tamaulipas, s/a).

En este sentido, a lo largo de la frontera norte del país se han construido centros de este tipo para dar atención a los innumerables menores que, cada año, cruzan la frontera y son deportados por autoridades migratorias. En la ciudad de Matamoros fue en los años noventa que se fundó el CAMEF, teniendo inicialmente un enfoque ciudadano y asistencialista (Quintero Ramírez, 2007, 11).

En los últimos años, el CAMEF en la ciudad de Matamoros ha continuado atendiendo a los menores repatriados por este lado de la frontera norte. Para autoridades locales, ello se debe no sólo a un programa nacional, sino también a que el cruce y la repatriación de menores de Estados Unidos representan un riesgo debido a la cantidad de casos, al menos en una ciudad fronteriza como esta que sirve de cruce constante.

Para quien coordinó el CAMEF en la ciudad de Matamoros durante el año 2012, en este centro, además de servir como albergue para todos aquellos menores migrantes mexicanos o centroamericanos, donde se

les da hospedaje, alimentación, atención médica e incluso psicológica, también se les insta a no continuar cruzando la frontera por el riesgo que implica:

Más que nada son acciones, las acciones que se hacen aquí es, cuando el menor ingresa, explicarle todos los riesgos que tiene al cruzar de forma no autorizada. El riesgo de cruzar el río, todos los riesgos que corres, que te puedes ahogar, alguna picadura de algún animal, reptil, no sabes verdad, todo lo que hay, riesgos de río y de desierto, esto para disminuir el índice de reincidencia, y también este, pues ahora sí que la atención, que los familiares tengan atención con los menores, y no los arriesguen con gente extraña.

Se trata entonces de un discurso que desde lo local se construye en torno al riesgo o riesgos de migrar, pero claramente con el objetivo de evitar la reincidencia de los menores en tanto fenómeno sociológico que representa una inversión financiera de las autoridades en la manutención de estos centros, a la vez que como experiencia personal que puede derivar en daños en la integridad física de los menores migrantes.

No obstante, este discurso no sólo se da al interior de albergues de esta naturaleza, sino también en espacios escolares donde en opinión de las autoridades migratorias hay población juvenil propensa a emigrar de manera irregular a los Estados Unidos. Es en estos espacios donde personal del CAMEF de la ciudad de Matamoros ha implementado pláticas sobre el Centro y los riesgos de cruzar la frontera norte.

Se trata entonces de una política gubernamental que, aunque a nivel municipal, intenta disuadir la migración transnacional indocumentada. El problema de fondo es que, si bien es una política loable en tanto los riesgos migratorios existen, se desvía de las causas estructurales de la

migración, tales como la falta de empleos o de oportunidades escolares para la población infantil, adolescente y juvenil del país.

Todo esto, al menos en comunidades rurales del centro-occidente y sur de México, que son de donde provienen la gran mayoría de los menores que intentan cruzar a Estados Unidos, propicia que busquen alternativas de sobrevivencia económica y progreso social que no tienen en sus lugares de origen y que, por ende, optan por arriesgarse en cruzar la frontera por el río Bravo.

Otro problema que se deriva de lo anterior, es que dicha política de disuasión de la migración con el discurso del riesgo, no tiene efectos en la población de menores migrantes por tres razones: 1) consideran que vale la pena arriesgarse con tal de tener una oportunidad de progreso económico en Estados Unidos, 2) son de la idea de que los riesgos deben afrontarse sin importar cuáles sean, y 3) lo único que temen es que los halle y deporte la Patrulla Fronteriza, aún cuando son consciente de la violencia y los riesgos que prevalecen en la región Tamaulipas-Texas.

El caso de Mariano, un menor de 17 años originario de Tabasco, en el Golfo de México, es ilustrativo tanto de los riesgos que viven los menores migrantes, como de la ineficiencia de los discursos de disuasión migratoria que implementan algunas autoridades en los CAMEF y en otros espacios. Al preguntársele si le dio miedo la posibilidad de que fuera detenido o que le hicieran algo en el trayecto, él respondió que sí, pero sólo un poco. Aunque discursivamente no lo mostró, en su expresión corporal Mariano hizo visible el temor que lo invadió al cruzar la frontera. En su testimonio, Mariano relata su odisea al cruzar la frontera y ser repatriado:

Pues caminamos un rato en la noche, porque ese día que llegaron por nosotros nos sacaron en la madrugada, no recuerdo qué día pero nos sacaron en la madrugada, pues en la carretera se paró

el carro, nos brincamos la cerca y empezamos a caminar con el coyote y caminamos ese día como tres horas, ya después llegamos a un lugar donde había como árboles y ahí nos escondimos, ya dormimos todo el día y ya luego caminamos toda la noche, si ya la siguiente, toda la noche caminamos, ya luego llegamos a donde nos iban a levantar y nos quedamos en un montecillo, sí un montecillo de puros árboles, ahí nos escondimos entonces ya nomás iba a hablar el coyote a los carros para que llegaran por nosotros, pero entonces en eso llegó migración por las brechas y se quedó parada, yo me imagino que nos habían visto; porque antes cuando íbamos por el monte nos echaron el avión y me imagino que nos miró el avión, y ya después llegamos allá al montecillo y ahí entraron por nosotros, pero los miramos y nos empezamos a salir, salimos y corrimos como una hora, una hora y media corrimos pero nos fue siguiendo y nos alcanzó. Ellos (iban) caminando y nos siguieron las huellas, ya luego llegamos y adelantito se escuchaba como una carretera y eran ellos que pasaban y pasaban y ahí nos quedamos, y ahí estuvimos un rato cuando enseguida miramos lámparas y dijo uno de ellos, con los que yo iba, mi primo, que si corríamos, ya dijo su papá que no, “no ya no hay que correr”, entonces ya nos quedamos boca abajo, cuando llegaron ya nos agarraron, que no nos moviéramos y eso. Ya luego nos llevaron en camionetas, y ahí nos tuvieron un día, haciéndonos preguntas y diciendo que no volviéramos, hasta que nos regresaron con migración acá en México. Nos trajeron aquí, ya tengo una semana, les hablaron a mis papás y me preguntaron ellos si quería que vinieran por mí o si lo intentaba otra vez, y les dije: “Pues todavía hay otro chance con el pollero”, entonces va a venir un primo mío por mí y ya afuera pues a intentar otra vez, ya estamos aquí y hay que seguir.

En el relato de Mariano es posible identificar otros riesgos potenciales en el cruce de la frontera México-Estados Unidos, tales como el transitar junto a los “coyotes” por la noche o madrugada, ingresar en vehículos para ser transportados, caminar durante noches o largas horas, esperar en espacios montosos, ser encontrados por agentes de la Patrulla Fronteriza, detenidos e interrogados, así como sopesar el proceso de repatriación hasta llegar a México.

Por supuesto, también es evidente que para menores migrantes como Mariano, a pesar de los riesgos vividos antes, durante y después de cruzar la frontera, vale la pena volver a intentarlo. Sobre esto, hay un elemento que destaca en su relato: el referente a tener “otro chance con el pollero”. En las narrativas de otros menores, cuando se paga a un “pollero” o “coyote”, el pago incluye hasta tres intentos por cruzar la frontera y llevarlos a alguna ciudad americana. Por supuesto, esto se entiende desde una dinámica económica en la que los migrantes sólo pagan al inicio la mitad del costo de traslado, y al final el resto, por ello las oportunidades o “chances” que los “coyotes” les dan a los migrantes.

En esta dinámica económica en el “negocio de los migrantes”, como le llaman algunos “coyotes”, hay un riesgo más implícito aún cuando los menores se encuentran en los CAMEF en espera de que sus familiares vayan por ellos: el hecho de que algún “primo” o pariente ficticio llegue por ellos, se presente y muestre documentos que “avalan”. Ante estas situaciones, en opinión de las autoridades de los CAMEF, se opta por entregar a los menores cuando se sospecha que no es su familiar quien va por ellos, de lo contrario, se expondrían a posibles actos de violencia que afectarían al personal y a los menores albergados en el Centro.

Conclusiones

Los riesgos en la migración irregular de menores mexicanos, al igual que de centroamericanos, en su tránsito hacia la frontera con Estados

Unidos, son tanto potenciales como literales. Concebir los riesgos “como la exposición en el camino a una cosa o persona que es potencialmente una amenaza o un peligro, a tal grado que pueda perjudicar o dañar, a veces irreversiblemente, el proyecto de migrar o la integridad física del migrante” (Ruiz Marrujo, 2001:17), entonces, se traduce en situaciones que viven los sujetos en cuestión ante su condición de menores de edad, irregulares y desprotegidos, lo que los hace triplemente vulnerables a lo largo del trayecto migratorio.

Al respecto, la Washington Office On Latin América (WOLA) y El Colegio de la Frontera Norte (COLEF), rindieron un informe sobre la seguridad y los migrantes a lo largo de la frontera entre México y Estados Unidos (Isacson y Meyer, 2012). En éste se destacó que tanto los migrantes como los agentes migratorios involucrados en la vigilancia, detención y repatriación, se enfrentan a un nuevo contexto fronterizo caracterizado por el terrorismo, la violencia y el tráfico de drogas. Por supuesto, esto también ha trascendido las fronteras territoriales.

Para el caso de los menores migrantes, el informe destaca que éstos también viven el nuevo contexto fronterizo, en especial si se trata de menores no acompañados, siendo vulnerables ante la inseguridad y violencia que prevalece en la frontera norte de México, así como a algunas anomalías en los procesos de detención por parte de la Patrulla Fronteriza, y de repatriación a México, violándose parte de sus derechos como niños, niñas y adolescentes migrantes.

Sin duda, como han afirmado Slack y Whiteford (2010), para los migrantes irregulares cruzar la frontera representa introducirse en un proceso dinámico y cambiante. Aún cuando los autores hacen referencia a los migrantes que cruzan por la frontera entre Sonora y Arizona, hay que tomar en cuenta que las características físicas y socioculturales de esta región fronteriza del noroeste, son distintas a las de la región noreste, especialmente para los menores de edad.

Desde esta perspectiva, la frontera entre los estados de Tamaulipas y Texas, al noreste de México y sureste de los Estados Unidos, ha estado sujeta a procesos dinámicos y cambiantes articulados con la inseguridad y la violencia, lo que incrementa las posibilidades de riesgos para los migrantes que usan esta ruta para llegar a ciudades de la costa este americana; y en el caso de los menores migrantes, los riesgos aumentan para ellos en virtud de su situación de vulnerabilidad.

Más allá de lo anterior, una de las contribuciones del presente estudio es mostrar al menos cinco riesgos que viven los menores migrantes mexicanos al intentar cruzar, de forma ilegal, la frontera México-Estados Unidos: 1) llegar a la frontera norte de Tamaulipas y estar expuestos a la violencia y actos delictivos de grupos criminales, 2) ponerse en contacto con un “coyote” que puede engañarlos o abandonarlos, 3) ser llevados a “casas de seguridad” donde son víctimas de violencia simbólica, 4) cruzar el río Bravo y estar expuestos a ahogarse, y 5) ser detenidos por agentes de la Patrulla Fronteriza.

Estos riesgos en la migración irregular de menores mexicanos, no sólo deja entrever los peligros y amenazas potenciales que viven los migrantes hoy en día en la ruta del noreste de México hacia el sureste de Estados Unidos, sino también la incapacidad del Estado mexicano por prevenir este fenómeno y hacer valer los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes migrantes por parte de las autoridades policíacas y migratorias, a pesar de que algunos legisladores han reconocido los riesgos que viven los menores tanto en la frontera sur como norte (El Universal, 2013).

Por último, cabe destacar que los resultados del estudio también contribuyen a la literatura académica que documenta la migración irregular de menores y los riesgos que viven al cruzar fronteras en otros países del mundo, pero sobre todo, redimensionan la concepción de los riesgos en la migración, concibiéndolos no sólo como un proceso en el

que los migrantes están expuestos a peligros o amenazas potenciales que pueden dañar su integridad física o truncar su proyecto migratorio (Ruiz Marrujo, 2001a y 2001b), sino también como situaciones que pueden perjudicarlos emocionalmente y redefinir sus identidades sociales.

Referencias

- Aristegui Noticias, 2014, “Avalan “licencia para matar” para Patrulla Fronteriza de Estados Unidos”, en <http://aristeguinioticias.com/0402/mundo/avalan-licencia-para-matar-para-patrulla-fronteriza-de-eu/>, consultado el 25 de febrero del 2014.
- Beck, Ulrich, 2006, *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva Modernidad*, Barcelona, Paidós.
- Bertaux, Daniel, 2005, *Los relatos de vida. Perspectiva etnosociológica*, Barcelona, Edicions Bellaterra.
- CNN México, 2011, *El Ejército rescata a 52 migrantes centroamericanos en Tamaulipas*. Recuperado el 29 de abril del 2011 en: <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/04/29/52-migrantes-centroamericanos-secuestrados-en-tamaulipas-son-rescatados>
- Correa Cabrera, Guadalupe, 2013, “Security, Migration, and the Economy in the Texas-Tamaulipas Border Region”, *Politics & Policy*, 41 (1), pp. 65-82.
- Coyne, Imelda T., 1997, “Sampling in Qualitative Research: Purposeful and Theoretical Sampling; Merging or Clear Boundaries?”, *Journal of Advanced Nursing*, 26 (3), pp. 623-630.
- DIF Tamaulipas (Impresores). (s/a). *CAMEF. Centro de Atención a Menores Fronterizos*. {Tríptico}. Ciudad Victoria, Tamaulipas, México: DIF Tamaulipas.
- Durand, Jorge, comp., 1991, *Migración México-Estados Unidos años veinte*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Durand, Jorge, coord., 1996, *El norte es como el mar. Entrevistas a trabajadores migrantes en Estados Unidos*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara-Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

- El Universal, 2013, “Menores Migrantes enfrentan riesgos”, en <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2013/impreso/-8220menores-migrantes-enfrentan-riesgos-8221-208939.html>, consultado el 15 de septiembre del 2013.
- Gallo Campos, Karla I., 2004, *Niñez migrante en la frontera norte: Legislación y procesos*, México, DIF-UNICEF.
- Gamio, Manuel, 2002, *El inmigrante mexicano, la historia de su vida: Entrevistas completas, 1926-1927*, México, Porrúa.
- Giddens, Anthony, Zygmunt, Bauman, Nicklas Luhmann y Ulrich Beck, 1996, *Las consecuencias perversas de la Modernidad. Modernidad, contingencia y riesgo*, Barcelona, Editorial Anthropos.
- Hernández Sánchez, Ma. Eugenia, 2008 *Niños deportados en la frontera Ciudad Juárez*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Hernández-Hernández, Oscar Misael, 2012a “Política migratoria, menores y masculinidad en la frontera norte de México”, en Mauricio Menjívar Ochoa, ed., *¿Hacia masculinidades tránsfugas? Políticas públicas y experiencias de trabajo sobre masculinidad en Iberoamérica*, San José, FLACSO Costa Rica.
- Hernández-Hernández, Oscar Misael, 2012b, “Migración, masculinidad y menores repatriados en la frontera Matamoros-Brownsville”, *Trayectorias. Revista de Ciencias Sociales*, 14 (33-34), pp. 76-94.
- Hernández-Hernández, Oscar Misael, 2013, “Violencia, masculinidad y experiencias migratorias de menores mexicanos repatriados de Estados Unidos”, *International Journal of Latin American Studies*, 3 (1), pp. 97-125.
- INAMI, 2013a, “Repatriación de menores mexicanos, por sexo, desde Estados Unidos”, en *Series históricas, 1998-2011*, México, Instituto Nacional de Migración.
- INAMI, 2013b, “Repatriación de menores mexicanos, por sexo, desde Estados Unidos”, en *Boletines mensuales, 2012-2013*, México, Instituto Nacional de Migración.
- Isacson, Adam y Maureen Meyer, 2012, *Beyond the Border Buildup. Security and Migrants Along the U.S.-Mexico Border*, Washington, DC, Washington Office On Latin America-El Colegio de la Frontera Norte.

- Izcara-Palacios, Simón Pedro, 2012a, “Violencia contra inmigrantes en Tamaulipas”, *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, (93), pp. 3-24.
- Izcara-Palacios, Simón Pedro, 2012b, “Coyotaje y grupos delictivos en Tamaulipas”, *Latin American Research Review*, 47 (3), pp. 41-61.
- La Prensa. *Identificados los 9 migrantes fallecidos*. Recuperado el 13 de abril del 2012 en: <http://laprensa.mx/notas.asp?id=119345>
- Lara Mendoza, José Luis, 2009, “El respeto de los derechos laborales y humanos de los migrantes, el caso de la Casa San Juan Diego en Matamoros, Tamaulipas”, Tesis de Licenciatura en Criminología, Reynosa: Universidad Autónoma de Tamaulipas-UAM Reynosa Aztlán.
- Mancillas Bazán, Celia, 2009, “Migración de menores mexicanos a Estados Unidos”, en Paula Leite y Silvia E. Giorguli, coords., *El estado de la migración. Las políticas públicas ante los retos de la migración mexicana a Estados Unidos*, México, Consejo Nacional de Población.
- Memoria Del Seminario, 2006, “Niñez migrante no acompañada en la frontera norte: repatriación, protección y atención”, Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte, UNICEF, Sin Fronteras.
- Notimex, 2014a, “En 2013; rescatan 37 cuerpos del río Bravo. De acuerdo con las estadísticas, el 95 por ciento de las víctimas fueron personas del sexo masculino”, en http://www.milenio.com/policia/cuerpos-rio_Bravo-2013_0_227977623.html, consultado el 15 de agosto del 2014.
- Notimex, 2014b, “Patrulla Fronteriza rescata a indocumentados en Texas”, en <http://noticias.starmedia.com/sucesos/patrulla-fronteriza-rescata-indocumentados-en-texas.html>, consultado el 6 de febrero del 2014.
- Quintero Ramírez, Cirila, 2007, (Reporte de investigación), “El Programa Interinstitucional de Atención a Menores Fronterizos. El caso del Programa de Menores Migrantes o Repatriados en Matamoros, Tamaulipas”, Matamoros, Tamaulipas, DIF Matamoros.
- Quintero Ramírez, Cirila, 2011a, “Patrones cambiantes de migración en las ciudades fronterizas de Tamaulipas: las experiencias de Matamoros y Reynosa”, en Milo Kearney, Anthony Knopp y Antonio Zavaleta, eds., *Ongoing Studies in Rio Grande Valley, Texas, USA: The University of Texas and Brownsville and Texas Southmost College*.

- Quintero Ramírez, Cirila, 2011b, “Migración en Matamoros: del esplendor económico a la recesión migratoria”, en Rodolfo Cruz Piñeiro y Cirila Quintero Ramírez, coords., *Ires y venires. Movimientos migratorios en la frontera norte de México*, México, El Colegio de la Frontera Norte-El Colegio de San Luis.
- Randall, Margaret, 1992, “¿Qué es y cómo se hace un testimonio?”, *Revista de Crítica Literaria Latinoamericana*, XVIII (36), pp. 221-245.
- Ruiz Marrujo, Olivia, 2001a, “Los riesgos de cruzar. La migración centroamericana en la frontera México-Guatemala”, *Frontera Norte*, 13 (25), pp. 7-41.
- Ruiz Marrujo, Olivia, 2001b, “Riesgo, migración y espacios fronterizos: una reflexión”, *Estudios Demográficos y Urbanos*, (47), pp. 257-284.
- Sánchez Munguía, Vicente, 1993, “Matamoros-sur de Texas: el tránsito de los migrantes de América Central por la frontera México-Estados Unidos”, *Estudios Sociológicos*, XI (31), pp. 183-207.
- Sánchez Treviño, Martín y Julia Le Duc, 2013, “Rescatan a 81 migrantes retenidos”, en <http://www.jornada.unam.mx/2013/07/18/politica/019n3pol>, consultado el 20 de julio del 2013.
- Silva Quiroz, Yolanda, 2010, *Niñez migrante retornada: migración en un contexto de riesgos (Nogales, Tijuana y Cd. Juárez)*. Tesis de Maestría en Demografía, El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, México.
- Silva Quiroz, Yolanda y Rodolfo Cruz Piñeiro, 2013, “Niñez migrante retornada de Estados Unidos por Tijuana: los riesgos de su movilidad”, *Región y Sociedad*, (58), pp. 29-56.
- Slack, Jeremy y Scott Whiteford, 2010, “Viajes violentos: la transformación de la migración clandestina hacia Sonora y Arizona”, *Norteamérica*, 5 (2), pp. 70-107.
- Spener, David, 2009, *Clandestine Crossings. Migrants and Coyotes on the Texas-Mexico Border*, New York, Cornell University Press.

Inmigración infantil en el valle del bajo Río Grande del sur de Texas

Antonio Noé Zavaleta-Reid
University of Texas Rio Grande Valley

Rodrigo Vera Vázquez
El Colegio de Tamaulipas

Introducción

En el transcurso de los últimos 20 años ha crecido el interés respecto de la condición legal de los niños latinos que viven a lo largo de la frontera sur de Estados Unidos de América. En el valle del bajo Río Grande del sur de Texas (conformado por los condados de Cameron, Hidalgo y parte de Starr) dicho interés se ha avivado desde la estigmatización racial hasta culminar en la detención y la repatriación. En esta región la creciente inmigración de menores no acompañados es una realidad que pone al descubierto la debilidad de las políticas públicas en lo que concierne a los derechos humanos.

Pobreza, marginación, delincuencia, acoso y represión es la cotidianidad de miles de niños que buscan escapar de la violencia ocurrida en sus lugares de origen. No obstante, aquellos que logran cruzar el Río Grande encuentran una situación no muy diferente a la que viven en sus territorios de salida. En el valle, la persecución de inmigrantes ilegales del año 2013 a la fecha ha sido exponencial. La

tensión se agrava conforme transcurre el debate de reforma migratoria.

Por si esto fuera poco, en el año 2014, el valle fue declarado por la autoridad censal como el lugar más pobre del país. En promedio el porcentaje de la pobreza infantil en los condados fronterizos texanos es casi dos veces más alto en comparación con los otros condados del interior del estado. Dentro de las circunstancias que originan y mantienen la tasa de pobreza se encuentran: la deserción estudiantil en los primeros niveles, el incremento del número de familias monoparentales y el desempleo. A estas circunstancias habrá que añadir el aumento de pandillas delictivas que reclutan día con día a infantes vulnerables.

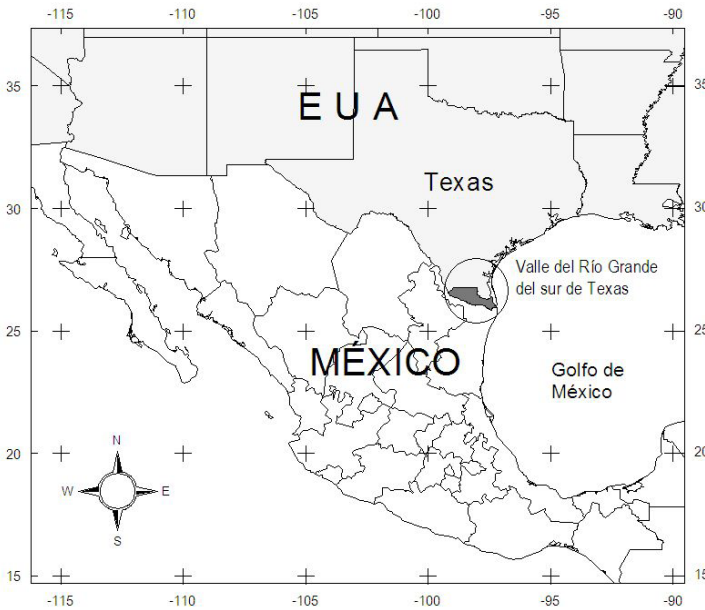
La lucha por la sobrevivencia de un infante no es un tema local sino global. En la mayoría de los casos, esos niños son excluidos del sistema institucional cuyo funcionamiento indica caducidad y desprestigio. Si a esto se le añade que un importante porcentaje de la población inmigrante es analfabeta y en el mejor de los casos con un bajo nivel educativo, entonces la posibilidad de acceder al aparato institucional que salvaguarda sus derechos humanos se diluye al momento de su detención.

El presente capítulo aborda el tema de los niños inmigrantes en el valle del bajo Río Grande del sur de Texas. Con información actual, recolectada de fuentes oficiales, estudios y reportajes periodísticos, pero particularmente sobre la base adquirida en campo (en entrevistas, observación y participación) se busca dar a conocer una realidad que trae consigo situaciones por demás lacerantes en la vida y cotidianidad de la población inmigrante que habita en esta región que hace frontera con el estado de Tamaulipas, México. La inmigración de infantes emerge del pasado como un tema transfronterizo que al no ser atendido y reconocido de manera diplomática y bajo acuerdos internacionales -fundamentados en los derechos humanos- tensiona y agudiza la vida en sociedad.

El valle del bajo Río Grande del sur Texas, Estados Unidos de América

Ubicado en la parte más sureña al oriente del estado de Texas, el valle (informalmente llamado) es más bien una llanura de inundación deltaica que contiene muchos lagos de herradura, lagunas y resacas formadas a partir del sinuoso curso del Río Grande que sucumbe en el Golfo de México y sirve de frontera internacional entre México y Estados Unidos de América. En Estados Unidos, el valle encuentra sus ápices limítrofes al norte en los condados texanos de Cameron, Hidalgo y Starr. Dicho espacio geográfico representa en destino más corto de las rutas migratorias provenientes del sur de México y Centroamérica.

Mapa 1. Localización del valle del bajo Río Grande del sur de Texas



Fuente: Elaboración propia.

En el año 2013 alrededor de 1.3 millones de personas habitan en el valle. De ese total 33% se concentran en el condado de Cameron; 66% en el de Hidalgo y 5% en el de Starr. Al interior del condado de Cameron, el área metropolitana de Brownsville-Harlingen aglutinó 432 mil personas; mientras que en el condado de Hidalgo, el área metropolitana de McAllen-Edinburg-Mission-Pharr contabilizó 774 mil habitantes. Entre ambas concentran 97% de la población total del valle. La mayor parte de los habitantes son hispanos o latinos al representar 91% de la población total, siendo los mexicanos el mayor grupo representativo (U.S. Census Bureau, 2013).

Datos de inmigración infantil en la frontera

México sigue siendo un país expulsor de migrantes hacia Estados Unidos de América. Si bien el Consejo Nacional de Población (2015) argumentó que entre los años 2007-2014 la cantidad de migrantes a Estados Unidos se ha reducido con respecto al periodo 2000-2006, es un hecho que la causa se debe al incremento de la militarización en la frontera estadounidense. Esto es particularmente cierto debido al incremento del número de repatriaciones y/o deportaciones de mexicanos y latinos expulsados. Tan intensa ha sido la implementación de la política de seguridad nacional que incluso se están devolviendo mexicanos del interior que ya habían instalado su lugar de residencia años atrás. Lo importante es señalar que el ensanchamiento del flujo de expulsión y la caracterización de los migrantes ha dejado expuesta una realidad que antes poco se trataba: el tema de los migrantes menores de edad.

Aprehensiones de menores migrantes no acompañados

Una de las principales fuentes de información para indagar en la cantidad, proporción y origen que tienen los menores migrantes no

acompañados, son las aprehensiones registradas por la *U. S. Border Patrol*. Los registros muestran que en a partir del año 2011 aumentó considerablemente el número de detenidos, tan solo del año 2013 al 2014 el número de menores no acompañados creció 76% (SEGOB, 2014:121). La siguiente tabla muestra la proporción de infantes capturados en el año 2014 al interior del país.

Tabla 1. Menores migrantes aprehendidos por autoridades migratorias de EUA

Aprehensiones	2011	2012	2013	2014
Menores acompañados	7,022	6,548	8,564	38,982
Menores no acompañados	16,067	24,481	38,833	68,631
Adultos	317,163	333,739	373,392	379,038
Total	340,252	364,768	420,789	486,651

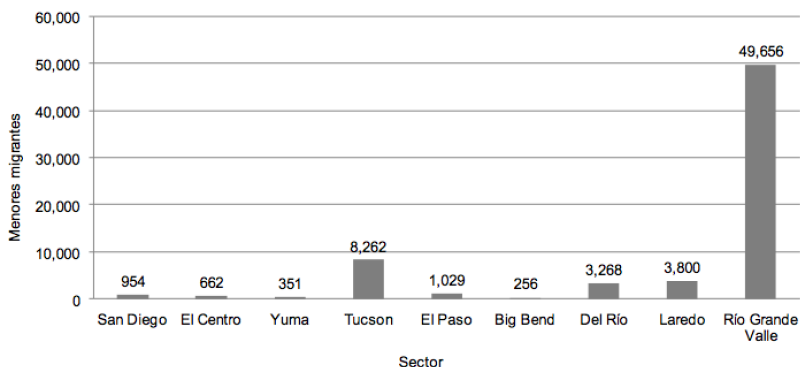
Fuente: SEGOB, 2014, con base en datos del *U.S. Border Patrol*.

Nota: Detenciones en las que la autoridad determina que son personas menores de 18 años.

A lo largo de la frontera internacional del sur de Estados Unidos de América la cantidad de aprehensiones efectuadas por la *U.S. Border Patrol* es variada y depende en buena medida de los circuitos y redes de migrantes establecidos dentro y fuera del país. Sin embargo, el lugar de las aprehensiones dice mucho respecto de las rutas preferidas por los migrantes.

Teniendo en cuenta que la autoridad migratoria divide la frontera en nueve sectores y que cada uno de ellos cuenta con sus propios registros (San Diego, El Centro, Tucson, Yuma, El Paso, Big Bend, Del Río, Laredo y Río Grande Valle) es posible demostrar que el sector del Río Grande Valle es el lugar que presenta el mayor número de menores migrantes no acompañados. En el año 2014 en esa zona se detuvieron 49,959 infantes, significando 72.9% del total de los nueve sectores. Le siguió el sector Tucson con 8,262 infantes detenidos, representando 12.1% del total (SEGOB, 2014:123).

Gráfica 1. Menores migrantes no acompañados aprehendidos en la frontera suroeste de EUA por sector, 2014

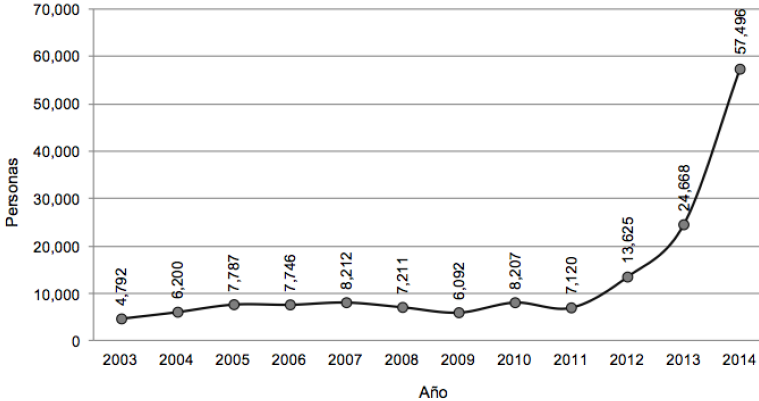


Fuente: SEGOB, 2014, con base en datos de *U.S. Border Patrol*.

Nota: Infantes de entre 0 a 17 años.

Otra fuente de información que pone en evidencia la cantidad de menores migrantes no acompañados detenidos en Estados Unidos por la autoridad migratoria es la *Office of Refugee Resettlement* (ORR). Según esta fuente las detenciones de menores extranjeros no acompañados se multiplicó 12 veces en un periodo de 12 años, es decir, al pasar de 4,792 a 57,496 menores del año 2003 al 2014, respectivamente (SEGOB, 2014:124).

Gráfica 2. Menores extranjeros no acompañados registrados por la *Office of Refugee Resettlement (ORR)*, 2003-2014



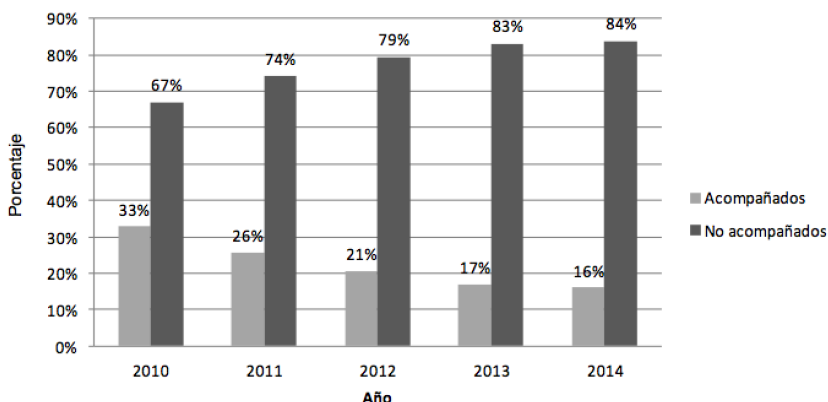
Fuente: SEGOB, 2014, con base en datos de *Annual Office of Refugee Resettlement (ORR)*.

Nota: Infantes de entre 0 a 17 años.

Repatriación de menores migrantes no acompañados

Por lo que respecta a la información de la autoridad mexicana (Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación con base en información registrada por el Instituto Nacional de Migración en los puntos oficiales de repatriación) se advierte un incremento del porcentaje de repatriaciones de menores migrantes mexicanos no acompañados de entre 0 a 17 años de edad. Los registros mostraron que en el año 2010, el porcentaje de menores repatriados a territorio mexicano por la frontera sin compañía de un adulto fue de 67%; cuatro años después, es decir, en 2014 ese porcentaje creció a 84%. Al interior se indicó que dos de cada diez menores fueron mujeres.

Gráfica 3. Porcentaje de repatriación de menores migrantes mexicanos desde EUA, 2010-2014

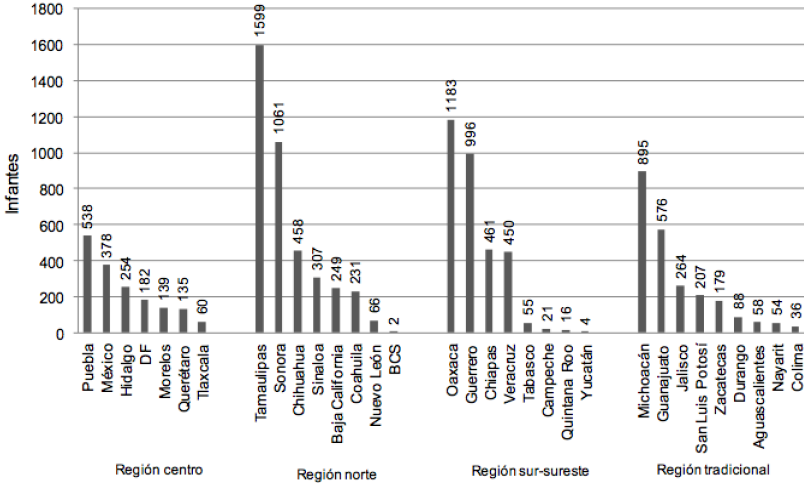


Fuente: SEGOB (2014). *Anuario de migración y remesas*.

Nota: La información refiere a menores migrantes de entre 0 a 17 años de edad.

Pero, ¿de dónde son originarios esos infantes mexicanos? De acuerdo con la Secretaría de Gobernación de México (2014) en los últimos años se ha detectado que la mayor proporción de menores migrantes mexicanos repatriados desde EUA son oriundos de la región norte. Al interior, destacan en orden de importancia Tamaulipas, Sonora y Chihuahua como las entidades que expulsan el mayor número de infantes hacia EUA. Esta información indica un cambio en los flujos migratorios por lugar de origen ya que la región tradicional de flujos constituida por Michoacán, Guanajuato, Jalisco y San Luis Potosí, disminuyó su participación en lo referente al lugar de origen de los menores repatriados.

Gráfica 4. Eventos de repatriación de menores migrantes mexicanos desde EUA según lugar de origen, 2014



Fuente: SEGOB (2014) con datos de la Unidad de Política Migratoria e información registrada por el Instituto Nacional de Migración en los puntos oficiales de repatriación.

Un punto a destacar es que, según el Instituto Nacional de Migración, una vez que los infantes son repatriados por la autoridad estadounidense, la realidad es que muchos de ellos no son mexicanos sino centroamericanos, siendo Honduras el principal lugar de retorno asistido por las autoridades mexicanas. Las cifras indican que de enero a agosto de 2009 se registraron 2,790 eventos de retorno asistido de menores migrantes de origen centroamericano. Durante el mismo periodo, pero del año 2014, los registros sumaron 11,976, lo cual representó un crecimiento de 329.3%. Tan solo los registros de infantes retornados a Honduras en el periodo de referencia dejaron ver un incremento de 350%.

El problema no es el porcentaje, sino más bien la vulnerabilidad del infante tanto en su lugar de origen como de destino. Las causas que originan su migración son diversas, no obstante, hay consenso en que la pobreza en los lugares de origen es la constante que ha desembocado la diáspora de infantes buscando evadir la violencia que se ha engendrado en sus comunidades. Otras causas están relacionadas con la reunificación familiar o la tradición migratoria. Es una realidad que resulta de la falta de oportunidades y acceso a los satisfactores necesarios para su desarrollo.

Lo que hay detrás de las cifras migratorias en el valle del Río Grande

Mientras que es difícil predecir futuros flujos de inmigración a través de la frontera, es un hecho previsible el incremento del presupuesto público destinado a la seguridad en la frontera que incluye infraestructura física y dotación de personal. Si bien, los atentados ocurridos en el año 2001 en contra de las torres gemelas de Nueva York, símbolo del poder económico global, hicieron que la militarización de la frontera internacional con México fuera impostergable, lo cierto fue que la inmigración siguió su curso y sucediéndose. Ni el muro fronterizo, ni la instalación de nuevas manos represoras a lo largo de la frontera desalentaron la inmigración ilegal.

De acuerdo con Hennessy-Fiske (2014), el proceso migratorio continuará a pesar de la agresiva política antiinmigrante implementada (que se oculta bajo el manto de la protección fronteriza y antiterrorismo) la cual acepta la construcción de un muro. Más aún, continuará a la par de la emergencia de grupos humanitarios que insisten en que las armas y las cercas no son ni serán la respuesta a este problema que viene en incremento.

Inmigración infantil, pobreza y delincuencia en el valle

Entre que esa fuerza de seguridad nacional procede con su cometido, la cotidianidad de los niños inmigrantes sigue su rumbo en el valle. Aquí la pobreza extrema a menudo dirige a niños y adolescentes en actividades delictivas. Hoy se sabe que los niños inmigrantes pobres son fáciles reclutas para las organizaciones criminales y pandillas (The Texas Department of Public Safety, 2014).

La privación de derechos del menor inmigrante es una de las causas para que el infante encuentre en las organizaciones criminales y pandillas una opción para sobrevivir. Su inclusión hacia esta realidad delictiva le lleva y/o llevará a la elección de participar en el traslado de drogas, personas, armas y dinero en efectivo a través y al interior de la frontera. Lo preocupante es que la participación en las pandillas no solamente rompe las unidades familiares y escolares sino que establece un sentimiento de pertenencia en los niños migrantes extranjeros.

La construcción de escuelas primarias en colonias marginadas del valle, que son lugar de establecimiento de migrantes pobres provenientes de México y Centroamérica, es hoy una política social que para algunos pobladores es señal de esperanza, cabe decir, inaudita hace 10 años. Sin embargo, a pesar de que la edificación de una escuela es una fortuna para la colonia, no debe ser considerada como un indicador de disminución de segregación y discriminación ya que las detenciones y persecuciones por parte de la autoridad van en aumento.

El punto es que las medidas para evaluar el bienestar de los infantes en condición de marginación requieren de incluir la salud emocional y mental, morbilidad global, estado nutricional, crecimiento y desarrollo cognitivo, así como los logros educativos. En cada una de estas medidas, la sociedad fronteriza del valle se encuentra rezagada en comparación con el resto de la nación (Federal Reserve Bank of Dallas, s/f). Un

aspecto a considerar es que los problemas de salud mental y emocional de los niños inmigrantes van en aumento (Sciencedaily, 2014).

Aunque esta región fronteriza incluye importantes características económicas para el comercio mundial, es única por su naturaleza irrendentista. La zona no ha logrado integrarse al verdadero desarrollo colectivo. Un aspecto a considerar es que la mayoría étnica latina impotente se ha mantenido históricamente en la parte inferior de la escala socioeconómica en comparación con otras razas. Particularmente desde la última década, el bienestar de la población ha disminuido dramáticamente. En todos los indicadores de bienestar social, económicos y políticos se ve rezagada (The Texas Tribune, 2013).

El *U.S. Census Bureau* (2010) indicó que en los 23 condados de Estados Unidos que colindan con México, la tasa de pobreza fue de 28%. Además mostró que en el valle del bajo Río Grande del sur Texas, la pobreza infantil alcanzó 50%. El aumento de la tasa de pobreza en el valle en buena medida es avivada por la población inmigrante proveniente de México y Centroamérica, pero también por los migrantes transnacionales invisibles que habitan en los barrios y colonias pobres en los que intentan no ser descubiertos.

Para el año 2030 la mayoría de la población fronteriza vivirá en una barriada urbana. Se establecerán comunidades fronterizas altamente urbanizadas como sucede en Ciudad Juárez-El Paso y Matamoros-Brownsville. Se formarán nuevas dinámicas transfronterizas con enormes poblaciones en pobreza dificultando la prosperidad de la región (Rural Home, 2010). De hecho, se intensificará la desigualdad y los problemas de urbanización. Por ejemplo, el valle en su condición urbana (Río Grande/Río Bravo) se espera crezca en una sola área metropolitana con una población que supere los 4 millones de habitantes (Wilson Center, 2013).

La constante lucha por los derechos humanos

Como se expuso al inicio del texto, el número de infantes que cruzan la frontera hacia el valle es cada vez mayor, las cifras de detención de menores acompañados y no acompañados es un indicador que comprueba lo antes dicho. Se reitera que la característica principal de los niños inmigrantes es su situación de pobreza, a la que se suma su aislamiento social, exclusión y clandestinidad (Federation for American Immigration Reform, 2014). A diferencia de las fuentes oficiales dadas a conocer por la autoridad mexicana hay otras cifras que habrán de tomarse en cuenta al momento de analizar la situación de infantes inmigrantes en el valle.

Por ejemplo, se estima que aproximadamente 120 menores no acompañados que tratan de cruzar ilegalmente el río en el valle son detenidos cada día (American Civil Liberties Union, 2014). Otro rubro de importancia es el costo que conlleva alojar, alimentar y transportar los niños a los refugios o reunirlos con la familia en Estados Unidos. Se estima que este procedimiento cuesta 2.2 billones de dólares cada año (The Brownsville Herald, 2014a).

Mención aparte merece el tema del presupuesto a la patrulla fronteriza. Año tras año, la patrulla fronteriza cabildea con éxito el aumento no solamente de personal sino de financiamiento; al año 2014 ésta autoridad contó con más de 3 mil agentes en la región del valle (The Monitor, 2014). Incluso, recientemente anunció que contratará a 2 mil agentes más, de entre los cuales 500 serán asignados a esta región, lo que hará un total de casi 4 mil (The Brownsville Herald, 2014b). Los más de 18,500 agentes que patrullan la frontera del sudoeste equivalen aproximadamente a diez agentes por milla lineal (The Brownsville Herald, 2014c).

Los padres erróneamente creen que sus hijos sufrirán menos al enviarlos hacia los Estados Unidos, pero esa no es la realidad. El abuso infantil es habitual. Informes recientes en el New York Times indican que el número de denuncias por supuesto abuso de niños a manos de las autoridades federales de Estados Unidos va en aumento y además, estas quejas en gran medida se quedan sin acción. De hecho, los abusos a niños se reportan en cada etapa de su jornada (The New York Times, 2014a).

En el año 2014 el total de detenciones en la frontera fue 65% más que el año pasado. Lo paradójico es que a pesar del incremento, los tribunales de inmigración han atendido menos casos y, de los que atendieron, solo 43% resultaron de deportaciones ordenadas. Sin embargo, esto no significa que de deporten menos, por el contrario cada vez más inmigrantes son deportados antes de que tengan la oportunidad de ver a un juez de inmigración (The Brownsville Herald, 2014e).

Al momento en que un menor de edad es detenido en la frontera el tiempo que conlleva su procesamiento es largo y desgastante, lo que provoca sufrimiento innecesario y degradación en general de sus derechos humanos (CNN-US, 2012). El actual sistema de traslado de inmigrantes coloca la carga de la activación de los servicios de protección sobre el detenido; los niños son generalmente incapaces de conseguir ayuda legal por su cuenta. El tiempo para adquirir representación legal para los niños detenidos es circunstancial e inequitativo.

Los Estados Unidos actualmente carecen de una clara política para compartir el proceso de expulsión y repatriación de los menores no acompañados. Este hecho es un reto muy serio ya que se cuestiona su actuación en materia de respeto de derechos humanos (Center for Public Policy Priorities, 2008). En el 2014 el cónsul guatemalteco en McAllen, Texas, concordó en que el número de casos de niños centroamericanos que cruzan solos la frontera está en aumento constante. Ese mismo

año, la Embajada de Honduras abrió una oficina consular en el valle, actividad que deja ver la importancia del tema. No obstante, los Estados Unidos aún no logran implementar convenios internacionales efectivos que permitan a estos niños tener acceso a sus respectivos consulados y representación legal (The Brownsville Herald, 2014d).

El informe de política fronteriza México-Estados Unidos indica que ha fracasado la política estratégica de inmigración centrada exclusivamente en la seguridad (Los Angeles Times, 2014). Esto no solamente le ha costado a los Estados Unidos miles de millones de dólares, sino que ha debilitado la autonomía y los derechos de las comunidades fronterizas dando lugar a una frontera unidimensional.

Procedimiento necesario y cambio de política

Es urgente un cambio de política que garantice a los menores no acompañados tener acceso a un procedimiento de consejería legal y que permita a las autoridades de bienestar infantil la revisión de todas las decisiones del tribunal de inmigrantes para que trasladen a los infantes de manera humanitaria.

Los registros de la oficina de Inmigración de los Estados Unidos muestran que los menores no acompañados, indistintamente de su lugar de origen, atraviesan el sur de Texas solo para encontrar que están atrapados en un sistema que no está diseñado para el trato humanitario.

Debido a que entraron a los Estados Unidos ilegalmente, son tratados como delincuentes por haber quebrantado la ley federal. De hecho, los niños inmigrantes sin acompañante no pueden ser responsables por sus acciones y necesitan más ayuda que los niños acompañados y/o los adultos. Los niños son incapaces de asumir su propia responsabilidad y, a consecuencia de lo estresante que resulta el procedimiento de detención, sufren secuelas a su salud mental y/o emocional. Sin embargo,

la transgresión a su salud mental inicia desde su lugar de origen tras la separación de sus seres queridos, después con la realidad agresiva del traslado hacia el norte y por último, de llegar a cruzar la frontera, con el largo período de detención por parte de la autoridad. El desplome de su moral es irreversible (American Civil Liberties Union, 2012).

En muchos casos, los menores no acompañados son incapaces de identificarse con su nombre o país de origen. Los infantes detenidos que cruzan ilegalmente son llevados a una sede de detención y luego al centro oficial en el cual conviven con otros menores; el miedo y la ansiedad los paralizan. Los casos de niños en refugios se procesan a través del tribunal de inmigración, pero como se mencionó los que llegan a ese punto tendrán que enfrentar un proceso largo (Federación Internacional de Derechos Humanos, 2008). Durante la segunda semana de mayo de 2014, más de mil niños fueron enviados a las estaciones sobrepobladas en el valle del Río Grande.

Un portavoz de la oficina de refugiados (Refugee and Resettlement) dijo que la Agencia notó en el año 2012 un aumento inusual de niños extranjeros sin acompañante. Ese año por primera vez en la frontera fueron aprehendidos más de 13 mil niños. Para el año 2013, el número había aumentado a 24 mil y al finalizar el año 2014 la cifra fue de casi 60 mil niños no acompañados detenidos.

Una teoría de este dramático aumento es que los padres anticipan la aprobación de la ley de reforma migratoria antes de que finalice la administración del presidente Barak Obama y procuran que sus hijos entren a este país a cualquier precio antes de que pase la reforma, con la esperanza de que sus hijos estén incluidos en la cláusula de exención en los Estados Unidos.

Es probable que los padres estén enterados de los datos de la agencia de inmigración (Homeland Security), los cuales indican que aproximadamente 80% de las peticiones de visas infantiles fueron

aprobadas entre los años de 1992 y 2014. Los padres están al tanto de este éxito y sienten la urgencia de enviar a sus hijos a los Estados Unidos (Federation for American Immigration Reform, 2014b). Los menores de edad pueden solicitar una visa especial de jóvenes inmigrantes, pero las políticas de las agencias y los procedimientos varían de acuerdo con la región y carecen de coordinación.

La realidad indica que el número de detenidos en el valle ha abrumado al sistema, ahora desde el valle se exportan grandes cantidades de inmigrantes a su país de origen en su mayoría a través de El Paso, Texas. Los niños migrantes del valle, además de enfrentar la trata de personas en la frontera sur de Texas, tendrán que enfrentar -de ser deportados- otra realidad violenta: Ciudad Juárez y Arizona (Center for Public Policy Priorities, 2014).

Actualmente no hay reglamentos formales que garanticen el regreso de los niños con seguridad ya que el transporte es peligroso e inseguro. Además, los servicios de repatriación varían en disponibilidad y eficacia. Urge en la frontera una política de constante evaluación y planificación para el regreso de los menores sin acompañante bajo un nuevo paradigma de repatriación segura (The New York Times, 2014b).

En junio de 2014, una instalación para mil niños abrió sus puertas en *Lackland Air Force Base* en San Antonio, Texas, aproximadamente 250 millas al norte de la frontera (Tate, 2014). Esta localidad atenderá temporalmente las necesidades de instalación.

A la fecha, dos generaciones de niños indocumentados han crecido a lo largo de la frontera: llegaron con grandes sueños, pero nunca han podido abandonar la colonia ilegal inmigrante ya que no cuentan con documentación. Como adultos, radicando a lo largo de esta franja de tierra sin papeles oficiales, se ven obligados a vivir sus vidas en el anonimato (United Nations High Commissioner for Refugees, 2014).

A principios de junio de 2014, el presidente Barak Obama amplió el

programa de Acción Diferida para Jóvenes que Arribaron en su Niñez (DACA, por sus siglas en inglés). Desde 2012, DACA ha otorgado permisos a medio millón de solicitantes para permanecer en el país. El ser aceptado por el programa DACA es difícil y solo está disponible para los niños inmigrantes que entraron a Estados Unidos antes de los 16 años de edad y que además, no tienen antecedentes penales, permanecen en la escuela, se han graduado de la preparatoria y/o han obtenido el diploma equivalente -GED, por sus siglas en inglés- (Caldwell, 2014).

Conclusión

En Estados Unidos de América, la región fronteriza del valle en el bajo Río Grande de Texas es la más rezagada en términos socioeconómicos y con el mayor porcentaje de extranjeros indocumentados, siendo los infantes el grupo representativo de atención. Mientras el presidente Obama continúa con el diálogo político sobre la reforma migratoria, cada vez más inmigrantes están siendo capturados y deportados sin el debido proceso.

Dentro de las múltiples explicaciones que se le pueda dar al aumento masivo de menores no acompañados que cruzaron la frontera México-Estados Unidos entre los años 2013 y 2014 hay una que cuenta con las mayores probabilidades de ser verdad: los padres están actuando en función de especular con el resultado de la próxima reforma migratoria. Y es que mientras existe la gran necesidad de revisar la política de inmigración, la Casa Blanca anunció que la Agencia de Inmigración (Homeland Security), quien dirigiría la revisión de las políticas de deportación, está en un momento crucial respecto de su posición para apoyar o trabar la posibilidad de otorgar el estatus de refugiados a ciertos menores centroamericanos que tengan al menos a uno de sus padres en Estados Unidos. De llegar a proceder esa política, los beneficios serían

para aquellos infantes que tengan padres con estatus migratorio legal, como residencia permanente o protección temporal.

Lo cierto es que, desde el año 2013, la postura del gobierno estadounidense ha sido firme y radical en el sentido de que ningún migrante que cruce ilegalmente la frontera con Estados Unidos podrá gozar de los beneficios de la acción ejecutiva. El reto de México y Centroamérica será desalentar la migración en el marco del nuevo orden internacional, pero insistiendo siempre por el trato humanitario de sus conciudadanos.

Referencias

- American Civil Liberties Union, 2012, *Human Rights violations on the US-Mexico Border*. ACLU, 67th Session of the United Nations General Assembly, October 25, Recuperado de: http://www.aclu.org/files/assets/121024_aclu_written_statement_ochcr_side_event_10_25_12_final_0.pdf
- Caldwell, Alicia A., 2014), “DHS: Shield against deportation can be extended”. *The Washington Times*, June 4. Retomado de: <http://www.washingtontimes.com/news/2014/jun/4/dhs-shield-against-deportation-can-be-extended/>
- Center for Public Policy Priorities, 2008, *A Child Alone and Without Papers. A report on the return and repatriation of unaccompanied undocumented children by the United States*. CPPP. Retomado de: http://library.cppp.org/files/4/Repatriation_v8b.pdf
- Center for Public Policy Priorities, 2014, *Our Border Our Future*. CPPP”. Retomado de: www.cppp.org/kidscount/borderreport CNN-US, 2012, “Human Rights group cites violations on US-Mexico Border”. *CNN-US*, March 28. Retomado de: <http://www.cnn.com/2012/03/28/us/amnesty-international-border-report>
- Federation for American Immigration Reform, 2014a, *Illegal Immigration*. FAIR. Retomado de: <http://www.fairus.org/issues/illegal-immigration>

- Federation for American Immigration Reform, 2014b, *Immigration Facts*. FAIR. Retomado de: <http://www.fairus.org/facts>
- Federación Internacional de Derechos Humanos, 2008, *General context of the migration flows between Central America, Mexico, and the US, United States-Mexico Walls, Abuses, and Deaths at the Border*. FIDH. Retomado de: <http://www.fidh.org/IMG/pdf/USAMexiquemigran488ang.pdf>
- Federal Reserve Bank of Dallas, s/f, *Texas Colonias: A Thumbnail Sketch of the Conditions, Issues, Challenges and Opportunities*. Federal Reserve Bank of Dallas. Retomado de: <http://www.dallasfed.org/assets/documents/cd/pubs/colonias.pdf>
- Hennessy-Fiske, Molly, 2014, “More Youths Crossing U.S.-Mexico Border Alone”. *Los Angeles Times*, February 21. Retomado de: <http://articles.latimes.com/2014/feb/21/nation/la-na-texas-youth-migrants-20140222>
- Los Angeles Times, 2014, “A family outing, then a deadly Border Patrol shooting”. *Los Angeles Times*, October 19. Recuperado de: <http://www.latimes.com/la-los-angeles-times-sunday-october-19-2014-20141018-htmlstory.html>
- Rural Home, 2010, *Border Colonias. High Poverty Rural Areas and Populations in the United States*. Retomado de: http://ruralhome.org/storage/documents/ts2010/ts-report/ts10_border_colonias.pdf
- SEGOB, 2014, *Anuario de migración y remesas, México 2015*. Secretaría de Gobernación / Consejo Nacional de Población / Fundación BBVA Bancomer A. C.
- Sciencedaily, 2014, *Collective Violence and Poverty on the Mexican-U.S. Border Affects Child Mental Health*. Sciencedaily, October 19. Recuperado de: <http://www.sciencedaily.com/releases/2014/10/121019071509.htm>
- Tate, Kristin, 2014, “U.S. Air Base provides comfort and benefits for 1,000 illegal immigrants in Texas”. *Breitbart.com*. Retomado de: <http://www.breitbart.com/Breitbart-Texas/2014/05/19/Air-Force-Base-Provides-Comfort-and-Benefits-for-1000-Illegal-Immigrants>
- Texas Department of Public Safety, 2014, *Annual Texas Gang Threat Assessment*. DPS. Retomado de: http://www.dps.texas.gov/director_staff/media_and_communications/2014/pr041714.htm

- The Brownsville Herald, 2014a, “Obama: Border surge urgent”. *Brownsville Herald*, June 2. Retomado de: http://www.brownsvillehearld.com/news/wire/article_1166caea-ead0-11e3-a483-00017a43b2
- The Brownsville Herald, 2014b, “Faced with influx of unauthorized immigrants, local Border Patrol adds 100 agents”. *The Brownsville Herald*, April 5. Recuperado de: http://www.brownsvilleherald.com/news/valley/article_e353517c-bc68-11e3-8a27-001a4bc
- The Brownsville Herald, 2014c, “Customs and Border Protection looking to add officers”, *The Brownsville Herald*, May 1. Recuperado de: http://www.brownsvilleherald.com/news/local/article_3a4d3c76-d1aa-11e3-b6eb-0017a43b
- The Brownsville Herald, 2014d, *Data Highlights Trends with CPB accusations*. *The Brownsville Herald*, May 6. Recuperado de: http://www.brownsvilleherald.com/news/local/article_31374460-d592-11e3-b328-0017a43b
- The Brownsville Herald, 2014e, “Act Now Stop Using Immigration Simply as a Political Tool”. *The Brownsville Herald*, June 1.
- The Monitor, 2014, “Border Patrol continues to add manpower to the area”. *The Monitor*, April 29. Retomado de: http://www.brownsvilleherald.com/news/valley/article_b8ce384-cf4f-11e3-bddc-001a4bcf
- The New York Times, “2014a, “Complaints of Abuse by Border Patrol Agents Often Ignored, Records Show”. *The New York Times*, May 5. Recuperado de: <http://www.nytimwa.com/2014/05/06/complaints-of-abuse-by-border-agents-often-ignored-reco>
- The New York Times, 2014b, “Using Jailed Migrants as a Pool of Cheap Labor”. *The New York Times*, May 25. Retomado de: <http://nytimes.com/2014/05/25/us/using-jailed-migrants-as-a-proff-of-cheaplabor.html>
- The Texas Tribune [report], 2013, “Child Poverty Increases in Texas”. *The Texas Tribune*, December 3. Retomado de: <http://www.texastribune.org/2013/12/03/report-texas-child-povertyincreases/>
- United Nations High Commissioner for Refugees, 2014, *Unaccompanied children leaving central America and Mexico and the need for international protection*. UNHCR. Retomado de: http://www.unhcrwashington.org/sites/default/files/1_UAC_Children%20On%20the%20Run_Executive%20Summary.pdf

- U.S. Census Bureau, 2010, *Model-based Small Area Income & Poverty Estimates (SAIPE) for School Districts, Counties, and States*. Retomado de: <http://www.census.gov/did/www/saipe/>
- U.S. Census Bureau, 2013, *State & County QuickFacts*. Recuperado de <http://quickfacts.census.gov/qfd/states/48/48215.html>
- Wilson Center, 2013, *Reporte del estado de la frontera. Un análisis integral de la frontera México-Estados Unidos*. Alianza para Estudios Transfronterizos, Woodrow Wilson International Center for Scholars / El Colegio de la Frontera Norte / Centro Norteamericano de Estudios Transfronterizos de la Universidad Estatal de Arizona. Retomado de: file:///C:/Documents%20and%20Settings/Administrador/Mis%20documentos/Downloads/spanish_reporte_estado_frontera.pdf

Violaciones a derechos humanos de menores migrantes centroamericanos en su tránsito por México

Yolanda Silva Quiroz

Universidad Autónoma del Estado de México

Introducción

En su tránsito por México las niñas, niños y adolescentes migrantes enfrentan una serie de violaciones a sus derechos humanos en condiciones de completa vulnerabilidad. Ellos como los adultos usan las mismas rutas y medios de desplazamiento con el objetivo de llegar a los Estados Unidos; por lo cual los riesgos enfrentados suelen ser muy similares aunque las consecuencias sean diferenciadas.

En el presente trabajo se analizan algunas de las violaciones a los derechos humanos presuntamente cometidas por funcionarios del gobierno mexicano en perjuicio de menores migrantes centroamericanos. El periodo de análisis va de 2005 a 2012, a partir de los datos obtenidos de las versiones públicas de quejas presentadas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), así como de estadísticas obtenidas del Instituto Nacional de Migración por medio del sistema de transparencia Infomex. Los datos permiten identificar patrones recurrentes de violaciones a sus derechos humanos en términos de actores involucrados y espacios de ocurrencia; de manera particular se muestra que las autoridades migratorias en primer lugar y después

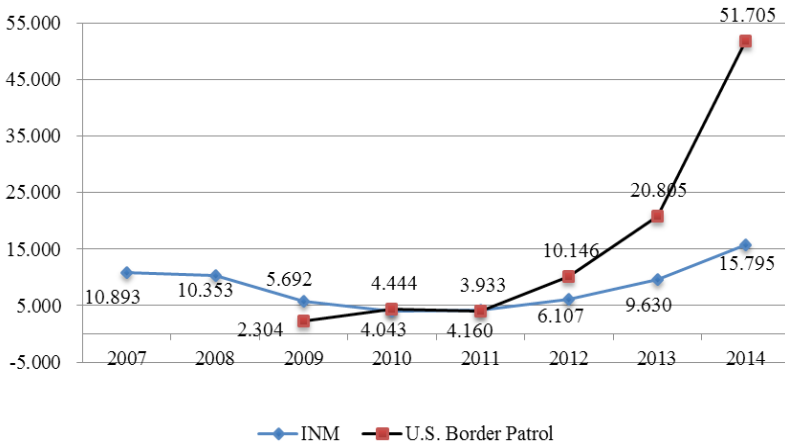
las policiacas son denunciados en mayor medida por los migrantes centroamericanos en su tránsito por México. En contraste con las escasas sanciones por parte del Estado mexicano respecto a estos actos violatorios de derechos humanos.

Antecedentes

En los últimos años el número de niños, niñas y adolescentes migrantes centroamericanos que emigran de sus países se ha incrementado considerablemente. Datos de las autoridades migratorias de México y de los Estados Unidos evidencian un mayor número de menores, especialmente desde el año 2012. El gobierno estadounidense recientemente ha catalogado la llegada de más de 34 mil menores como una crisis humanitaria, por el colapso de sus centros de detención y albergues, particularmente en el estado de Texas (La Voz de Houston, 2014). Sin embargo, una mirada a las estadísticas sobre aprehensiones de este grupo de edad sugiere una tendencia creciente ya observada desde hace algunos años.

Las estadísticas del Instituto Nacional de Migración muestran que del año 2007 al 2010 el número de aseguramientos de menores de 18 años en territorio mexicano presentó una tendencia descendente (véase gráfica 1). Aunque los niveles de aseguramiento en México son menores a los observados en Estados Unidos, del 2011 a 2013 el número de extranjeros de menos de 18 años que fueron asegurados en el país por las autoridades mexicanas incrementó en 279 por ciento. Es tal el incremento que al mes de agosto de 2014 se registraron 15,795 eventos de aseguramiento, más de la mitad de los contabilizados en todo el año 2013. En términos porcentuales, la participación dentro del flujo total de inmigrantes indocumentados pasó de 7.19 a 20 por ciento de 2013 a 2014; lo cual permite sugerir que el número podría ser aún mayor al finalizar este año.

Gráfica 1. Eventos de aseguramiento de menores migrantes centroamericanos en México y Estados Unidos, 2007-2014



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Instituto Nacional de Migración, 2014a y la U.S. Border Patrol, 2014.

*Nota: Los datos para 2014 abarcan al mes de agosto en el caso de México y al mes de septiembre en Estados Unidos. En el primero se incluye a todos los países y en el segundo sólo a los nacionales de Guatemala, Honduras y El Salvador.

Las estadísticas estadounidenses sobre menores centroamericanos detenidos en ese país son mayores a las registradas en México. El número de eventos de aprehensiones de niños, niñas y adolescentes que han emigrado desde los países del triángulo norte centroamericano pasó de 3,933 en 2011 a 51,705¹ al 30 de septiembre de 2014. En contraste con la posición del gobierno mexicano, en Estados Unidos esta situación se consideró una crisis humanitaria desde el mes de junio de este año.

El debate en el vecino país del norte y en organizaciones internacionales se ha enfocado en conocer por qué un número considerable de menores

¹ Los datos corresponden a un año fiscal, que en Estados Unidos va de del 1 de octubre del año anterior al 30 de septiembre del año de referencia.

está llegando a la frontera México-Estados Unidos. Sobre las causas de su emigración los reportes oficiales señalan: el incremento de la violencia causada por el crimen organizado y pandillas, situaciones de abuso y violencia en sus hogares, y falta de oportunidades sociales (UNHCR, 2014). El énfasis parece estar más sobre las causas de su emigración y los retos que su llegada implica para el sistema de inmigración en los Estados Unidos, y en menor medida sobre lo que les ocurre en su tránsito, y las medidas de protección que deberían implementarse para garantizar sus derechos humanos. En México posiblemente a nivel gubernamental el debate ha sido menor porque el peso porcentual de este grupo de población no es tan grande comparado con el flujo total de extranjeros asegurados por las autoridades migratorias mexicanas.

Aunque sobre las causas de la emigración de los niños, niñas y adolescentes centroamericanos se sabe muy poco, en el caso de México profundizar en las condiciones de su desplazamiento es un tema también pendiente en los estudios sobre migración internacional. En este sentido, el objetivo de este trabajo es reflexionar sobre los riesgos y las condiciones de vulnerabilidad que este grupo enfrenta en su tránsito por territorio mexicano hacia los Estados Unidos. Para ello se recurre a diversas fuentes de información; mismas que intentan llenar los vacíos y limitaciones de las pocas fuentes de datos disponibles sobre este tema. Aproximarse a este tema por fuentes indirectas es un primer paso para posicionar en la agenda política y de investigación, la necesidad de articular un sistema de información nacional sobre la migración infantil y adolescente tanto de mexicanos como de extranjeros.

En México, el INM es la autoridad que se encarga de implementar la política de control migratorio. En el marco de sus competencias, detectan y aprehenden a los extranjeros que no pueden comprobar su legal estancia en el país. Con base en sus registros administrativos se sabe que en el grupo de los menores de 18 años, el flujo es principalmente masculino, con porcentajes superiores al 75 por ciento. No obstante,

los eventos de menores migrantes del sexo femenino parecen haber incrementado. Mientras que en 2007 las mujeres aportaban el 21.7 por ciento, para 2013 aumentó a 27.6 y en 2014 el 31.8 por ciento. Esta presencia de mujeres en el flujo migratorio puede representar justamente que hay más niñas migrando, pero también el que son más quienes lo hacen por medios menos seguros, por lo cual se les detiene con mayor frecuencia.

El perfil de los menores migrantes también parece estar cambiando en lo que a edades se refiere. El grupo etario de 12 a 17 años de edad ha sido el predominante en el flujo migratorio. En segundo lugar siempre se ha ubicado el grupo de 0 a 11 años, sin embargo, hasta agosto de 2014 incrementó su peso porcentual; en 2007 por ejemplo representaban el 14.52 por ciento, para el año 2009 éste concentró 19.51 por ciento, mientras que en el presente año han aportado 39.9 por ciento. Con lo cual puede inferirse que a la emigración centroamericana se han sumado niños cada vez más pequeños.

Además, cada vez más se observa un flujo de migrantes que aún con su corta edad emprenden un viaje en mayor proporción sin la compañía de sus padres o tutor legal. En 2007, los que viajaban sin compañía representaban el 11.38 por ciento, pero para 2011 aumentó a 24.4 por ciento. Los siguientes dos años descendió en términos porcentuales a 17.88 y 15.91 por ciento; sin embargo, en lo que va de este año, los eventos de menores no acompañados concentraron el 22.8 por ciento. Justamente el desplazamiento no acompañado es el que tiene fuertes implicaciones para el sistema de inmigración y protección mexicano, así como para los propios migrantes.

La protección de los menores migrantes en México

México tras la firma de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se

comprometió a establecer medidas legislativas y acciones de política tendientes a garantizar los derechos humanos y la protección integral de todos los niños, niñas y adolescentes en el territorio. Esto significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el ejercicio de los derechos individuales y además inexcusablemente deben realizar todo aquello que resulte necesario para que nadie viole sus derechos, -ni autoridades ni particulares-.

En la Carta Magna de México en su artículo 4, se estableció que todos los actos y decisiones del Estado mexicano deben cumplir con el principio del interés superior del niño, al tiempo que garantizará de manera plena sus derechos en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas que tengan como destinatarios a la niñez y la adolescencia (CPEUM, 2014). Entendido el interés superior del niño como la satisfacción de los derechos a los que la convención se refiere, esto es, la aplicación y adjudicación de derechos preexistentes de los niños. Un principio que se fortalece en el estudio de la migración infantil y adolescente si se considera que los Estados tienen una responsabilidad de Estado desde el momento que han firmado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias y las relativas a los derechos humanos en general y de los niños en particular.

Desde una perspectiva jurídica, la responsabilidad de los Estados se define como la protección y garantía de los particulares, quienes, sin tener obligación jurídica de soportarlo, han sido víctimas de un daño no buscado, no querido ni merecido, producido como consecuencia de la acción –u omisión- administrativa del Estado, independientemente de la licitud o ilicitud de la conducta causante (Castro, 2007: 538). Para el contexto mexicano, ésta debe entenderse según se estableció en el artículo primero de la Ley federal de responsabilidad patrimonial de Estado como:

El derecho a la indemnización a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualquiera de sus bienes y derechos

como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. La responsabilidad extracontractual a cargo del Estado es objetiva y directa, y la indemnización deberá ajustarse a los términos y condiciones señalados en esta Ley y en las demás disposiciones legales a que la misma hace referencia.

Para los efectos de esta Ley, se entenderá por actividad administrativa irregular, aquella que cause daño a los bienes y derechos de los particulares que no tengan la obligación jurídica de soportar, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trate (LFRPE, 2009: artículo 1).

En el marco del derecho internacional humanitario, éste principio de rendición de cuentas se encuentra explícito en la definición de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre las violaciones a los derechos humanos como:

Las transgresiones gubernamentales de derechos garantizados por normas nacionales, regionales o internacionales sobre los derechos humanos y los actos u omisiones directamente imputables al Estado que suponen el incumplimiento de obligaciones jurídicas derivadas de normas sobre derechos humanos (OHCHR, 2001:10).

Por tanto, el responsable por acción u omisión de lo que les pase a los migrantes de tránsito independiente de su edad, sexo, color de piel, nacionalidad o rasgo de otra índole será el Estado del país en el que sucede algún hecho violatorio de sus derechos humanos. Esto tiene aplicabilidad inclusive cuando los perpetradores son civiles (habitantes de un lugar, funcionarios, o delincuentes); pues en ese caso ellos son responsables individualmente desde el punto de vista penal, pero por definición, el responsable de garantizar la integridad y derechos de

todas las personas son los Estados, quienes deben perseguir y castigar el delito penal.

Proteger los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes migrantes en su tránsito por México es un gran desafío en todos los sentidos. Una de las principales acciones desarrolladas por el Estado mexicano que ha buscado garantizar su protección es el Programa Interinstitucional de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Fronterizos creado en 1996 (Ortega, 2009: 13). Este Programa destaca por el establecimiento de una red de albergues para atender a menores migrantes. Actualmente 22 albergues conforman esta red en la frontera norte; 6 son operados por los DIFs estatales, 9 por DIFs municipales y 7 por la sociedad civil. En la frontera sur sólo existen 3, en los estados de Chiapas, Oaxaca² y Veracruz; todos son operados por los DIFs de cada estado³.

Los albergues prestan ayuda a los menores migrantes por medio del alojamiento, alimentación, servicios de salud y vestido, así como asistencia para regresar a sus lugares de origen en el caso de nacionales mexicanos. En el caso de los procedentes de otros países, ellos llegan a un albergue después de son detectados y canalizados al INM, así como después de haber dado aviso al consulado de su país de origen y a la procuraduría de la defensa del menor, la mujer y la familia. En el albergue se le trata de proveer una atención integral para posteriormente trasladarlo a su lugar de origen.

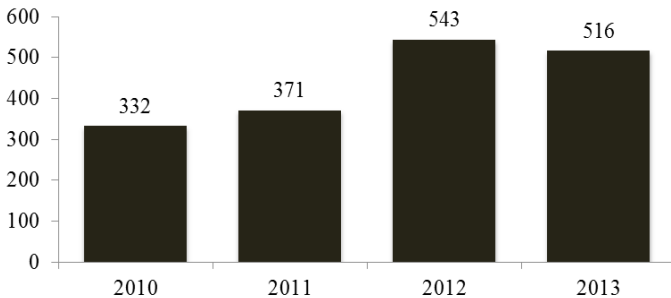
Otro de los mecanismos de protección para los menores migrantes creados por el Estado mexicano es la figura de los Oficiales de Protección a la Infancia en el año 2007. El objetivo de los OPIS es detectar y atender de manera personalizada las necesidades de los niños

² El albergue de tránsito en Oaxaca fue inaugurado en el año 2012.

³ Información obtenida por medios del Sistema de Acceso a la Información Pública, vía Infomex, 2014.

migrantes, mexicanos y extranjeros, en el proceso de aseguramiento y protección en las estaciones migratorias y en la repatriación desde Estados Unidos a México y desde México hacia los países de origen. Entre sus principales funciones se pueden mencionar: a) salvaguardar la integridad física y mental de los menores, b) brindarles de manera inmediata los servicios básicos de salud, alimento, vestido y descanso, c) facilitarles el contacto con sus familiares a través de llamadas telefónicas gratuitas, d) mantener informado al menor sobre su situación migratoria, utilizando lenguaje amable y acorde con su edad, e) acompañarlos durante su proceso de repatriación (INM, 2014b).

Gráfica 2. Oficiales de Protección a la Infancia, 2010-2012

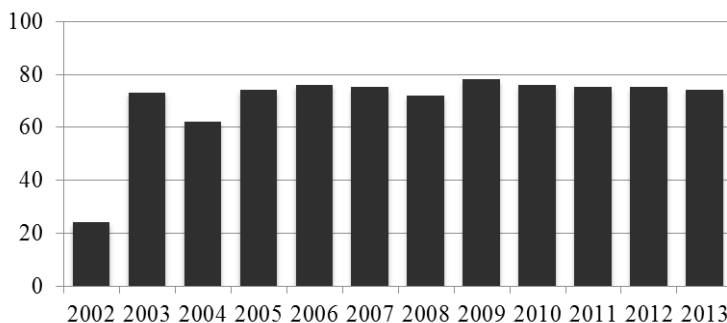


Fuente: Elaboración propia con base en datos del INM.

En los últimos tres años el número de OPIs no ha incrementado considerablemente, contrario a la tendencia creciente de menores migrantes no acompañados. En 2010 hubo 8 oficiales de protección por cada 100 menores migrantes centroamericanos asegurados, mismo dato para 2011 es de 8.7 y para abril de 2012 fue de 5.5 por cada cien. No obstante que en términos absolutos es reducido el personal al cuidado de los menores migrantes, es de reconocerse el incremento ocurrido del año 2011 al 2012 de 371 a 543 oficiales (véase gráfica 2).

El reducido número de personal encargado de este grupo de población coloca a los menores en una condición mayor de vulnerabilidad a la que de por sí ya tienen desde que salen de sus lugares de origen, especialmente si su emigración ocurre sin la compañía de un familiar o un tutor legal. De hecho puede ser entendido como una manifestación del escaso interés del gobierno mexicano por destinar recursos para su protección; en contraste con el incremento en recursos gastados para control migratorio y fronterizo o en seguridad pública y nacional. En Chiapas por ejemplo, a pesar de ser uno de los estados a donde se detiene a un 80 por ciento del flujo de inmigrantes indocumentados y con una de las estaciones migratorias más grandes del país, en 2012 apenas tuvo 16 OPIs, . En contraste, Coahuila en 2010 tuvo 11 oficiales de protección asignados a esa delegación, pero para el siguiente año aumentó a 29. Nuevo León también aumentó el número de 7 a 16 y Tabasco de 7 a 18. En el resto de las entidades los números se mantuvieron más o menos estables, pero ninguno sobrepasó los más de 40 oficiales adscritos en el Distrito Federal (40).

Gráfica 3. Agentes de protección del Grupo Beta del INM, 2002-2013*



Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas del INM.

Otro indicador de cómo el Estado mexicano perpetúa la vulnerabilidad de los menores migrantes y de todos los migrantes en general es el número reducido de agentes del grupo BETA. Este grupo de protección a migrantes nació en 1990. Su objetivo es la protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes con independencia de su nacionalidad o situación migratoria; a través del rescate y salvamento, la ayuda humanitaria, asesoría legal y orientación. Sin embargo, el número de agentes de protección es mucho menor si se le compara con los más de 150 mil ingresos de centroamericanos que en promedio ocurren cada año en el país y que se desplazan de sur a norte.

En suma, se puede decir que no se ha incrementado el personal destinado a proteger a los grupos migrantes en prácticamente una década. En contraste con los riesgos y denuncias por los riesgos que enfrentan los migrantes, y la violencia que impera en las zonas fronterizas y golfo del país, el gobierno parece ignorar lo que le ocurre a migrantes nacionales y extranjeros. Es tal su indiferencia que de otra manera no se puede explicar que en más de diez años el número de agentes del grupo beta oscile entre 73 y 78 personas. Ni siquiera los hechos ocurridos en los últimos cuatro años lograron un incremento, por el contrario de 78 betas que había en 2009 para 2013 sólo hubo 74 (véase gráfica 3); los cuales además se concentran en Baja California, Chiapas y Sonora.

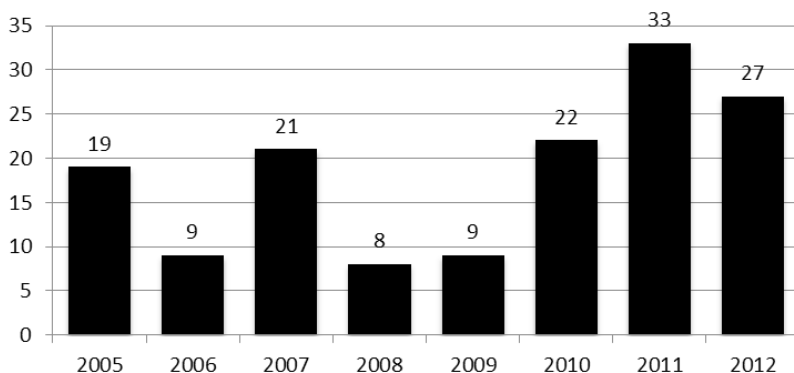
Violaciones a derechos humanos de menores migrantes en México

Los datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos permiten afirmar que además del secuestro, los menores centroamericanos en su tránsito por México enfrentan otras graves violaciones a sus derechos humanos. Entre los años 2005 y 2012, la CNDH registró 148⁴ quejas

⁴ Evidentemente esos 148 menores no son el total de niños y adolescentes a quienes se les han violentado sus derechos humanos, sólo son aquellos que denunciaron o que las quejas fueron iniciadas por visitantes de la Comisión tras una verificación en alguna estancia o estación migratoria del INM.

por presuntas violaciones a derechos humanos de menores migrantes de origen centroamericano (Guatemala, Honduras y El Salvador) (véase gráfica 4). El promedio anual de éstas es de 18.5; siendo el año 2011 en el cuál se observó el incremento de denuncias más importante. Aunque en el año 2012 se muestra un descenso comparado con el año previo, se mantiene en el segundo lugar de importancia respecto a los años en los cuales hubo más quejas de migrantes.

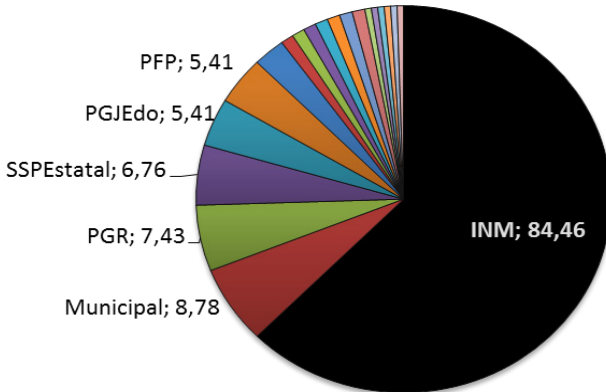
Gráfica 4. Quejas por presuntas violaciones a derechos humanos de menores centroamericanos cometidas por funcionarios públicos, 2005-2012



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la CNDH.

El Instituto Nacional de Migración es la autoridad que fue acusada de violar derechos humanos en 84.46 por ciento de las quejas. Le siguen en orden de importancia las policías municipales con 8.78 por ciento, la Procuraduría General de la República (PGR) con 7.43, las policías estatales (6.76 por ciento), Policía judicial estatal (5.41 por ciento), Policía Federal (5.41 por ciento) y la Secretaría de la Defensa Nacional (3.38 por ciento), entre otras (véase gráfica 5).

Gráfica 5. Hechos violatorios contra menores migrantes en México cometidos por autoridades mexicanas, 2005-2012 (porcentajes)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la CNDH.

Ahora bien, cuando se le viola un derecho humano a un menor se le violan al mismo tiempo otros más. Los derechos de los migrantes y sus familiares se mencionaron en ocho de cada diez quejas presentadas (véase cuadro 1). En este grupo se incluyen: la prohibición de expulsiones masivas, derechos a ser informados por escrito y en idioma entendible, derecho a condiciones justas de empleo, salarios, prestaciones, separación familiar, entre otros. El otro derecho que más se les ha violado es de la legalidad y seguridad jurídica (91.89 por ciento de las quejas), en casos donde los funcionarios hacen un ejercicio indebido de la función pública, no siguen el debido proceso (formalidades, competencias, justificación, ejecución, etcétera), dilación en la procuración de justicia, no responden a peticiones o en los tiempos que marca la ley, así como cuando no protegen los datos personales, entre otros.

Cuadro 1. Hechos violatorios según categoría de derechos humanos

Categoría	Número de expedientes de queja	Porcentaje
Los migrantes y de sus familiares	122	82.43
Las personas privadas de su libertad	8	5.41
Propiedad o posesión	4	2.70
Igualdad y trato digno	5	3.38
La salud	5	3.38
Del niño	18	12.16
Legalidad y a la seguridad jurídica	136	91.89
Integridad y seguridad personal	45	30.41
Derecho al trabajo	1	0.68

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la CNDH.

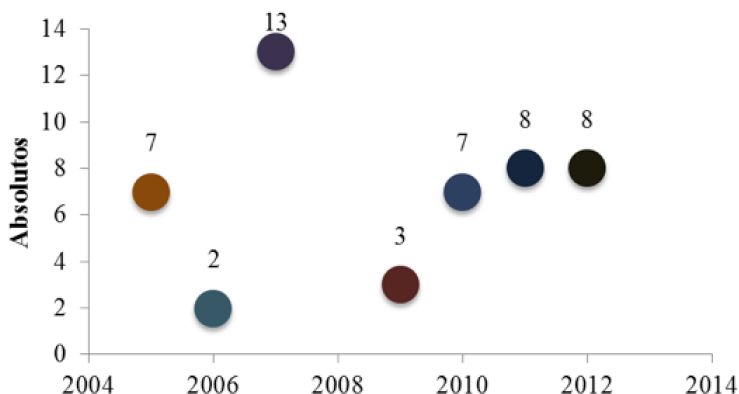
En 30 por ciento de las quejas se denunciaron hechos violatorios con respecto al derecho a la integridad y seguridad personal. Sus manifestaciones más frecuentes son lesiones, amenazas, uso indebido de la fuerza, intimidación, torturas, tratos crueles o inhumanos, abuso sexual, violencia desproporcionada durante la detención, insuficiente protección de personas, negativa de asistencia a víctimas de delito o personas que lo necesiten, omitir proteger la intimidad de las víctimas, y la trata. Los derechos del niño se violaron en 12.16 por ciento de las quejas revisadas. Con porcentajes menores se encontraron casos por violaciones a los derechos de las personas privadas de su libertad, propiedad privada o posesiones, igualdad y trato digno, la salud, la libertad de tránsito, personal y de expresión.

De la observación del número de quejas y frecuencia de estas en el caso de los menores surge la pregunta de ¿por qué se han mantenido en el tiempo estos patrones de violaciones? Una posible respuesta puede encontrarse en la forma de resolución de las mismas. En las 148 quejas presentadas ante la CNDH en 7 años, sólo hubo 2 recomendaciones, el

resto de las quejas se resolvieron por conciliación (4), durante el trámite respectivo (48), orientación (67), acumulación (5), desistimiento del quejoso (2), sin dato (1) y en 13 se determinó que no había materia que perseguir. Aunque sería deseable que una vez que denuncian los migrantes termine el trámite, desafortunadamente a ellos lo que les interesa es continuar su viaje o ser deportados lo más pronto posible. A falta de denunciante, la queja se termina y eso beneficia a las autoridades. Ello explica el que varios migrantes señalen que los mismos agentes de migración los exhortan a no decir nada, a no quejarse, de lo contrario podrían quedarse por tiempo “indefinido” en las estaciones migratorias.

La recomendación es de naturaleza no vinculante, pero se ha convertido en uno de los instrumentos más importantes en la defensa de los derechos humanos. A través de estas se exhiben públicamente los abusos de los funcionarios del Estado, así como las irregularidades en el ejercicio de la política migratoria. En principio, con ellas se busca la reparación de los daños, evitar la repetición de los hechos y que los responsables sean sancionados. Sin embargo, los hechos violatorios continúan presentándose. En el caso de las dos recomendaciones emitidas por la CNDH por violaciones de derechos humanos de menores migrantes, la causa acreditable fue la presencia del menor de 18 años en el área de adultos dentro de la estación migratoria donde se les alojó. Aunque esto supondría que no habría más hechos similares, en la práctica estas se siguen presentando.

Gráfica 6. Expedientes de queja de menores migrantes por su alojamiento en el área de adultos de las estaciones y/o estancias migratorias, 2005-2013



Fuente: Elaboración propia con base datos de la CNDH.

Como se observa en la gráfica 6, cada año durante el periodo analizado hubo quejas presentadas por menores migrantes centroamericanos por su internación y alojamiento en las áreas de adultos de las estaciones migratorias. En el año 2007 se presentó el mayor número de estas (13); en contraste con los registrados en los años 2006 y 2009. Nótese como se observa una aparente estabilidad entre los años 2010 y 2012 respecto a esta situación violatoria de derechos humanos de los menores; lo cual es indicativo de que se trata de hechos recurrentes en el trato que reciben los menores durante su alojamiento y que contradice no sólo los estándares internacionales sino el mismo marco jurídico mexicano de protección de los niños, niñas y adolescentes.

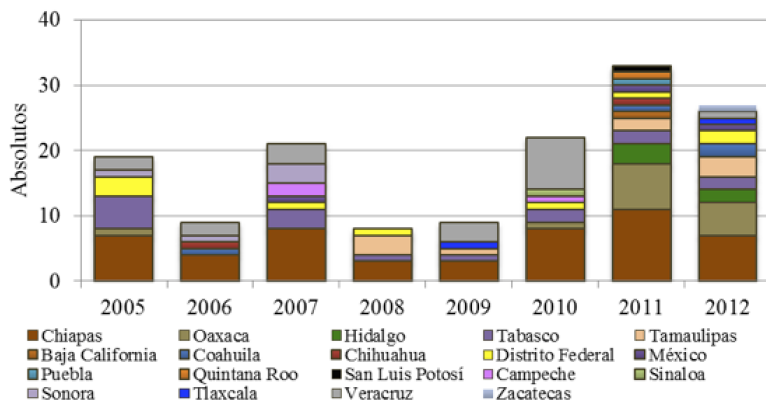
Con base en lo anterior, el debate no reciente sobre la necesidad de alternativas a la detención de los menores migrantes cobra especial relevancia. No se puede seguir con la detención de menores en estaciones o estancias migratorias como una herramienta de la misma

gestión migratoria mientras no se garanticen las condiciones mínimas de respeto de derechos humanos de las personas migrantes dentro y fuera de esos espacios. Es evidente que la detención no es un medio de disuación para evitar la inmigración indocumentada. Además, en el caso de niños, niñas y adolescentes este se convierte no en un mecanismo que protege, sino por el contrario, en uno que atenta contra los propios derechos humanos desde el momento en que el menor es ingresado en esas instalaciones.

Una mirada a los estados en los cuales se reporta el mayor número de quejas arroja un panorama más detallado de lo que enfrentan los menores migrantes. Por años el mayor número de reportes de hechos violatorios han ocurrido en Chiapas, principal puerta de entrada a territorio mexicano y donde se concentran más controles migratorios (11 estaciones y estancias migratorias, 12.5 por ciento de los agentes federales de migración y siete de los ocho cruces fronterizos de la frontera sur).

En el año 2010 Veracruz es la entidad que ocupa el segundo lugar en quejas de migrantes, los siguientes dos años Oaxaca aparece como la segunda más importante. Esta última situación puede deberse a que en los últimos años Oaxaca ha sido un estado de tránsito cada vez más importante para los migrantes centroamericanos, especialmente los que hacen uso del tren llamado la “Bestia”. La sistematización de quejas de migrantes centroamericanos ante la CNDH permite afirmar que en términos generales, Oaxaca incrementó su aporte relativo de 3.48 a 12.92 por ciento de 2005 a 2012; de ahí que en el caso de los menores se visualice el incremento también el número de estas en los últimos 2 años.

Gráfica 7. Quejas por presuntas violaciones de derechos humanos contra menores migrantes, según estado de registro, 2005-2012



Fuente: Elaboración propia con base datos de la CNDH.

Los otros estados que destacan por el número de quejas presentadas son Veracruz, Tabasco, Tamaulipas, Coahuila y el Distrito Federal. Salvo el último, el resto son entidades por las que se ubica la principal ruta del tren del golfo, misma que usa un número importante de migrantes en su tránsito por México. Ruta que utilizan por ser la más corta del sureste a la frontera noreste del país, y que es considerada una de las más peligrosas por el control que ejerce sobre esta el crimen organizado. De tal forma que si se consideran las violaciones a derechos humanos que sufren los migrantes por parte de funcionarios del Estado y las agresiones a manos de criminales el panorama es más dramático.

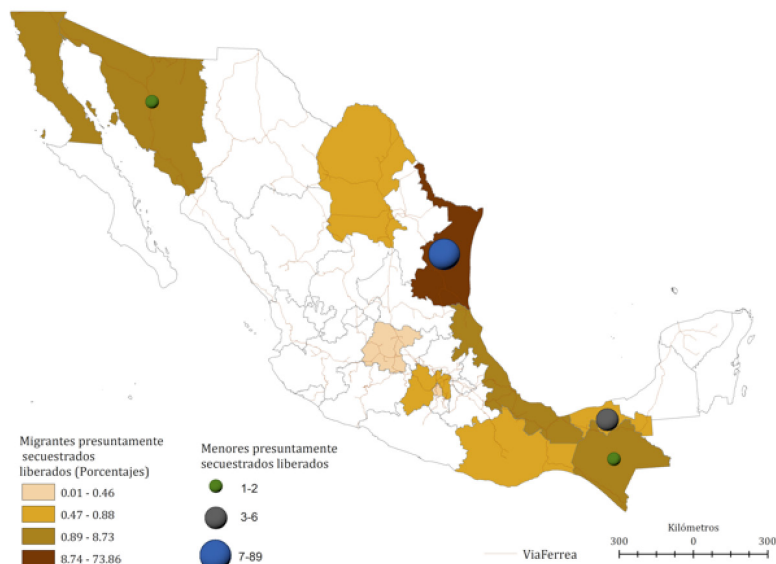
Aunque no existen fuentes de datos nacionales sobre otros ilícitos que sufren los menores migrantes, a través de medios de comunicación impresos y digitales es posible subrayar que las condiciones y riesgos que enfrentan en su tránsito son difíciles pero muchas de ellas invisibilizadas; tal es el caso de los secuestros. La Comisión Nacional

de los Derechos Humanos (CNDH) publicó en 2009 un informe especial sobre secuestros, en el que afirmó que este problema había afectado a más de 9,758 personas migrantes (CNDH, 2009). La misma institución en 2011 estimó una nueva cifra a más de 11 mil víctimas (CNDH, 2011).

En contraste con las cifras publicadas por la CNDH sobre secuestros, las de la Procuraduría General de la República (PGR) muestran un problema de menores dimensiones o bien del que no tiene registros confiables por la naturaleza misma del ilícito. Según información proporcionada a través del sistema de transparencia, la PGR afirmó que entre 2010 y 2013 la dependencia tuvo conocimiento sólo de 41 averiguaciones previas iniciadas por el delito de secuestro de 434 migrantes en todo el país⁵. Una cifra que contrasta aún más con lo que se publica en los medios de comunicación como logros de los cuerpos policiacos en el territorio mexicano. El seguimiento periodístico realizado en diferentes medios impresos nacionales y estatales entre 2007 y 2014 permitió identificar 70 eventos de liberación de migrantes presuntamente secuestrados. En esas “liberaciones” se contabilizaron un total de 2598 víctimas, entre las cuales explícitamente se reconocieron 95 menores de edad; sin precisarse la apertura de averiguaciones previas o número de detenidos.

⁵ Este dato se desprende de la solicitud de información pública ante la Procuraduría General de la República, folio: 0001700009214.

Mapa 1. Estados en los cuales se han reportado eventos de liberación de migrantes presuntamente secuestrados, 2007-2014



Fuente: Elaboración propia con base en notas periodísticas identificadas entre 2007 y 2014.

La ubicación de los llamados “rescates de migrantes” presuntamente secuestrados tiene correspondencia con la dinámica de movilidad de éstos por México. Como se ha mencionado en líneas anteriores, la ruta del golfo constituye la principal vía de tránsito de los centroamericanos que buscan llegar a la frontera sur de los Estados Unidos. Se trata de un paso obligado por la cercanía con la principal puerta de ingreso a los Estados Unidos. Dos cosas caben subrayar sobre la localización de los aparentes secuestros: la primera, Tamaulipas es el estado en el que más eventos se han publicado, tanto de adultos como de menores, y segundo, aunque Chiapas y Veracruz ocupen la segunda posición en menciones sobre secuestros de migrantes en general, se han visibilizado

más aquellos donde ha habido víctimas menores de edad en Tabasco.

Aceptando sin conceder que las publicaciones periodísticas aportan un panorama aproximado sobre los secuestros de migrantes, como se puede observar en el mapa 1, ellos estuvieron privados de su libertad principalmente en Tamaulipas, le sigue en orden de importancia Tabasco y Sonora y Chiapas. Vistos estos datos como la ruta del secuestro de migrantes, se puede precisar que los municipios más peligrosos son Altamira, Ciudad Madero, Ciudad Victoria, Díaz Ordaz, Matamoros, Miguel Alemán y Reynosa en Tamaulipas, El Centro en Tabasco, Nogales en Sonora y Villaflores en Chiapas.

Es importante considerar que se trata de un fenómeno bastante invisibilizado. Seguramente ocurren secuestros en las otras entidades, sin embargo ni los medios locales ni las autoridades hacen eco de esta situación por dos razones posibles: que realmente no ocurran o que ocurren pero no cuentan con información de ello o simplemente no han detenido a los delincuentes que los cometen. No obstante, el que no se hable de un problema como este no significa que no exista, antes bien, permite plantear la necesaria investigación de esta grave violación de derechos humanos, para que las autoridades establezcan un sistema de información transparente y detallado de la problemática; bajo el supuesto de que la información es un elemento fundamental para la toma de decisiones y la persecución del delito.

El tránsito indocumentado por México está plagado de peligros que se han incrementado desde el año 2005. En ese año se institucionalizó el vínculo entre migración y seguridad nacional con la publicación de la Ley de Seguridad Nacional y la creación del Consejo de Seguridad Nacional, y el acuerdo de que el Instituto Nacional de Migración fuera considerada desde entonces una instancia de seguridad nacional. En 2008 se descriminalizó en la Ley General de Población la inmigración indocumentada, sin embargo fue hasta después de los asesinatos de

migrantes en 2010 en San Fernando, Tamaulipas que los legisladores presentaron y aprobaron la actual Ley de Migración.

Si bien esta ley es un avance de armonización legislativa de los compromisos firmados a nivel internacional, desde su formulación la inmigración de tránsito se ha visto como un problema que debe atacarse. En la iniciativa de ley se observa una paranoia por lo que consideraban el crecimiento exponencial de la inmigración de tránsito en los últimos quince años; “periodo en el cual alcanzó un promedio de 150 mil eventos por año” (INM, 2011: 14). Los legisladores confiados en lo que las estadísticas del instituto evidenciaban, creyeron que “una inmigración masiva” podría representar serios problemas para el mercado laboral del país.

Plantearon la urgencia de “prevenir y controlar con determinación la migración indocumentada, salvaguardando la integridad y los derechos humanos de los migrantes” (INM, 2011: 14; Cámara de Diputados, 2011). El resultado de estas posturas alarmistas fue una ley de migración que lo mismo reconoce la vulnerabilidad de los migrantes, el respeto de los derechos humanos y la importancia de la seguridad, pública, fronteriza y nacional. En la cual se pretende proteger al país de posibles atentados a la seguridad nacional (INM, 2011: 16) e implementar una gestión migratoria “de puertas hospitalarias o de apertura con seguridad”. Entendida la hospitalidad como el conjunto de facilidades para el ingreso de extranjeros que representaran inversiones, generación de empleos y fuentes de ingreso (INM, 2011: 19). Se trata de una ley que además se implementa en el marco del combate del gobierno al crimen organizado, corrupción de cuerpos policíacos y disputas por el control del territorio entre gobierno y cárteles de la droga y entre éstos.

Mientras que los derechos humanos quedaron establecidos como principios rectores de la ley, los datos aquí mostrados aportan evidencia sobre la existencia de graves violaciones a los derechos humanos de

los menores migrantes centroamericanos en su tránsito por México. Por tanto, es política y moralmente imposible afirmar que en México se respetan los derechos humanos, cuando las omisiones del Estado se expresan en violaciones sistemáticas de derechos e impunidad.

La recurrencia de violaciones a los derechos humanos impugna la vigencia del estado de derecho en México y cuestiona el principio de soberanía según el cual el Estado es el encargado de proteger y garantizar los derechos de toda persona en su territorio. La obligación de respetar significa que el Estado y sus representantes deben cumplir con lo que dice la norma (Espíell, 1991, citado en Ferrer y Pelayo, 2012: 151); y la garantía en “hacer todo lo racionalmente posible para impedir que se violen los derechos humanos de las personas sometidas a la jurisdicción del Estado por parte de cualquier persona, pública o privada, individual o colectiva, física o jurídica” (Espíell, 1991, citado en Ferrer y Pelayo, 2012: 154). En consecuencia, se esperaría que existieran acciones efectivas para sancionar a quienes abusan de migrantes y nacionales; en primera instancia a sus representantes, y en segundo lugar a los particulares.

Conclusiones

Con lo expuesto hasta este punto, es evidente que los niños, niñas y adolescentes son un grupo de población vulnerable. Condición que se potencia cuando su migración ocurre: por rutas de tránsito peligrosas, cuando hacen uso de medios de desplazamientos peligrosos, sin compañía de un tutor, su edad, condición étnica y por políticas de control que no privilegian el interés superior del niño. La recurrencia de los niveles de violaciones, aun considerando los cambios en el marco jurídico mexicano, refleja la falta de un firme compromiso del Estado por garantizar derechos que dependen del buen desempeño de sus funcionarios.

La creación de los Oficiales de Protección a la Infancia es un esfuerzo a reconocer, sin embargo, la magnitud del flujo de menores exige un incremento no sólo en número sino también en dispersión a lo largo del país, con la consecuente preparación especializada para su atención. De 2005 a 2012 se duplicó el número de estaciones migratorias en el país, pero con ello no se han mejorado las condiciones de los alojados. Los menores por ejemplo en áreas de adultos reflejan un problema tanto de hacinamiento en algunos momentos, como la inexistencia de lugares para ellos dentro de las estaciones, estancias provisionales o en las cárceles donde algunas policías municipales suelen encerrarlos.

Los eventos de secuestro de migrantes reflejan la incapacidad del Estado mexicano de proteger tanto a mexicanos como a extranjeros que emigran de sus lugares de origen con la intención de llegar a los Estados Unidos. La concentración de eventos en los estados del golfo de México evidencia que de nada ha servido el combate al crimen organizado o al menos la estrategia no ha tenido efectos positivos en la disminución de la criminalidad en esa región. Una región que por años han utilizado y seguirán utilizando los inmigrantes indocumentados para transitar por el país y que ahora lo hacen bajo las reglas impuestas por el crimen organizado.

Son pocos los albergues de tránsito para este grupo de población. La diametral diferencia entre la población atendida en éstos y el número de menores que cada año son asegurados en territorio mexicano es indicador de que un buen número de ellos es alojado en las estaciones migratorias. Espacios que las más de las veces se han descrito como cárceles, donde hay problemas de sobrecupo, falta de higiene, mala atención médica, alimentaria y jurídica. Son lugares donde los menores son completamente vulnerables pues quedan a disposición del trato y decisiones que las autoridades migratorias tomen respecto a su trayectoria de vida.

Otro tema que requiere también mayor atención de las autoridades y la sociedad civil es el de las fuentes de información sobre este fenómeno. Son pocas y las existentes al no ser especializadas tienen problemas de calidad y cobertura. Los temas en este trabajo son esbozos de problemáticas seguramente de mayores dimensiones, de los que se sabe poco y de los que se debería tener un conocimiento más profundo. Las implicaciones de política pública pueden ser mayores si no se reconoce que la información actual y pertinente es base de una planeación eficaz. La emigración de menores continuará, lamentablemente es posible que su magnitud sea mayor, por lo cual la previsión puede permitir que el número de niños y adolescentes rebase la capacidad de atención digna por parte del Estado mexicano.

Referencias

- Cámara de Diputados, 2011. *Minuta de las Comisiones Unidas de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios y de Justicia*. Disponible en: <http://www.huellasmexicanas.org/alejandra/legislacion-migratoria/legislacion-y-politicapublicamigratoriamexicana/Minuta%20Ley%20de%20migracin%20%20Diputados%2029%20de%20abril%20de%202011.pdf/view>.
- Castro Estrada, Álvaro, 2007. “La responsabilidad patrimonial del Estado en México. Fundamento constitucional y legislativo” en Isaac, Damnsky, Miguel, López Olvera y Librado, Rodríguez, coords., 2007. *Estudios sobre la responsabilidad del Estado en Argentina, Colombia y México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 533-564.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), 2009. *Informe especial sobre los casos de secuestro en contra de migrantes*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), 2011. *Informe especial sobre secuestros de migrantes en México*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 2014. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Versión actualizada 2014.
- Ferrer Mac-Gregor, Eduardo, y Carlos María, Pelayo Moller, 2012. “La obligación de ‘respetar’ y ‘garantizar’ los derechos humanos a la luz de la jurisprudencia de la corte interamericana: Análisis del artículo 1° del pacto de San José como fuente convencional del derecho procesal constitucional mexicano”, *Estudios constitucionales*, 10(2), pp. 141-192.
- Instituto Nacional de Migración (INM), 2011. *La Ley de Migración*. México, Secretaría de Gobernación-Instituto Nacional de Migración.
- Instituto Nacional de Migración (INM), 2014, *Boletines estadísticos*, varios años. http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Boletines_Estadisticos. Consultado el 3 de septiembre de 2014.
- Instituto Nacional de Migración (INM), 2014b, “Oficiales de Protección a la Infancia (OPIS)”. Instituto Nacional de Migración. http://www.inm.gob.mx/index.php/page/OPIS_5_funciones, consultado el 15 de octubre de 2014.
- La Voz de Houston, 2014. “El Pentágono acogerá a miles de niños indocumentados para aliviar crisis humanitaria”, *Periódico La Voz de Houston*, <http://lavoztx.com/news/2014/jun/09/ejercito-acogeracientos-ninos-indocumentados-para/>, consultado el 9 de junio de 2014.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial de Estado (LFRPE), 2009. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRPE.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR), 2001. *Manual de capacitación para la fiscalización de los derechos humanos*, Palacio de las Naciones, 1211 Ginebra 10, Suiza.
- Ortega Soriano, Ricardo, 2009, *Análisis de los anuarios estadísticos 2001-2007 de la red de albergues de tránsito de niñas, niños y adolescentes migrantes*. México, DIF-UNICEF.
- U.S. Border Patrol, 2014. *Statistics*. <http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwestborder-unaccompanied-children>, consultado el 3 de septiembre de 2014.

United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR), 2014, *Children on the run. Unaccompanied children leaving Central America and Mexico and the need for international protection*. Washington D.C. United Nations High Commissioner for Refugees. http://www.unhcrwashington.org/sites/default/files/UAC_Children%20on%20the%20Run_Full%20Report_May2014.pdf,

Protección de la niñez contra el control migratorio¹

María de Lourdes Rosas Aguilar

Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, A. C.

Introducción

En este capítulo se abordará principalmente cuál es el tratamiento que da el Estado mexicano a miles de niños, niñas y adolescentes migrantes durante su tránsito por México, identificar si se están garantizando sus derechos humanos, y cuáles son los retos que se tienen ante la magnitud de una situación que continua y que no se detendrá mientras no se respeten, cumplan y garanticen los derechos de niñas y niños en los países de origen, tránsito y destino.

Los y las niñas vinculadas con la migración de una u otra manera son víctimas de abandono por las políticas públicas sociales, económicas, en materia de seguridad ciudadana, entre otras, en los países de los que provienen, por los que transitan, a los que se dirigen o donde son regresados/as. A su corta edad han vivido situaciones que vulneran su condición de NNA, debido a las causas que los impulsaron a salir, a los riesgos del camino, a las detenciones y a las deportaciones, como sucede en la mayoría de los casos.

¹ El capítulo que se presenta es parte del proyecto internacional: “Derechos Humanos, Niñez y Migración en Centro y Norte América: Causas, Políticas, Prácticas y Retos” coordinado por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús, Argentina y la Facultad de Derecho de la Universidad de Hastings y con el apoyo de la Fundación Mac Arthur. (2013-2014). Además el proyecto busca promover el diseño de políticas a través del diálogo regional y la participación de las organizaciones de la sociedad civil.

México cuenta con legislaciones relativamente recientes en materia de migración y refugio², y se han venido presentando en estos últimos meses diversas propuestas de reformas e iniciativas legislativas, que tienen como objeto priorizar la condición de menor de edad antes que la de migrante. Sin embargo, todavía falta mucho para cambiar este paradigma, lo que en la actualidad provoca que los niños y niñas migrantes sean privados de su libertad, y que no se logre una alternativa a esta privación.

También falta voluntad política para que exista una partida presupuestaria suficiente para instalar una institución enfocada a implementar políticas de protección a la niñez y adolescencia, la creación de albergues e involucramiento de otras instancias de gobierno y lograr así una protección integral.

Y queda por resolver el problema de fondo, la ausencia de un sistema de protección integral y acorde a los principios básicos de la Convención de Derechos del Niño/a de Naciones Unidas, que cubra a toda la niñez del país, sea nacional o extranjera.

Normativa niñez y migración

A tres años de cumplirse la entrada en vigor en México de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, aprobadas en 2011, y posteriormente su reglamentación en 2012, siguen existiendo desafíos en el momento de diseñar, implementar y evaluar una efectiva protección de los derechos de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, tomando en cuenta los diversos grupos de población especialmente los considerados en condiciones de vulnerabilidad como son las mujeres y las personas menores de edad.

² Ley de Migración de mayo 2011, y su Reglamento de septiembre 2012; Ley de Refugiados y Protección Complementaria, publicada también en el 2011.

En el ámbito normativo, el Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria (GTPM), conformado por organizaciones de la sociedad civil especializadas en el tema migratorio, entre ellas el CDH Fray Matías, ha identificado siete temas que es preciso abordar para lograr una reforma integral de la Ley de Migración desde una perspectiva de derechos humanos.³ Entre ellos, se encuentra de manera prioritaria el tema de niñez migrante.

Cabe señalar que la primera modificación a la Ley de Migración fue en materia de infancia e impulsada principalmente por la Cámara de Diputados, como fue la reforma parcial del artículo 112 de la Ley de Migración.⁴

Le siguió la presentación de una propuesta de Ley General para la Protección y Asistencia de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados⁵, y recientemente se presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversos Artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, en Materia de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Extranjeros no Acompañados y Separados⁶, así como otras proposiciones en esta materia que se han presentado por parte del poder legislativo en lo que va del año pasado y el 2014.

Las anteriores iniciativas, proposiciones, etc., plantean algunos avances en la protección de la niñez migrante, y proponen atribuciones al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema DIF) por ser la instancia encargada de la protección de la niñez en México y no el Instituto Nacional de Migración (INM).

Sin embargo, el movimiento de las organizaciones de derechos de

³ Karina Arias (2013).

⁴ Secretaría de Gobernación (SEGOB) 2013.

⁵ Cámara de Diputados, 2013.

⁶ Suscrita por las senadoras Gabriela Cuevas Barrón, Ana Gabriela Guevara, Martha Elena García Gómez y Dolores Padierna Luna.

la infancia y organismos internacionales como UNICEF han declarado que “*un primer desafío para hacer realidad la inversión estratégica y el compromiso legal de promover, proteger y garantizar los derechos de los niños es la construcción de un sistema integral de protección de derechos*”⁷, y al mismo tiempo la reestructuración del Sistema DIF, incluso su desaparición, debido a su carácter asistencial.

El tema de niñez migrante no deja de generar espacios de discusión y reflexión por iniciativa desde la sociedad civil y gobiernos, en diferentes aspectos que afectan a derechos esenciales de niños y niñas migrantes.⁸

Las organizaciones de la sociedad civil en México así como otros países en la región, han hecho esfuerzos para trabajar de manera

⁷ UNICEF.

⁸ *Seminario Internacional de Intercambio de Experiencias para la Atención de Menores no Acompañado*, 2014, Organizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). 22 de julio de 2014.

II Encuentro Internacional para el estudio de la niñez migrante, organizado por El Colegio de la Frontera Norte (El Colef, Tijuana). 24 de junio de 2014.

Foro del *Comité de Trabajo México-Estados Unidos sobre Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes No Acompañados*, organizado por la Comisión de Asuntos Migratorios, presidida por la diputada Amalia García Medina (PRD). 8 de octubre de 2013 en la Ciudad de México.

Foro “Niñez migrante no acompañada: El papel que desempeña la sociedad civil”, organizado por las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Migratorios que es precedida por la Senadora Gabriela Cuevas Barrón, y La Comisión Especial de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Senado de la República. 5 de septiembre de 2013 en la Ciudad de México.

1er “*Seminario en Materia de Niñez y Adolescencia Migrante*” organizado por la Conferencia Regional sobre Migración y el Gobierno de Guatemala. 27 y 28 de agosto de 2013 en Guatemala.

Presentación de informe: “*Dignidad sin excepción: Alternativas a la Detención Migratoria en México*”, organizado por La Coalición Internacional contra la Detención. 28 de mayo de 2013 en la Ciudad de México.

Presentación del Informe *Niñez Detenida: Los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes migrantes en la frontera México – Guatemala*, organizado por Comisión de los Derechos de la Niñez de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión con la colaboración del CDH UNLa y el CDH Fray Matías. 6 de febrero del 2013 y el “*Espacio de análisis y reflexión desde un enfoque académico*” en coordinación con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 7 de febrero de 2013 en la Ciudad de México

Foro “*Migración, Retorno y Separación Familiar: ¿Qué hacer desde México?*” organizado por las comisiones de Asuntos Migratorios del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, que son presididas por la Senadora Ana Gabriela Guevara y la Diputada Amalia García respectivamente, además de contar con la colaboración del Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI). 8 de mayo de 2013 en la Ciudad de México

coordinada, en particular con el Poder Legislativo, a fin de ir abriendo espacios y posicionar el tema en la agenda política. Se espera lograr así dar una respuesta al tema de la niñez migrante desde una perspectiva de derechos de infancia y seguir avanzando en la protección integral de sus derechos.

Esfuerzos como la reciente Audiencia Pública ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), respecto la Solicitud de Opinión Consultiva presentada por los Estados de Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay sobre los Derechos de la Niñez Migrante, donde Organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y ciudadanos/as expusieron ante el Corte IDH la situación de la niñez migrante en la región, a fin de que el Tribunal “determine con mayor precisión cuáles son las obligaciones de los Estados con relación a las medidas pasibles de ser adoptadas respecto de niños y niñas, asociada a su condición migratoria, o a la de sus padres, a la luz de la interpretación autorizada de la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁹, de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre¹⁰ y el artículo 13 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura”¹¹. Sin duda este esfuerzo marcó un precedente en la materia y en la Región y la adopción de la opinión consultiva, cuando sea acordada, esperamos ayude a promover cambios en la política de niñez y migración del Estado mexicano.

Si bien los esfuerzos antes mencionados representan un avance, sigue llamando la atención que a pesar del interés debido a la coyuntura política por parte de los gobiernos por abordar el tema de la niñez migrante, y al incremento de los flujos de esta población, no se han adoptado medidas suficientes y adecuadas, que permitan avanzar en su

⁹ Artículos 1.1, 2, 4.1, 5, 7, 8, 11, 17, 19, 22.7, 22.8, 25 y 29.

¹⁰ Artículos 1, 6, 8, 25 y 27.

¹¹ Idem.

protección integral. Una carencia que se ha acentuado en el tratamiento de la actual crisis de la niñez migrante.

No se ha focalizado en las causas estructurales de fondo como el derecho a la reunificación familiar, como una de causas de motivación de la migración, ni han mejorado los mecanismos para identificar e implementar medidas de protección internacional debido a los altos niveles de violencia en Centroamérica, que afectan en gran medida a los menores de edad. También es necesario para resolver estos temas necesariamente los Estados están obligados a contar con un mecanismo de Determinación del Interés Superior de Niño.

Algunos gobiernos, más aún en la coyuntura actual, plantean atender la situación a través de la prevención de la migración de NNA, sin tomar en cuenta los factores de expulsión que impiden que los NNA migren, sobre todo cuando se produce de manera forzada con el fin de proteger su vida e integridad. El reto es tomar en cuenta la causa que haya motivado la migración de miles de NNA.

El Estado mexicano está obligado a garantizar todos sus derechos, ya que se ha comprometido internacionalmente al firmar más de 170 Tratados Internacionales en materia de derechos humanos.

Niñez migrante y refugiada en tránsito: entre el control y la expulsión

A. Información cuantitativa sobre niños, niñas y adolescentes migrantes en tránsito

Ya se ha comentado que el perfil de los y las NNA en la migración acompañada y no acompañada en el sur de México es diverso. Sin embargo, se puede identificar claramente que muchos/as de estos NNA que cruzan en los más de 900 km que dividen la frontera de México-Guatemala, van en tránsito hacia Estados Unidos o hacia algún otro estado de México.

A pesar de no ser tan reciente la migración infantil hacia Norte

América, el incremento de este flujo migratorio en los últimos dos años ha asombrado a diversas esferas de la sociedad a nivel internacional. No es para menos, de acuerdo a estadísticas oficiales de la patrulla fronteriza de Estados Unidos se reporta la detención de “61,581” NNA de El Salvador, Guatemala, Honduras y México en el año fiscal 2014 al 31 de julio¹², y en México en el mismo año de acuerdo a estadísticas oficiales del Instituto Nacional de Migración se reporta la detención de “7, 814” NNA¹³ de los tres países anteriores.

De este perfil de niñez migrante existe sin embargo en el país muy poca información estadística que sea confiable y actualizada. Las únicas estadísticas existentes son los datos que produce el INM en cuanto a su detención y devolución, algunos ya expuestos, donde se pueden encontrar datos como el sexo, grupo de edad, condición de viaje y la nacionalidad. Apenas en 2014 se cuenta con estadísticas de grupo de edad y nacionalidad de los NNA detenidos, anteriormente solo había de los NNA deportados.

Otros datos son los que se obtienen del Albergue Temporal para Mujeres y Menores Migrantes del Sistema DIF de Tapachula, Chiapas “Albergue Viva México”, donde algunos de los niños/as detenidos/as quedan reclusos, pero que resultan insuficientes para hacer un análisis de los perfiles de la niñez migrante, ya que reciben una minoría de niños y niñas. Otros datos con los que se cuenta, son los que se obtuvieron a través de pedidos de información realizados por el CDH Fray Matías en el Sistema INFOMEX.¹⁴

A pesar de la ausencia de datos cualitativos de la migración infantil, las estadísticas del INM sí sirven para mostrar el aumento de este flujo

¹² U.S Customs and Border Protection (2014), “Southwest Border Unaccompanied Alien Children”, <http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children>, Consultado el 10 de agosto.

¹³ Secretaría de Gobernación (2014), “Eventos de menores presentados ante la autoridad migratoria, según continente, país de nacionalidad, grupos de edad, condición de viaje y entidad federativa, enero-mayo de 2014”, http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Extranjeros_presentados_y_devueltos, Consultado el 10 de agosto.

¹⁴ Sistema electrónico creado por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

migratorio en los últimos años. Por ejemplo en 2013 se detuvieron en los centros de detención para migrantes (estaciones migratorias) de todo el país, a “9,893” niños, niñas y adolescentes acompañados y no acompañados, que represento un 62 % más que el año anterior y se deportaron “8,350” NNA.

Para mayo de 2014 se habían detenido a “8,007” NNA, de los cuales el 97% eran niños y niñas de Honduras, Guatemala y El Salvador, y de ellos/ellas el 54% eran de nacionalidad hondureña por encima de Guatemala que comparte frontera con México.

B. La respuesta: el control

En diversos informes de la sociedad civil, de organismos internacionales y órganos regionales encargados de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se han denunciado diversas situaciones de violaciones a derechos humanos que pasan miles de personas que migran y transitan por México. Estas situaciones se presentan porque se ha mantenido y reforzado la visión de seguridad nacional en el tratamiento de esta niñez en tránsito, anteponiéndose la gestión y control de flujos migratorios por encima de la seguridad humana y de los derechos de la niñez¹⁵.

Un parámetro de detección del incremento del control migratorio, de los abusos y violaciones que padecen las personas migrantes, se puede identificar en el trabajo de monitoreo que realizan las organizaciones de la sociedad civil que tienen acceso algunos centros de detención para migrantes en el país¹⁶, y que han monitoreado durante años las

¹⁵ Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria (GTPM), 2014, “Programa Frontera Sur, reflejo de una política migratoria desarticulada”, comunicado de prensa, 11 de julio de 2014.

¹⁶ De las 32 entidades federativas que el INM registra detenciones y deportaciones de personas migrantes, solo cinco organizaciones de la sociedad civil tiene acceso permanente a las estaciones migratorias que se encuentran en las ciudades de Tapachula, Chiapas; Distrito Federal, Ciudad de México; Puebla, Puebla; Tlaxcala, Tlaxcala y Saltillo, Coahuila.

condiciones en las se encuentran las personas migrantes en las estaciones migratorias¹⁷ del Instituto Nacional de Migración.

Durante años se ha documentado las más recurrentes violaciones a los derechos de debido proceso, acceso a la justicia y condiciones de vida digna de las personas durante su tránsito, y los problemas a los que se enfrentan durante su verificación y detención migratoria, violaciones que se agravan cuando se trata de menores de edad.

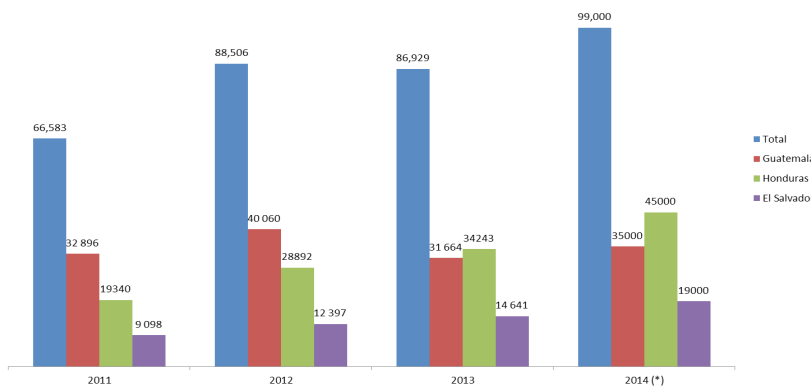
Por ejemplo, en la zona de la frontera sur de México se evidencia actualmente el incremento de la seguridad de la frontera, comienza a verse este despliegue de cuerpos de seguridad, incremento de controles de migración y otras medidas que impiden que las personas transiten libremente por México. De acuerdo a las estadísticas del INM de 2013 y 2014¹⁸, los estados del sur de México continúan siendo los que concentran el mayor flujo de personas detenidas en el país, especialmente en el estado de Chiapas. En el 2013 se detuvo en este estado el 40.7% y se deportó al 42.7% del total de todas las personas que fueron detenidas en las 32 entidades federativas del país. En Tapachula, Chiapas se encuentra la llamada Estación Migratoria Modelo Siglo XXI, conocida como el centro de detención más grande del país e inclusive de América Latina, y donde se recluye a la mayoría de las personas detenidas antes de su deportación.

¹⁷ Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C. (2013). *Segundo informe sobre derechos humanos y condiciones de vida de las personas migrantes en el centro de detención de la Ciudad de Tapachula, Chiapas*. Recuperado en <http://www.cdhfraymatias.org/documentos-de-interes>.

Sin Fronteras-México. (2013) *Ser Migrante No me hace Delincuente: Situación de las personas en detención en las estaciones migratorias de Iztapalapa, Distrito Federal, y Tenosique y Villahermosa, Tabasco 2011-2012*. México, Sin Fronteras, 2013. Recuperado en http://www.sinfronteras.org.mx/attachments/article/1432/INFORME_EM_2013.pdf.

¹⁸ Centro de Estudios Migratorios / Unidad de Política Migratoria / Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos / SEGOB Boletines Estadísticos. 2013 Boletín estadístico mensual. Recuperado en http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Boletines_Estadisticos

Gráfica 1. Total de personas detenidas en México (2011- mayo 2014)



Fuente. Elaboración propia con base en datos del INM.

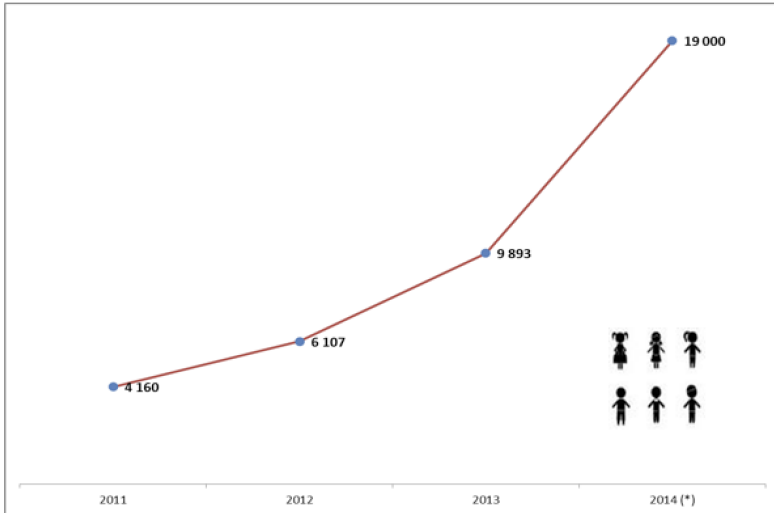
La gráfica anterior destaca que del total de personas detenidas en territorio mexicano del 2011 al 2013, el 92.2 por ciento corresponde a personas del triángulo norte de Centroamérica, zona que cerró el 2013 con casi 15,000 asesinatos, lo que representa una tasa conjunta de 49.5 homicidios por cada 100,000 habitantes, ligeramente inferior a la de 2012, pero que difícilmente permite que Naciones Unidas deje de catalogar la subregión como la más violenta del mundo.¹⁹

En el caso de los niños, niñas y adolescentes acompañados y no acompañados detenidos, se observa que del año 2012 al 2013 hubo un incremento del 60 % y en lo que va del 2014 de un 80 por ciento. Para junio de 2014, según fuentes oficiales, ya habían sido detenidos “9, 622” niños y niñas, estimándose así que para término del 2014 podrían detenerse aproximadamente unos “16, 000” NNA²⁰, siendo así una cifra histórica en los últimos cuatro años.

¹⁹ Roberto, Valencia, 2014 “El Triángulo Norte seguirá siendo la región más violenta del mundo”, *El Faro*, Centroamérica, 3 de enero, en <http://www.elfaro.net/es/201401/internacionales/14364/>, consultado 15 de abril.

²⁰ El Universal (2014), “Estima Segob se duplique migración de niños este año”, México, D.F., 24 de junio en <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/estiman-migracion-centroamericanos-duplicar-1019054.html>, consultado el 30 de junio.

Gráfica 2. Niños, niñas y adolescentes detenidos



(*) Cifra para el 2014 estimadas a partir de la cifra reales de enero a mayo:
NNA detenidos: 8007

Fuente. Elaboración propia con base en datos del INM.

Al igual que las personas adultas el principal flujo de menores de edad corresponde a Honduras, Guatemala y El Salvador, siendo que de los 8,007 NNA detenidos acompañados y no acompañados hasta mayo de 2014, el 50 % eran de nacionalidad hondureña. Las estadísticas anteriores coinciden con el contexto de violencia social y política que actualmente se viven en los países centroamericanos y que afecta principalmente a menores de edad, tal como lo describen los diferentes países de origen y otros sectores.

La Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos que realizó una misión por Centroamérica en 2013 donde narra que “*La delegación encontró que en cada país –particularmente Honduras y El Salvador– pandillas bien organizadas han suplantado a las autoridades locales*

*en zonas rurales y pequeñas localidades del interior. En muchos casos, el Gobierno es incapaz de evitar la violencia entre pandillas y la intimidación contra la población general, especialmente de los jóvenes”.*²¹

A lo largo de este informe los capítulos referidos a los países del triángulo norte de Centroamérica dan cuenta del contexto que se vive en sus países, y como directamente tiene relación con el aumento de la migración forzada de NNA.

C. El destino: la expulsión

Se derivan de este principio obligaciones específicas y complementarias para los Estados parte, que tienen como objetivo asegurar todos y cada uno de los derechos reconocidos a los niños y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, sin discriminación alguna. *“En términos de política migratoria tienen un valor importante el ISN, es en la no detención de NNA, no deportación, la protección de unidad familiar, garantía de debido proceso, asistencia consular y una mirada a corto, mediano y largo plazo”.*²²

En la actualidad, no existe un procedimiento de Determinación del Interés Superior (DIS) real, que permita valorar en específico la situación de cada niño/a y que exprese su opinión con un pleno conocimiento de sus derechos, a pesar que tanto en la Ley de Migración y su Reglamento (Art. 69-74) se hace referencia a la valoración y determinación del interés superior del niño.

²¹ United States Conference of Catholic Bishops, Washington, D.C., 2014, *Misión a Centroamérica: viaje a Estados Unidos de menores no acompañados*, noviembre 2013, p.5. <http://www.usccb.org/about/migration-and-refugee-services/>

²² Ceriani, Pablo [Conferencia], 2014, “Derechos humanos y Niñez Migrantes: Principios Internacionales”, en “Encuentro internacional sobre niñez migrante no acompañada”, Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte, 23 de junio.

Existe en la normativa una confusión entre la valoración y el procedimiento DIS, ya que establece que el INM será quien supervise este procedimiento y no el sistema de protección a la infancia, quien debería hacerlo. Esto contradice estándares de protección y la obligación del Estado, donde se exige que para hacer una adecuada DIS deben participar diferentes instituciones y personas especializadas en derechos de la infancia, no autoridades migratorias como en la actualidad.

El Comité de los Derechos del Niño y el Relator sobre Derechos de Migrantes de Naciones Unidas, han señalado que en el marco del DIS, se requiere de una clara y detallada evaluación de la identidad de NNA, realizada por profesionales calificados en un idioma que puedan comprender, incluyendo una adecuada perspectiva de género, a fin de atender la situación concreta de cada uno, la particular situación de vulnerabilidad -en especial relativos a la salud física, psicosocial y material- y de otras necesidades de protección que los niños y niñas migrantes pudieran tener de manera urgente. (Comité de Derechos del Niño, OG 6; Relator sobre Derechos de Migrantes: 2009).

Caso ejemplar de falta de observancia del interés superior del niño

O.A.P.M de nacionalidad hondureña que con 11 años de edad migró por primera vez a México, cuando se tuvo contacto con él en la estación migratoria siglo XXI de Tapachula, en enero de 2012 era la tercera vez que había pasado por ese lugar. Relató que la primera vez que migro había viajado en tren, lo abordó en Arriaga, Chiapas, llegó hasta Nuevo Laredo, Tamaulipas frontera con Estados Unidos. Una vez detenido, estuvo durante siete días en la EM SXXI (probablemente paso más días en otras estaciones migratorias hasta llegar a Tapachula), fue deportado como las veces anteriores por autoridades migratorias, fue llevado a la frontera de Corinto, Honduras. La segunda vez

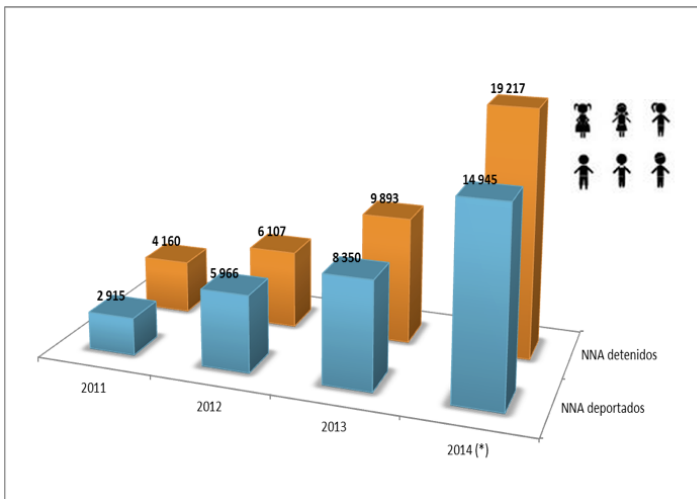
fue en el mismo mes, también viajó en tren, pero esta vez lo tomó en Tenosique, Tabasco, donde fue detenido, no recuerda cuanto tiempo pasó en la primera estación y luego nuevamente en la EMSXXI, de la misma forma que las otras ocasiones fue deportado a Honduras por la frontera de Corinto, donde su mamá lo recibió. La tercera vez fue detenido en Tapachula y llevado a la EM SXXI, el objetivo de sus viajes siempre fue escapar de la pobreza, buscar un trabajo para ayudar a su madre y hermanos, finalmente fue deportado. Sin embargo a pesar de las otras malas experiencias, decidió migrar nuevamente y fue cuando en junio del 2014 ya con 14 años, se le volvió a encontrar en la EM SXXI, esta vez el componente de violencia en el barrio donde vivía, fue determinante para intentarlo nuevamente. En las ocasiones anteriores se escapó de su casa, esta vez fue con consentimiento de la madre por el temor que le fuera a pasar algo de quedarse en Honduras. Todas las veces que O.A.P.M tránsito por México lo único que encontró fue la privación de libertad en un centro de detención, nunca estuvo en un albergue, tampoco conoció otras alternativas para su protección o tuvo un acercamiento con funcionarios/as de otras instancias diferente a la migratoria. El CDH Fray Matías le informó sobre el derecho al asilo, explicó el proceso, pero no lo vislumbro como una opción para él, solo quería salir pronto del encierro, como tanta veces, sabía que la mejor opción era irse y regresar apenas llegara a la frontera.

Tal como lo explica Ceriani “El traslado de un NNA de un país a otro, tiene que ser exclusivamente el resultado de una medida de protección, Si no hay procedimiento del DIS, no hay manera de saber si el NNA está siendo objeto de una medida de protección y no una medida de sanción”.²³ Este caso sirve como paradigma de cuál es el destino de la mayoría de los y las niñas migrantes detenidas en México:

²³ ídem.

la deportación a su país de origen sin haberse observado su interés superior y haberse evaluado si este retorno es el más adecuado a su situación y condiciones. Las estadísticas oficiales del INM de México son claras al respecto:

Gráfica 3. Diferencia entre niños, niñas y adolescentes detenidos y deportados



(*) Cifras totales para el 2014 estimadas a partir de cifras reales de enero a mayo: NNA detenidos: 8,007

Fuente. Elaboración propia con base en datos del INM.

Es considerable el incremento de la población menor de edad que pasa por un proceso de verificación, detención y deportación. Los porcentajes que se observan en el cuadro y el caos anterior indican que prácticamente la detención y deportación casi automática sigue siendo la respuesta por excelencia que la política migratoria mexicana da a las niñas y niños, sin considerar las principales causas y consecuencias de su migración forzada.

La deportación y el regreso a sus comunidades de origen no cuenta

con las condiciones apropiadas, ya que no cuentan con programas de reintegración y ponen en riesgo muchas veces su vida y seguridad, lo cual origina la decisión de migrar nuevamente, inclusive apenas lleguen a la frontera, generándose así una migración circular, donde en cada intento su vida e integridad se ponen en riesgo. Los capítulos de este informe acerca de la situación en Honduras, Guatemala y El Salvador dan cuenta de las condiciones de este retorno.

Niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo

En el trabajo de monitoreo y documentación sobre las condiciones de detención de personas adultas y menores de edad, identificamos que el tema de violencia en diferentes esferas es un factor determinante que adelanta el proceso migratorio, sobre todo cuando se trata de salvaguardar la vida de los niños y niñas. Por ejemplo, se han documentado casos de adolescentes que no tenían como plan de vida migrar pero que el riesgo de vivir en colonias tomadas por pandilleros los y las sitúa en condiciones de vulnerabilidad; casos donde el padre o madre migran por las constantes amenazas directas e indirectas a los menores de edad; o en casos donde la madre²⁴ regresa de Estados Unidos en busca de sus hijos e hijas con el fin de llevárselos/as para salvar su vida.

El riesgo de cualquiera de estas formas de huida, que convierte a todos estos niños y niñas en potenciales solicitantes de protección internacional, se une a las condiciones vulnerables que viven durante el tránsito, que en el caso de los NNA no acompañados aumenta, ya que están expuestos a una serie de riesgos como son el abuso sexual, robo, extorsión y otros delitos graves.

²⁴ CDHFRAYMACO/1401/2013. Acción Urgente. *Detención Prolongada de la Sra. Marina del Carmen Cortez Peña Migrante Salvadoreña en la Estación Migratoria Siglo XXI*. Consultado en redtdt.org.mx/acciones_PDF/ACCION_URGENTE_DONA_MARINA_fraymatias

Caso ejemplar de niña solicitante de asilo

C.F.L salió de Honduras debido a que sufría hostigamiento por parte de un narco. En una ocasión intentó sin éxito subirla a su coche y llevársela para tener dos hijos (sic). Después de recibir una llamada en donde la amenazó de muerte a ella y a su familia, si no se iba con él y si denunciaba. Por lo que tuvo que tomar la decisión junto con su familia de salir del país. (Adolescente hondureña de 17 años).

En las estadísticas oficiales del INM, de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), del “Albergue Viva México” y casos que el CDH Fray Matías ha documentado y acompañado, destaca el número de población hondureña y salvadoreña tanto adultos como menores de edad que están abandonando su país a causa de la violencia. Nos referimos a violencia en sentido amplio, la que proviene dentro del núcleo familiar, violencia sexual, maltrato físico y psicológico, abandono total, así como la violencia social y política que se explica al principio de este informe. Actualmente nos encontramos ante un contexto que requiere tomar medidas para atender de manera adecuada en un marco de derechos humanos y del derecho de asilo a los miles de NNA que están abandonando de manera forzada sus países.

La respuesta actual del gobierno mexicano ante esta necesidad de protección internacional está siendo en la mayoría de los casos la detención de menores de edad por motivos migratorios, lo que en ningún sentido puede ser permitida y más cuando estamos ante población con necesidades de protección internacional. Inclusive la Ley de Migración en su art 52. V, refuerza la prohibición de la detención migratoria, señala que mientras se les resuelva su condición como refugiado se les autorice su estancia por razones humanitarias, disposición que no se cumple. La COMAR tiene la obligación de garantizar una protección

particularmente en el caso de NNA conforme al art. 20 de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.

*“Hoy día la lentitud de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) en la resolución de los casos, aunado a su privación de libertad, agrava la incertidumbre con que vive el procedimiento de refugio del niño o niña solicitante, lo que provoca también en estos casos un alto nivel de desistimiento ante la precaria respuesta del Estado mexicano a las peticiones de protección internacional. Una necesidad urgente a considerar por el incremento que se está produciendo actualmente en México del número de solicitantes de refugio, adultos y menores de edad, por la situación en Centroamérica”.*²⁵

Las estadísticas con las que cuenta COMAR nos indican que el número de reconocimientos como personas refugiadas en el país son mínimos. En el 2013, de las 1164 personas solicitantes de refugio registradas, se reconocieron 245 como refugiadas y 35 con protección complementaria.²⁶ No se cuenta con el dato de cuantos de las personas reconocidas como refugiadas eran menores de edad. Solo se tiene el dato de que del total de solicitantes, 455 personas eran de Honduras y 285 de El Salvador que representan el 63.5 % del total de todas las solicitudes, y el otro 36.5 % provenían de 41 países.

²⁵ Extracto de la argumentación oral del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús y el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, en la Audiencia Pública emitida por la CIDH en la Solicitud de Opinión Consultiva presentada por los Estados de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay sobre los Derechos de la Niñez Migrante. 9 de octubre 2013.

²⁶ Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria: Artículo 2. Fracción IV Protección Complementaria: Protección que la Secretaría de Gobernación otorga al extranjero que no ha sido reconocido como refugiado en los términos de la presente Ley, consistente en no devolverlo al territorio de otro país en donde su vida, se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

A pesar de que Ley sobre refugiados y protección complementaria se publicó en 2011, contiene artículos que requieren de una revisión ya que van en contra de la normativa internacional de asilo, como es el art.18 *“El extranjero que solicite ser reconocido como refugiado deberá presentar por escrito su solicitud ante la Secretaría dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que haya ingresado al país o, en su caso, a aquél en que le haya sido materialmente posible presentarla en los términos que defina el reglamento...”* Esta disposición limita que muchas personas soliciten asilo ya que la mayoría no se enteran de este derecho o no tienen condiciones para solicitarlo, hasta mucho tiempo después.

Las dificultades para lograr el reconocimiento como refugiado no se dan únicamente en el momento del acceso al procedimiento. Si bien el plazo para la primera resolución desde la entrevista que inicia el procedimiento son 45 días hábiles, que en total son unos tres meses, para las personas que se encuentran en detención la espera puede ser traumática, sobre todo en el caso de un niño o niña. Por tal razón existe un altísimo nivel de desistimiento de quienes solicitan asilo, aunado a violaciones del debido proceso, tales como la falta de representación legal, interprete, tutor, negación de presentación de pruebas para verificar la narración de los hechos, falta de información adecuada a su edad, imposibilidad de trabajar durante el tiempo de la solicitud y escasa formación del personal sobre los países de origen.

En el caso de los NNA detenidos, pueden conocer del derecho del asilo dependiendo de la información que el agente migratorio les dé. El primer formato de solicitud lo completan ellas/ellos solos y después asiste la funcionaria/o de COMAR para notificarle su admisión de solicitud. De ahí corren los 45 días hábiles y a unos días de cumplirse el plazo sin tener fecha, se le hace la entrevista grabada y esperan la resolución. Durante el tiempo que pasa no se les informa cómo va su

proceso y no vuelven a ver al funcionario/a de COMAR hasta el día de la notificación de reconocimiento o no de la condición de refugiado.

El número de negativas es alto y se debe a los análisis tan pobres que se realizan de los casos por falta de conocimiento del contexto centroamericano. No ayuda tampoco nada la existencia de la detención durante el proceso y en general la sensación de desprotección e indiferencia hacia su situación que genera en las personas solicitantes la política de refugio actual del gobierno mexicano. A nuestro juicio, muchos de estos desistimientos son inducidos por esta política, no son por tanto voluntarios, lo que sumado a las negativas nos permite hablar de un nivel todavía más alto de no reconocimiento del refugio en el país.

Principales violaciones, abusos y peligros a los que se exponen las y los NNA en tránsito

Violaciones al debido proceso

Uno de las principales violaciones a derechos humanos durante la privación de libertad, son las violaciones a garantías de debido proceso, ya que es el Instituto Nacional de Migración quien recibe y resuelve en la materia, lo que obstaculiza que las personas accedan a una legítima defensa.

En el artículo 70 de la Ley de Migración se asegura poder contar con un representante legal, y en el Reglamento, en el artículo 228, se establecen los términos para acceder a la representación legal: *“Todo alojado podrá designar o revocar a un representante legal o persona de su confianza en cualquier momento. Los representantes legales, las autoridades consulares y los servidores públicos comisionados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrán visitar a las personas extranjeras alojadas durante el tiempo necesario,*

salvo en contingencia que implique riesgo para la seguridad de los visitantes. El representante legal debidamente acreditado podrá visitar a su representado, durante los horarios establecidos, todos los días de la semana. Cuando un alojado manifieste su interés para que sea reconocida su condición de refugiado, dicha solicitud se deberá recabar por escrito y se dará aviso a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados en un término máximo de setenta y dos horas, contados a partir de que la autoridad migratoria tenga conocimiento de la solicitud²⁷.

En la práctica el artículo anterior tiene diferentes restricciones, ya que la autoridad determina que en un término que no exceda de tres días, la persona migrante debe ratificar el nombre de quien fungirá como su representante legal, a través de comparecencia ante el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Estación Migratoria Siglo XXI.²⁷ En el caso que las personas no tengan el nombre de una representante y no ratifiquen se quedan sin representación legal. La realidad además es que la gran mayoría de las personas migrantes no conocen que tienen este derecho, no se les explica como ejercerlo y no existe la figura de abogados/as pro bono.

A su vez, al examinar la condición jurídica y los derechos y garantías de los NNA, la Corte IDH afirmó que la aplicación de estas garantías de debido proceso en el caso de NNA migrantes debe contemplar mecanismos especiales que tengan en cuenta sus necesidades y derechos específicos (Corte IDH, 2002: §98). En los procedimientos en los cuales están en juego los derechos de niños y niñas, no sólo es indispensable asegurar todas las garantías y reglas del debido proceso legal, sino que también es preciso que esas garantías estén diseñadas y se implementen desde una perspectiva de infancia (Ceriani: 2014).

²⁷ Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Migración, Delegación Federal Chiapas. OFICIO NÚM: DFCHIS/JUR/4973/2013.

En relación con los NNA migrantes no acompañados, las garantías previstas en los tratados internacionales exigen que se les asegure el derecho a un tutor y a la representación legal. Esto no sucede debido a que en la práctica en México no existe la figura de tutor, sino únicamente la de procurador/ra del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), que actúa en casos muy particulares de NNA que se encuentran en el Albergue Temporal para Mujeres y Menores Migrantes. En ningún caso de un menor de edad que se encuentre detenido en una estación migratoria, el Sistema DIF ha garantizado este derecho, a pesar de contar con espacios del DIF dentro de algunas estaciones.

A estas restricciones se unen otras limitantes que disuaden a la persona migrante, sea niña o adulta, de ejercer sus derechos. En el caso de que cualquier persona adulta o menores de edad que quiera presentar un recurso judicial o administrativo frente a la resolución que dictamina su deportación, se penaliza esta acción con una privación de libertad indefinida hasta la resolución del recurso (art. 111, V LM), violentándose su derecho a un recurso pronto y efectivo, otro de los pilares del debido proceso.

Caso ejemplar de privación indefinida de la libertad por ejercer el derecho al recurso

B.J.A.A solicitante de asilo, nacionalidad hondureña, con 17 años tuvo que huir amenazado por un cartel. Después de cruzar a México se presentó ante migración en El Ceibo, Tabasco, de ahí fue trasladado a la EM en Tenosique y después paso 2 semanas a la EM en Tapachula, el día que se tuvo contacto con él, llevaba 4 semana en el Albergue Temporal para Menores Migrantes. Debido a que se le negó el asilo, el CDH Fray Matías tomó su representación y se fue directamente a una instancia jurisdiccional presentándose así una demanda de amparo

por la negativa de asilo, valiéndose del artículo 8o. de la Ley de Amparo. “...Si el menor hubiere cumplido catorce años, podrá hacer la designación de representante en el escrito de demanda”. En este caso el juez nombró a las abogadas del CDH Fray Matías como coadyuvantes en el caso y designa como representante a la tutora del Sistema DIF que no tiene conocimiento del tema. La procuradora del DIF, sugirió a B.J.A.A, que al no haber respuesta del juez, lo mejor es que hablaría con su consulado para que lo deportaran pronto, a lo que B.J.A.A se negó. La designación de la representación queda así a discreción del juez/jueza. Y el tiempo que puede llevar una audiencia ante el juez/jueza es indeterminado, donde además no se garantiza al derecho de ser oído ya que el NNA nunca se presenta ante el juez. La resolución puede ser muy larga, mientras tanto B.J.A.A no puede abandonar el Albergue. Para el cierre de este informe B.J.A.A cumpliría ocho meses de estar en el albergue temporal, donde veremos adelante se viven situaciones que violentan sus derechos y ponen en riesgo su integridad física y psicológica.

Deficiente atención consular

Respecto el trabajo consular, las deficiencias que existen tienen que ver con la limitada actuación que tienen las representaciones consulares en los procedimientos administrativos migratorios que viven los y las niñas detenidos. Las entrevistas que realizan a los NNA en la EMSXXI son dirigidas prácticamente a constatar la nacionalidad del niño/a y a realizar los trámites para llevar a cabo la deportación, sin tomar en cuenta las particularidades de cada caso.

Tal es la situación del Consulado de Honduras en Tapachula, que en reiteradas ocasiones los NNA comentan que no lo conocen, que tarda en ir a verlos y no reciben suficiente información sobre el proceso de

deportación, situación que se ha verificado y documentado en el país de origen por organizaciones como Casa Alianza Honduras.

*Condiciones de vida al interior del centro de detención para migrantes de Tapachula, “Estación Migratoria Siglo XXI”.*²⁸

En los últimos tres años el CDH Fray Matías, ha continuado con el monitoreo de las condiciones en las que se encuentran los menores de edad, tanto en la llamada Estación Migratoria de Tapachula Siglo XXI (EM Siglo XXI) como en el Albergue para Menores Migrantes del Sistema DIF estatal, conocido como “Viva México”. Sin embargo, desde finales de 2011 en la EMSXXI, no se permite el acceso a las áreas donde está la población, ni al Modulo del Sistema DIF que está ahí dentro.

El contacto con los menores de edad es por ello limitado, a pesar de haber solicitado verbalmente en reiteradas ocasiones al jefe del centro de detención, que se nos proporcione un espacio adecuado para realizar actividades con ellos/ellas. Sin embargo se tuvo que seguir trabajando en unas oficinas donde sólo pueden estar dos personas y que a veces ocupan otros organismos. Actualmente desde finales del mes de junio de 2014 se niega la entrada para continuar con el monitoreo, a pesar de haber cumplido con los requerimientos para solicitar el acceso.²⁹

Respecto las condiciones de vida en la EM Siglo XXI, la alimentación, salud, lugar para dormir, etc., donde se detiene a los niños varones de 12 a 17 años (las adolescentes mujeres no tienen un módulo específico sino que se encuentran con las mujeres adultas), son según

²⁸ Para la elaboración de este apartado, nos basamos en cuarenta entrevistas realizadas a niños, niñas y adolescentes ubicados en la EM SXXI, Albergue Viva México y en instalaciones del Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba A.C.

²⁹ Escrito dirigido a Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre la negativa de acceso a la Estación Migratoria de Tapachula, Siglo XXI, 11 de agosto de 2014.

las manifestaciones de los NNA de mala calidad, no tienen acceso a llamadas, no se les informa sobre su proceso migratorio, no existe la representación legal, ni acompañamiento ante una interposición de recursos legales o si son víctimas de algún delito.

Recientemente se dio a conocer un documento del Consulado General de El Salvador en Tapachula, Chiapas, que registra testimonios donde los NNA manifiestan malos tratos. Menciona que de las entrevistas realizadas del 18 al 21 de junio de este año a 54 menores detenidos en la Estación Migratoria Siglo XXI (EMSXXI) de Tapachula, documentaron principalmente diversas violaciones a sus derechos y abusos que sufren por parte de los agentes migratorios.

*“Las/os niñas, niños migrantes salvadoreños detenidos en la EMSXXI, manifiestan descontento y malestar por dormir en el suelo; por dormir varios en una sola colchoneta, por ingerir comida de mal gusto, entre otras. De igual manera se quejan del trato humillante y de la violencia verbal que reciben por parte de los custodios de la Estación”.*³⁰

Respecto a las actividades del Módulo DIF que se encuentra al interior de la EMSXXI, el Marco General de Operación del DIF Nacional 2013³¹ (en adelante el Marco 2013), describe como parte de las actividades en Frontera Sur: “Atender en los Módulos ubicados al interior de las Estaciones Migratorias del INM en Tapachula, Chipas; Juchitán, Oaxaca; Tenosique, Tabasco y Acayucan, Veracruz, a la infancia y adolescencia extranjera que se encuentra presentada al interior de dichos espacios”. Sin embargo no especifica qué tipo de atención, ni

³⁰ Excélsior (2014). “Niños se quejan del maltrato”: cónsul de El Salvador. <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/06/28/967833>, Consultado el 10 de julio de 2014

³¹ Estrategia de prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Repatriados No Acompañados (Temática de Migración infantil No Acompañada)

el seguimiento si detectan alguna víctima de delitos o abusos, y si el Sistema DIF tiene otras atribuciones mientras este bajo su tutela.

En cuanto a la calidad de trabajo de los Agentes Federales Migratorios conocidos como Oficiales de Protección a la Infancia (OPIs), en las entrevistas realizadas los menores de edad comentan que la interacción con los OPIs es poca y son los agentes de seguridad quienes supervisan a los NNA durante las 24 horas que pasan en el área de adolescentes. Inclusive tienen la práctica de enfilear a los menores de edad para trasladarlos de un lugar a otro, custodiados por un agente de seguridad y un agente migratorio. De acuerdo a la distribución de los OPI's en las 32 delegaciones del INM, de un total de 437, 28 se encuentran en el estado de Chiapas, lugar donde se lleva a cabo el mayor número de detenciones de NNA, estados como Tabasco y el Distrito Federal cuentan con más de 30 OPIs.³²

Se tienen casos documentados donde se registra que son los OPIs quienes imponen medidas disciplinarias e inclusive han hecho uso de la fuerza. En reiteradas ocasiones organismos internacionales como UNICEF, han declarado que los OPIs, no deberían formar parte del INM, si no del Sistema DIF y tener un perfil especialista en derechos de la niñez preferentemente. De acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el periodo de 2010 a 2013, en las quejas presentadas en materia migratoria 839 de los agraviados eran menores de edad, siendo el INM la principal autoridad responsable³³ y en el mismo periodo se emitieron seis recomendaciones.³⁴

³² Solicitud de información pública, número de folio 3314, dirigida al Instituto Nacional de Migración.

³³ Batista, Jiménez Fernando, Quinto Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos [entrevista], 2014, por Gabriela Morales. [trabajo de campo] Proyecto internacional: "Derechos Humanos, Niñez y Migración en Centro y Norte América: Causas, Políticas, Prácticas y Retos".

³⁴ Una de las atribuciones que tiene la CNDH son emitir Recomendaciones: Recomendaciones sobre menores de edad; 2011/23; 2012/54; 2012/77; 2013/31; 2013/36 y 2013/63. Consultar en: <http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones>

Caso ejemplar de trato a NNA en la Estación Migratoria

M.L.G de 15 años de nacionalidad hondureña acompañado por su padre, relató que durante su tránsito por México se presentaron ante el INM para solicitar asilo. Los dos fueron trasladados a la EMSXXI, al llegar fueron separados en diferentes módulos, pudiéndose ver cada tercer día y fines de semana escasos minutos. Después M.L.G fue trasladado al “Albergue Viva México” donde estuvo más de un mes, durante su estancia su padre lo podía visitar dos veces por semana, durante el monitoreo en el albergue M.L.G manifestó necesitar ver más a su padre y no sentirse bien. En otra visita al albergue de acuerdo a la psicóloga en turno, comentó que “por cuestiones de conducta” M.L.G había sido regresado a la EMSXXI. Después de 3 meses de espera y esta travesía, les fue negado el asilo y fueron deportados. Tanto en la EMSXXI y el Albergue no tuvieron derecho a un/una abogada, acceso a su expediente, M.L.G no recibió atención psicológica adecuada y tampoco tuvieron los medios para acceder a la justicia para denunciar a los agentes que le agredieron, como vemos por el testimonio siguiente: M.L.G se encontraba formado en la fila para que lo llevaran al Modulo del DIF de la EMSXXI, cuando un niño le pegó en la cara, antes de que comenzara la discusión entre los dos niños, llegó un OPI, lo levanto del brazo y le dijo que lo iba a castigar. M.L.G le dijo al OPI “suéltame jefe que yo puedo caminar”, de manera obligada y con uso de la fuerza lo llevó al “calabozo”, dejándolo por tres horas.

Las condiciones del lugar eran insalubres, con olores fétidos, agua en el piso, sin luz, y en esas condiciones le llevaron la comida, sin dejarlo salir al espacio donde reciben sus alimentos. M.L.G gritó desesperadamente que lo sacaran de ahí, después se acercó un agente de seguridad junto con otro “muy alto y grande” (sic), M.G.L llorando pidió que por favor lo sacara, que no quería estar ahí, y el oficial le dijo: “cállate, tú no eres nadie aquí”, después abrió la puerta y pensó que lo iba a sacar, pero el oficial se paró enfrente de él y diciéndole ¿para

dónde vas? “mejor cállate porque ahora mismo te voy a golpear”, MLG contestó que no se iba a callar a lo que el agente de seguridad respondió: “no te pases de verga, si quieres salir de aquí te tienes que golpear conmigo”. MLG no hizo nada y el agente lo empujó al piso, se mojó todo, se quedó llorando y contesto que le iba decir a derechos humanos, porque él tenía derechos.

Situaciones como las de M.L.G no son aisladas, es recurrente que menores de edad sean separados de su familia, que sean trasladados de un lugar a otro, y hagan referencia a castigos que les imponen como aislarlos en una celda, que nombran como “el calabozo”.³⁵

Otro factor determinante que afecta todo el proceso de la detención de los NNA son las secuelas físicas y psicológicas que pueden sufrir durante el encierro prolongado y sobre todo, como ese episodio les afecta en el presente y futuro en sus vidas. Lo anterior en el caso de los NNA solicitantes de asilo, agrava el deterioro mental, por la realidad y riesgo que corren de ser regresados a su país origen.

Para dar cuenta del tiempo de privación de libertad que un NNA puede pasar en una estación migratoria. Elaboramos las siguientes tablas sobre la duración de la privación de libertad:

Tabla 1. Año 2013

Días que pasaron NNA detenidos en la Estación Migratoria de Tapachula Siglo XXI	0 – 14	15 – 60	61 – 120	121 – 200	201 – 291	Total de niños, niñas y adolescentes detenidos acompañados y no acompañados en la EM SXXI
Niños, Niñas y adolescentes detenidos	5 601	1 032	68	17	4	6 722

³⁵ De acuerdo a los testimonios de los menores de edad, comentan que el “el calabozo” es una celda aislada del resto de los niños, suele estar muy sucia, es oscura, no se les permite salir y son llevados ahí cuando el agente migratorio se considera que tuvieron un comportamiento indisciplinado.

Tabla 2. Año 2012

Días que pasaron NNA detenidos en la Estación Migratoria de Tapachula Siglo XXI	0 – 14	15 – 60	61 – 120	121 – 200	201 – 300	317	Total NNA acompañados y no acompañados en la EM SXXI
Niños, Niñas y adolescentes detenidos	3 699	472	31	5	4	1	4 212

Tabla 3. Año 2011

Días que pasaron NNA detenidos en la Estación Migratoria de Tapachula Siglo XXI	0 – 14	15 – 60	61 – 120	121 – 200	201 – 284	Total de NNA acompañados y no acompañados detenidos en la EM SXXI
Niños, Niñas y adolescentes detenidos	2 602	370	39	16	9	3 036

Fuente: Elaboración propia en base la solicitud de información pública, número de folio 3614, expediente número 162/2014, dirigida al Instituto Nacional de Migración.

El daño psicológico que puede llegar a causar el encierro puede ser irreversible, incluso hay adolescentes que han llegado a pensar en el suicidio, como lo expresaron dos adolescentes con los que se trabajó en la estación migratoria Siglo XXI de Tapachula:

“Si me dieran a elegir entre quedarme encerrado y morir, prefiero morir”. “Es la cárcel más fea que he estado en mi vida, nunca he estado en una, pero seguro esta es la más fea” (Adolescente hondureño solicitante de asilo, tras 120 días en la EMSXXI)

“Si paso más días encerrado voy a quedar loco”. “De verdad pienso que nunca voy a salir de aquí, siento como que aquí voy a vivir y voy a morir” (Adolescente salvadoreño en espera de su deportación que llevaba 40 días en la EMSXXI).

La niñez y adolescencia migrante detenida se encuentra en alto riesgo de sufrir depresión, ansiedad, y frecuentemente muestran síntomas de estrés postraumático (PTSD), tales como insomnio, pesadillas y enuresis. Sentimientos de desesperanza y frustración pueden manifestarse como actos de violencia contra ellos mismos u otros. En estudios sobre los efectos de la detención migratoria en la niñez y adolescencia se han encontrado altas tasas de suicidio, intentos de suicidio, daño auto-infringido, desorden mental y problemas de desarrollo, incluyendo severos trastornos efectivos de sociabilidad.³⁶

Ante las consecuencias que puede originar la detención de NNA, se exige un profundo replanteamiento de las medidas de detención que continúa implementando el Estado mexicano, ya que el tratamiento que debe dárseles a los NNA de acuerdo a estándares internacionales no debe ser de carácter punitivo o sancionador sino para asegurar su protección. Así lo ha señalado el Comité de Derechos del Niño al mencionar que los NNA no deberían ser privados de su libertad por razones de índole migratoria³⁷, involucrando esta afirmación todas las situaciones de la niñez migrante, incluidos los NNA solicitantes de asilo.

Sin alternativas a la detención: entre la EM SXXI y el Albergue Viva México del DIF Chiapas

De acuerdo al Marco 2013 del DIF Nacional, en el apartado de frontera sur, existe la disposición de canalizar a NNA migrantes a los Albergues Temporales de la Red (Tapachula, Oaxaca y Xalapa) o gestionar espacios de recepción de acuerdo al art. 112 de la Ley de Migración. En consecuencia, en el estado de Chiapas se han habilitado cuatro albergues: Tapachula, Comitán de Domínguez, Frontera Comalapa

³⁶ International Detention Coalition (2013). *La niñez migrante detenida*. Hoja de datos.

³⁷ Comité de los Derechos Niño, (2005). Observación General No. 6. Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, 2005, 40 – 61.

y Arriaga.³⁸ Desde al año pasado están funcionando, sin embargo no queda claro si van a recibir a todos los NNA que son detenidos en las estaciones migratorias, y cual va ser el procedimiento de recepción y atención. A la fecha de la realización de este informe, únicamente los y las niñas que solicitan asilo eran canalizados de la EM SXXI al “Albergue Viva México”, ambos ubicados en Tapachula.

En la siguiente tabla, en lo que respecta a la canalización de menores de edad a albergues del DIF, se observa que el INM no canaliza a los NNA y el Sistema DIF tampoco está gestionando en la medida posible la recepción. Las cifras nos indican que prácticamente la mayoría de los NNA siguen detenidos en la estación migratoria.

Tabla 4. Situación de niños y adolescentes migrantes, 2011-2013

Año	Total de niñas, niños y adolescentes detenidos en la Estación Migratoria de Tapachula Siglo XXI	Total Niñas, niños y adolescentes canalizados de la delegación federal del INM Chiapas a albergues del Sistema DIF en Chiapas	Total de niñas, niños y adolescentes detenidos en el Albergue Temporal para Menores Migrantes, Tapachula ⁷²
2011	3 036	0	131
2012	4 212	54	60
2013	6 723	190	232

Fuente. Elaboración propia con base de datos oficiales del INM y del Sistema DIF del estado de Chiapas.

De los trece niños y niñas que fueron entrevistados en el “Albergue Viva México”, ocho estuvieron antes en la EM SXXI. En las entrevistas destaca que si bien en los primeros días en el Albergue manifestaron sentirme mejor, ya que las instalaciones no se asemejan a un centro penitenciario, conforme pasan los días cambia la percepción. Esto se relaciona con el programa de atención que es deficiente y no esta

³⁸ El Universal (2014). Chiapas habilita 4 albergues para niños migrantes. Recuperado en: eluniversal.com.mx/estados/2014/cuatro-nuevos-albergues-para-migrantes-en-completar-información-en-la-bibliografía

adecuado para mantener a NNA por más de algunos de algunos días.

En cuanto a la alimentación, actividades pedagógicas, atención psicológica aunada a que el encierro ocasiona una serie de situaciones que les afecta anímicamente por el exceso de tiempo libre y descuido. Por ejemplo cuando se les preguntó sobre las actividades que hacían durante el día, indicaban actividades como “*limpiar los pasillos o limpiar las habitaciones*”.

En el plan de trabajo del albergue las actividades a realizar son: manualidades, actualización pedagógica, actividades deportivas, lúdicas, cognitivas, de estimulación temprana y proyección de películas.³⁹ En el plan no aparece el acompañamiento psicológico, a pesar de contar con psicólogas, así como asesoría legal o actividades al aire libre que no impliquen un encierro total, sobre todo cuando hay menores de edad solicitantes de asilo o que estén ante un proceso judicial, lo que implica pasar varios meses encerrados.

Desde el CDH Fray Matías se dio acompañamiento a dos casos de NNA que estuvieron por más de once meses en el albergue y se documentaron diversas situaciones de abusos y violaciones a derechos desde el año 2011. Por tal razón se realizaron acciones no jurisdiccionales como la presentación de una queja ante el Consejo Estatal de Derechos Humanos por diferentes abusos y violaciones a NNA.⁴⁰ En reiteradas ocasiones los adolescentes comentan estar bastante desesperados, después de las primeras semanas, desean salir, estudiar, trabajar y el estado de ánimo comienza a cambiar y se pueden presentar situaciones como la que recientemente un medio de comunicación documentó sobre un adolescente que tuvo un intento de suicidio.⁴¹

³⁹ Solicitud de información pública, número de folio 8476, expediente número 004/2014, dirigida al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Chiapas.

⁴⁰ C. Licenciada Marina Cruz Cruz, Visitadora General del Consejo Estatal de Derechos Humanos en Tapachula, Chiapas, 18 de junio 2012.

⁴¹ Castellanos Laura (2014). “México niega asilo a niños migrantes”, México, D.F., 28 de julio, en <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/mexico-niega-asilo-a-ninos-migrantes-1026219.html>, consultado el 14 de agosto de 2014.

Algunas de las deficiencias con las que cuenta el albergue se relacionan con la falta de formación de su personal en derechos humanos, en temas de migración y asilo, y conocimiento de la realidad en los países de origen. Así como el carácter asistencial del sistema de protección de la infancia y adolescencia a nivel nacional, estatal y municipal. Inclusive las normas de asistencia social⁴², que regulan el funcionamiento de los albergues son inadecuadas al contexto actual, no hacen referencia a derechos, hasta el punto que en el último párrafo describe lo siguiente: “Esta Norma no tiene concordancia con normas internacionales ni mexicanas”.

En la actualidad sigue siendo el INM quien determina el futuro de muchos de estos NNA y no el sistema de protección a la infancia. De hecho, aunque los y las NNA se encuentran en el albergue, siguen bajo custodia del INM, inclusive el o la coordinadora del albergue tiene que pedir autorización al INM en caso de hacer una actividad fuera del albergue. Sin embargo es posible que con trabajo de formación, sensibilización y conocimiento de la situación que se vive en los países de origen, así como el interés de diversos actores estatales y no estatales se pueda avanzar en seguir trabajando para cambiar la realidad de miles de niños, niñas y adolescentes.

Existen convenios firmados entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Chiapas, para atender algunos temas a nivel estatal. En el presupuesto de 2011 al 2013 el tema de migración infantil se contempla este fenómeno, pero como veremos más adelante la realidad de la migración infantil en Chiapas es diversa y requiere de una atención más especializada. Por ejemplo, en el apartado del presupuesto de 2011 se destinó un monto a la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia migrante; en el 2012 a la prevención y

⁴² Secretaría de Salud, 1997, Norma oficial mexicana NOM-167-SSA1-1997, para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores.

atención de la migración infantil no acompañada; y en el 2013 a la migración infantil no acompañada:

Tabla 5. Presupuestos asignados, 2011-2013

Año	Total de presupuesto para todos los temas o proyectos anuales	Porcentaje del Presupuesto en migración infantil
2011	\$1.437.501.13	18.9%
2012	\$1.438.019.00	19%
2013	\$2.194.332.00	21.9%

Fuente: Elaboración propia en base a la solicitud de información pública, número de folio 1714, expediente número 039/14, dirigida al Sistema DIF Nacional.

Conclusiones y recomendaciones

Para que existan políticas de protección integral con perspectiva de derechos de la niñez es necesaria la creación de una institución especializada que se encargue de garantizar y procurar el acceso de sus derechos desde una perspectiva garantista, la cual actualmente no existe en México, quedando así en un proceso formal la insipiente legislación que existe en materia de niñez, más allá de la condición de personas migrantes.

La Ley de Migración y su reglamento son insuficientes ante la necesidad de protección de la niñez, este abordaje donde se prima lo migratorio antes que la niñez ha sido erróneo, lo mismo sucede con la niñez solicitante de asilo y refugiada, que se encuentra atrapada por la detención pese a la urgencia de protección internacional que requieren.

Sobre la niñez migrante no se puede generalizar que el objetivo sea la meta de alcanzar Estados Unidos, si bien puede ser en un inicio el motivo de su migración, pero ello se vincula a causas estructurales en los países de origen, como puede ser el vivir en un lugar libre de las diferentes violencias a las que son sometidos, de ahí que en la región del Soconusco en el estado de Chiapas, y otras zonas fronterizas representan el lugar de destino y/o proyecto de vida inmediato.

La falta de protección integral y de un procedimiento que determine su interés superior de la niñez genera que la opción en los diferentes contextos sea su integración al mercado laboral, en situaciones de desventaja por su edad, condiciones de trabajo, colocación en el mercado informal, condiciones marginales y la explotación laboral a la que se les expone bajo la clandestinidad que las políticas de control obligan a refugiarse en esa precariedad laboral para sobrevivir.

La institucionalización de la niñez migrante en Chiapas a través de los albergues no ha sido la mejor de las alternativas, primero por la falta de supervisión de estas instituciones, la comisión de diferentes abusos, incluidos los sexuales a los que han sido objeto la niñez que se encuentra recluida y el abandono gubernamental

Las niñas migrantes son objeto de múltiples discriminaciones, pese a que en número no son inferiores respecto de los varones, sigue sin visibilizarse su presencia exacta en los movimientos humanos. Este sesgo de género es un obstáculo para la construcción de una política que atienda a todos los tipos de niñez y así puedan garantizarse sus derechos, además de hacerlos efectivos. Por ello no es casual que el trabajo doméstico sea la opción a la que acceden principalmente las guatemaltecas, con las implicaciones de invisibilidad y no regulación laboral.

No existe un solo origen o causa de la migración de la niñez migrante, la mirada reduccionista de la migración económica ha invisibilizado,

causas como salvaguardar la vida o la integridad en diferentes momentos de la historia, ya sea a causa de los conflictos internos en Centroamérica, los Tratados de libre comercio que acentuado el desequilibrio en la repartición de los recursos y generado mayor exclusión de este grupo.

La diferenciación sobre si es niñez no acompañada, separada o acompañada, no debe impactar en la restricción a sus derechos o menores garantías a los mismos, el abordaje debe ser la especificación de su contexto para brindar mayor protección y no como las autoridades han dividido a esta población para minimizar sus derechos.

La adolescencia ha sido la etapa en la que mayoritariamente se identificaba a la niñez migrante, así como el acceso temprano y precario a la vida laboral por las múltiples exclusiones que originaron su migrar. Aunque en los últimos tiempos la edad se va reduciendo producto ya no solo de la exclusión social sino de las violencias de las que huyen para sobrevivir.

Uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos y su reconocimiento de la niñez migrante ha sido la óptica de seguridad que permea el fenómeno migratorio, siendo México un ejemplo de cómo desde la creación de la institución que gestiona el tema migratorio (INM), constituye su objeto en el control, que se ha traducido en la detención como respuesta y no así la protección, para finalmente ofrecer la deportación como respuesta generalizada a un fenómeno que implicaba desde sus orígenes retos la vigencia de los derechos humanos.

La retórica de los derechos humanos que ha venido desarrollando el Estado mexicano se refleja en un marco legal que contempla derechos pero que difícilmente se garantizan a la niñez migrante, porque se condiciona su acceso al estatus migratorio y el ejercicio de los mismos a su edad, con ello las discriminaciones que son objeto se multiplican en derechos como la salud, educación e identidad que se vincula con el uso de su lengua y respeto a sus tradiciones.

La detención prolongada y en ocasiones indefinida en las Estaciones Migratorias y ahora en los albergues del DIF, es el elemento fundamental de las políticas de control en el tema migratorio, donde las grandes violaciones a sus derechos tienen que ver desde el debido proceso, el deterioro de su integridad física y psicológica. Las alternativas a la detención siguen siendo una ausente para poder garantizar los derechos de la niñez migrante.

Los obstáculos para obtener una legal estancia en el país son dificultades que enfrentan todas las personas migrantes que deciden asentarse en México, sean adultas o niños y niñas solos o que acompañan a sus padres. Flexibilizar los procedimientos de regularización y renovación, adecuándolos en costos y requisitos al perfil socioeconómico de la inmigración en el Soconusco, o en el caso de la niñez a su condición, es una necesidad urgente para que puedan tener asegurado su derecho a la identidad, y su acceso a otros derechos cuyo ejercicio depende en la legalidad o en la práctica de tener una tarjeta de residencia.

Referencias

- Ceriani, Pablo, 2013, *Niñez detenida. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes en la frontera México-Guatemala. Diagnóstico y propuestas para pasar del control migratorio a la protección integral de la niñez*, México, Ed. Fontamara, UNLa, Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C y Ford Foundation.
- Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Lanús- UNICEF-TACRO-, 2009, *“Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación migratoria irregular en América Latina y el Caribe”*, Argentina, Universidad Nacional de Lanús.
- Comité de los Derechos Niño, 2005, Observación General No. 6. Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, (2005), 40 – 61.
- Poder Ejecutivo, Secretaría de Gobernación, 2011, *Ley de Migración*, en “Diario Oficial de la Federación”, México, D.F., Secretaría de Gobernación, miércoles 25 de mayo.

- Poder Ejecutivo, Secretaría de Gobernación, 2011, *Ley sobre refugiados y protección complementaria*, en “Diario Oficial de la Federación”, México, D.F., Secretaría de Gobernación, jueves 27 de febrero.
- Organización Internacional de las Migraciones (OIM), (2010). *Niños, niñas y adolescentes migrantes centroamericanos en poblaciones del sur de México*, (texto de Rodolfo Casillas), México,
- RELAF, 2011, *Niñez y adolescencia migrante: situación y marco para el cumplimiento de sus derechos humanos*, RELAF (Serie: Publicaciones sobre niñez sin cuidado parentales en América Latina: Contextos, causas y respuestas).
- Poder Ejecutivo, Secretaría de Gobernación, 2012, *Reglamento de la Ley de Migración*, en “Diario Oficial de la Federación”, México, D.F., Secretaría de Gobernación, viernes 28 de septiembre.
- Poder Ejecutivo, Secretaría de Gobernación, 2012, *Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria*, en “Diario Oficial de la Federación”, México, D.F., Secretaría de Gobernación, viernes 28 de septiembre.
- Solicitud de Opinión consultiva sobre Niñez migrante presentada por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay ante la Corte IDH, Panamá, 2012.
- United States Conference of Catholic Bishops [informe], 2014, “Informe del Comité sobre Migración de la Conferencia de Obispos Católicos de los EE. UU”, en “Misión a Centroamérica: viaje a Estados Unidos de menores no acompañados”, Washington D. C., United States Conference of Catholic Bishops.
- Unidad de Política Migratoria, Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, SEGOB. Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, 2014.
- Arias, Karina, 2013, “Pendientes de la reforma migratoria en México a un año de entrada en vigor de la Ley de Migración y su Reglamento”, <http://reforma.com.typepad.com/otra_tierra/2013/11/pendientes-de-la-reforma-migratoria-en-méxico-a-un-año-de-entrada-en-vigor-de-la-ley-de-migración-y-.html>, consultado el 10 de abril 2014.
- Poder Ejecutivo, Secretaría de Gobernación, 2013, *DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 112 de la Ley de Migración*, en “Diario

- Oficial de la Federación”, México, D.F., Secretaría de Gobernación, martes 4 de junio.
- Cámara de Diputados, 2013, *Ley General para la Protección y Asistencia de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados, a cargo de Amalia Dolores García Medina y suscrita por Verónica Beatriz Juárez Piña, diputadas del Grupo Parlamentario del PRD*, en Gaceta Parlamentaria, año XVI, número 3864-IV, miércoles 18 de septiembre.
- UNICEF, 2013, “Un entorno protector para la niñez en México”, *Infancia y Leyes*, UNICEF México, en <<http://www.unicef.org/mexico/spanish/17042.htm>>, consultado el 10 de agosto de 2014.
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) [seminario], 2014, “Seminario Internacional de Intercambio de Experiencias para la Atención de Menores no Acompañado”, Organizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), 22 de julio.
- El Colegio de la Frontera Norte [encuentro], 2014, “II Encuentro Internacional para el estudio de la niñez migrante”, organizado por El Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, 24 de junio.
- Comisión de Asuntos Migratorios [foro], 2013, “Foro del Comité de Trabajo México-Estados Unidos sobre Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes No Acompañados”, organizado por la Comisión de Asuntos Migratorios presidida por la diputada Amalia García Medina (PRD), Ciudad de México, 8 de octubre.
- Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Migratorios, Comisión Especial de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Senado de la República [foro], 2013, “Foro Niñez migrante no acompañada: El papel que desempeña la sociedad civil”, organizado por las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Migratorios que es precedida por la Senadora Gabriela Cuevas Barrón, y La Comisión Especial de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Senado de la República, Ciudad de México. 5 de septiembre.
- Conferencia Regional sobre Migración, Gobierno de Guatemala [seminario], 2013, “1er Seminario en Materia de Niñez y Adolescencia Migrante”, organizado por la Conferencia Regional sobre Migración y el Gobierno de Guatemala, Guatemala, 27 de agosto.
- Coalición Internacional contra la Detención [informe], 2013, “Dignidad sin

- excepción: Alternativas a la Detención Migratoria en México”, organizado por La Coalición Internacional contra la Detención, Ciudad de México, 28 de mayo.
- Comisión de los Derechos de la Niñez de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, CDH UNLa, CDH Fray Matías [informe], 2013, “Niñez Detenida: Los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes migrantes en la frontera México”, organizado por Comisión de los Derechos de la Niñez de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión con la colaboración del CDH UNLa y el CDH Fray Matías, Guatemala, 6 de febrero.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM [informe], 2013, “Espacio de análisis y reflexión desde un enfoque académico”, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Ciudad de México, 7 de febrero.
- Comisión de Asuntos Migratorios del Senado de la República, Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados, Instituto para las Mujeres en la Migración [foro], “Migración, Retorno y Separación Familiar: ¿Qué hacer desde México?”, organizado por las comisiones de Asuntos Migratorios del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, que son presididas por la Senadora Ana Gabriela Guevara y la Diputada Amalia García respectivamente, además de contar con la colaboración del Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI), Ciudad de México, 8 de mayo.
- U.S Customs and Border Protection [blog], 2014, “Southwest Border Unaccompanied Alien Children”, en <<http://www.cbp.gov/newsroom/stats/southwest-border-unaccompanied-children>>, consultado el 10 de agosto de 2014.
- Secretaría de Gobernación [blog], 2014, “Eventos de menores presentados ante la autoridad migratoria, según continente, país de nacionalidad, grupos de edad, condición de viaje y entidad federativa, enero-mayo de 2014”, en <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Extranjeros_presentados_y_devueltos>, consultado el 10 de agosto de 2014.
- Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria (GTPM) [comunicado de prensa], 2014, “Programa Frontera Sur, reflejo de una política migratoria desarticulada”, México, 11 de julio.
- Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C., 2013 [publicación

- digital], “Segundo informe sobre derechos humanos y condiciones de vida de las personas migrantes en el centro de detención de la Ciudad de Tapachula, Chiapas”, *Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A. C.*, Tapachula, Chiapas, recuperado en <http://www.cdfraymatias.org/sites/default/files/segundo_informe_sobre_derechos_humanos_y_condiciones_de_vida_de_las_personas_migrantes_en_el_centro_de_detencion_de_la_ciudad_de_tapachula_chiapas.pdf>, consultado el 10 de agosto de 2014.
- Sin Fronteras IAP [publicación digital], 2013, “Ser Migrante No me hace Delincuente: Situación de las personas en detención en las estaciones migratorias de Iztapalapa, Distrito Federal, y Tenosique y Villahermosa, Tabasco 2011-2012”, *Sin Fronteras*, México, recuperado en <http://www.sinfronteras.org.mx/attachments/article/1432/INFORME_EM_2013.pdf>, consultado el 10 de julio de 2014.
- Centro de Estudios Migratorios, Unidad de Política Migratoria, Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, SEGOB [blog], 2013, “Boletín estadístico mensual”, *BOLETINES ESTADÍSTICOS*, recuperado en <http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Boletines_Estadisticos>, consultado el 10 de julio de 2014.
- Valencia, Roberto [blog], 2014, “El Triángulo Norte seguirá siendo la región más violenta del mundo”, *El Faro*, Centroamérica, 3 de enero, en <<http://www.elfaro.net/es/201401/internacionales/14364/>>, consultado 15 de abril de 2014.
- El Universal [blog], 2014, “Estima SEGOB se duplique migración de niños este año”, México, D.F., 24 de junio en <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/estiman-migracion-centroamericanos-duplicar-1019054.html>, consultado el 30 de junio 2014.
- United States Conference of Catholic Bishops [blog], 2014, *Misión a Centroamérica: viaje a Estados Unidos de menores no acompañados*, Washington, D.C., noviembre 2013, en <<http://www.usccb.org/about/migration-and-refugee-services/>>, consultado el 15 de abril de 2014.
- Ceriani, Pablo [Conferencia], 2014, “Derechos humanos y Niñez Migrantes: Principios Internacionales”, en “Encuentro internacional sobre niñez migrante no acompañada”, Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte, 23 de junio 2014.
- Excélsior [blog], 2014, “Niños se quejan del maltrato: cónsul de El

- Salvador”, 28 de junio de 2014, en <<http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/06/28/967833>>, consultado el 10 de julio de 2014.
- Batista, Jiménez Fernando, Quinto Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos [entrevista], 2014, por Gabriela Morales [trabajo de campo], Proyecto internacional: “Derechos Humanos, Niñez y Migración en Centro y Norte América: Causas, Políticas, Prácticas y Retos”, consultado 10 de agosto de 2014.
- Comité de los Derechos Niño, 2005, “Observación General No. 6. Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen”, 2005, 40 – 61.
- El Universal [blog], 2014, “Chiapas habilita 4 albergues para niños migrantes”, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 19 de febrero de 2014, recuperado en: <eluniversal.com.mx/estados/2014/cuatro-nuevos-albergues-para-migrantes-en-chiapas-988754.html>, consultado el 0 de junio de 2014.
- Castellanos, Laura, 2014, “México niega asilo a niños migrantes”, México, D.F., 28 de julio, en <<http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/mexico-niega-asilo-a-ninios-migrantes-1026219.html>>, consultado el 14 de agosto de 2014.
- Secretaría de Salud (SSA), 1997, “Norma oficial mexicana NOM-167-SSA1-1997, para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores.”, México, D. F., Secretaría de Salud, 4 de diciembre de 1998.

¿Cuáles son los riesgos que viven los menores de edad que emprenden un viaje migratorio irregular? En este libro, las y los autores presentan algunas respuestas a dicha pregunta. Con base en resultados de investigaciones antropológicas, sociológicas y psicosociales, analizan algunos de los riesgos que enfrentan los menores mexicanos que se dirigen a Estados Unidos, o bien los menores centroamericanos que cruzan y transitan por México, también con destino al país del norte. Los riesgos, como muestran las y los autores, se articulan con la vulnerabilidad de los menores a razón de su sexo, su edad y su situación migratoria irregular, simultáneamente los riesgos se hacen visibles a través de amenazas y peligros que pueden dañarlos física y/o emocionalmente en diferentes momentos, espacios y situaciones. El libro, como otros que abordan este tema, contribuye al conocimiento científico de un fenómeno social de interés y preocupación actual para académicos, activistas y gobernantes interesados en la migración irregular de menores que transitan por las fronteras de México.

ISBN: 978-607-97316-1-8